

# **PROYECTO EDUCATIVO**

## **C.E.I.P. *BENJAMÍN PALENCIA***

### **BARRAX**



## ÍNDICE

|  |           |
|--|-----------|
| <b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>  | <b>6</b>  |
| <b>1.1. Las características de nuestro entorno.....</b>                        | <b>9</b>  |
| <b>2. LAS CARACTERÍSTICAS DE NUESTRO COLEGIO. ASPECTOS ORGANIZATIVOS .....</b> | <b>14</b> |
| <b>3. NUESTROS VALORES, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS.....</b>                        | <b>19</b> |
| <b>3.1. Nuestros fines</b>   |           |
| <b>3.2. Los principios de nuestro Proyecto Educativo</b>                       |           |
| <b>4. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.....</b>   | <b>23</b> |
| <b>4.1. Objetivos</b>  |           |
| <b>4.2. Objetivos para los alumnos</b>   |           |
| <b>4.3. Sectores de actuación en Educación Infantil</b>                        |           |
| <b>4.4. Sectores de actuación en Educación Primaria</b>                        |           |
| <b>4.5. Principios y pautas para la relación con las familias</b>              |           |
| <b>5. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....</b>                                | <b>31</b> |
| <b>5.1. Nuestra forma de entender la atención a la diversidad.....</b>         | <b>31</b> |
| <b>5.2. El plan de atención a la diversidad desde un enfoque competencial.</b> | <b>34</b> |
| <b>5.3. La realidad de nuestro centro.....</b>                                 | <b>36</b> |
| <b>5.4. Los objetivos que queremos conseguir.....</b>                          | <b>38</b> |
| <b>5.5. Aspectos formales.....</b>   | <b>39</b> |
| <b>5.6. Principios que sustentan nuestro Plan.....</b>                         | <b>41</b> |
| <b>5.7. Medidas de inclusión que proponemos.....</b>                           | <b>45</b> |
| <b>5.8. Recursos personales y organizativos. Profesionales implicados.....</b> | <b>50</b> |
| <b>5.9. Seguimiento y evaluación de nuestro PAD.....</b>                       | <b>51</b> |
| <b>6. NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL CENTRO.....</b> | <b>54</b> |
| <b>6.1. Base legal.....</b>  | <b>54</b> |
| <b>6.2. Organización práctica de la participación de todos los miembros</b>    |           |

|   |     |
|---|-----|
| de la comunidad educativa.....  | 56  |
| 6.2.1. Órganos de Gobierno.   |     |
| 6.2.2. Órganos de Coordinación Docente.   |     |
| 6.2.3. Órganos de participación: AMPA.  |     |
| 6.3. Normas de convivencia para los diferentes miembros de la comunidad educativa. Derechos y deberes.....    | 74  |
| 6.3.1. Alumnos/as.  |     |
| 6.3.2. Padres/madres.   |     |
| 6.3.3. Profesorado.   |     |
| 6.4. Organización general del centro.....   | 79  |
| 6.5. Normas y organización de los espacios comunes del centro.....  | 88  |
| 6.6. Plan de Autoprotección.....  | 90  |
| 6.7. Observatorio de Convivencia Escolar de Castilla-La Mancha. <i>Carta de convivencia</i> .....             | 90  |
| 6.7.1. Fundamentación, finalidad y objetivos.   |     |
| 6.7.2. Normas de convivencia.   |     |
| 6.7.3. Corrección de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.                             |     |
| 6.7.4. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.                                     |     |
| 6.7.5. Proceso de Mediación.  |     |
| 6.7.6. Protocolo de actuación en caso de maltrato entre iguales.  |     |
| 6.7.7. La prevención de conflictos. Responsables, pautas y tipología de actuaciones.                          |     |
| 6.7.8. Las Normas de Convivencia de Aula.   |     |
| 6.7.9. La Carta de Convivencia.   |     |
| 7. PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA DEL CENTRO.....   | 110 |
| 8. COMPROMISOS DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE NUESTRO CENTRO.....                              | 112 |
| 8.1. Significado que tiene en nuestro proyecto educativo la orientación al desarrollo de competencias básicas |     |
| 8.2. Plan de formación del profesorado. Objetivos, prioridades y actuaciones                                  |     |

de acuerdo con las necesidades detectadas

8.2.1. El profesor y su papel en el proceso de enseñanza-aprendizaje de competencias básicas. Competencias del profesor.

8.2.2. Los acuerdos sobre competencias y la organización de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Problemas y alternativas.

**9. PLAN DE EVALUACIÓN (PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE).....118**

9.1. La evaluación del proceso de enseñanza. Elementos esenciales de nuestro Plan de evaluación interna

9.2. La evaluación del proceso de aprendizaje

9.2.1. Aspectos generales del proceso de evaluación del aprendizaje

9.2.2. La evaluación en la etapa de Educación Infantil.

9.2.3. La evaluación en la etapa de Educación Primaria.

**10. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.....135**

10.1. Educación Infantil.

10.2. Educación Primaria.

## **PROYECTO EDUCATIVO**

**Entendemos nuestro proyecto educativo como el marco regulador e integrador del conjunto de principios, fines, proyectos, planes y recursos que orientan y guían el proceso educativo en nuestra Comunidad.**

## 1. INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGAL.

El Proyecto educativo constituye el documento que expresa las señas de identidad de nuestro centro. Es el auténtico referente del principio de autonomía pedagógica y de organización. Su configuración nos permite planificar y, en consecuencia, llevar a cabo modelos de funcionamiento propios.

A lo largo de sus diferentes apartados se contempla la necesidad y, en consecuencia, nuestra respuesta a través de la previsión de medidas relacionadas de compromiso educativo con las familias y con otras instituciones y del entorno. Todo ello persigue mejorar el rendimiento académico del alumnado y su formación equilibrada. En suma, contribuir al enriquecimiento de sus posibilidades de conocer mejor el medio en el que vive para poder desenvolverse en él de forma activa, crítica, respetuosa y responsable.

Para su trazado y desarrollo nos apoyamos en una base normativa actualizada, presentada en esta introducción, y que se verá aplicada y contextualizada en cada uno de los apartados de este documento.

La normativa que determina los elementos de este Proyecto y la necesaria relación que ha de darse entre ellos supone el diálogo integrador entre la normativa de carácter estatal, **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa** (en adelante, LOMCE), **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación** (en adelante LOMLOE) y el desarrollo que nuestra Comunidad le ha dado en respuesta a las señas de identidad, a la cultura, a los recursos y a las necesidades y oportunidades de nuestro contexto.

Por tanto, además de las Leyes Orgánicas citadas anteriormente, la normativa básica de referencia para la elaboración de este Proyecto educativo es:

- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.
- Decreto 3/2008, de 8 de enero de Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos de Educación Infantil y Primaria. Normativa de carácter supletorio.

- Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y las normas de convivencia de los centros.
- Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Decreto 80/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 22 de junio).
- Orden 169/2022, de 1 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de Castilla-La Mancha.
- Orden 184/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden 185/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

- Decreto 93/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del consejo escolar de centros educativos públicos de enseñanzas no universitarias de Castilla-La Mancha.

En estas disposiciones legales, se establece que el Proyecto educativo es el documento que define la identidad del centro docente, recoge los valores, los objetivos y prioridades establecidas por el Consejo Escolar e incorpora la concreción de los currículos una vez fijados y aprobados por el Claustro de profesores.

Ha de respetar el principio de no-discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como el resto de los principios y objetivos recogidos en la normativa vigente.

El Proyecto Educativo incluirá, al menos, los siguientes apartados:

a) La descripción de las características del entorno social, económico, natural y cultural del centro, así como las respuestas educativas que se deriven de estos referentes.

b) Los principios y fines educativos, así como los objetivos y los valores que guían la convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro.

c) La definición de la jornada escolar, la oferta de enseñanzas del centro, la adecuación de los objetivos generales de cada etapa, la singularidad del centro, y las programaciones didácticas que concretan los currículos establecidos por la Administración educativa y que corresponde al Claustro fijar y aprobar.

d) El impulso y desarrollo de los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Incidiendo en el análisis y en la adopción de medidas necesarias para compensar las carencias en la competencia en comunicación lingüística.

e) Los criterios y medidas para dar respuesta a la inclusión y a la atención a la diversidad del alumnado en su conjunto, la planificación de la orientación y tutoría y cuantos programas institucionales se desarrollen en el centro.

f) Las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro y de las aulas.



g) El plan de mejora de centro en el que incluyen los compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y con agentes educativos sociales, económicos y culturales del entorno.

h) Las líneas básicas para la formación permanente en el centro.

i) El plan de igualdad y convivencia.

j) El plan digital del centro.

k) El plan de lectura.

l) El plan de evaluación interna del centro.

m) Los criterios y procedimientos de colaboración y coordinación con el resto de los centros docentes, así como las relaciones con agentes educativos sociales, económicos y culturales del entorno.

n) La oferta de servicios educativos complementarios, si los hubiese.

Nuestro Proyecto educativo se ha revisado bajo la coordinación del equipo directivo con la participación de la comunidad educativa mediante el procedimiento que se determina en las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y se aprueba por la mayoría de dos tercios de los componentes del Consejo Escolar con derecho a voto.

Las concreciones curriculares que se recogen en el Proyecto Educativo se elaboran para cada etapa educativa impartida en nuestro centro, e incluirán las Programaciones Didácticas.

Las Programaciones Didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada área del currículo. Serán elaboradas y, en su caso, modificadas por el Equipo Docente y aprobadas por el Claustro de profesores.

## **1.1. LAS CARACTERÍSTICAS DE NUESTRO ENTORNO.**

- **BARRAX: Situación geográfica y origen.**

Barrax es un pueblo típicamente manchego. Está situado sobre una pequeña meseta en plena llanura manchega, a una altitud de 731 metros sobre

el nivel del mar, y que da comienzo a la serranía de Alcaraz.

Limita al norte con La Roda, al sur con La Herrera, al este con Albacete y al oeste con Lezuza. El Término Municipal tiene una extensión de 189,86 kilómetros cuadrados.

El clima es mediterráneo continentalizado, con inviernos largos y fríos; veranos calurosos y secos, con precipitaciones escasas en primavera y otoño. La flora y la fauna que nos podemos encontrar es la propia del clima: encinas y carrascas, matorrales con plantas aromáticas (romero, espliego o tomillo); conejos, liebres, perdices, chorlitos, gavilanes, culebras, lagartos,...

El origen de nuestro pueblo, según cuenta la tradición, fue la llamada *Venta de Barraja*, perteneciente a la jurisdicción de Alcaraz. *Barraja* sería una antigua posada en el camino que unía Andalucía con el centro de la Península y el Levante. Barrax consigue en el año 1564 la segregación o separación de Alcaraz y el título de Villa, por Real Concesión de Felipe II. El primer Ayuntamiento se formó en el año 1752, y pocos años más tarde, durante el reinado de Carlos III, se inaugura la Iglesia de La Purísima Concepción.

- **Patrimonio Cultural. Personajes Ilustres**

*La Iglesia Parroquial de La Purísima Concepción*: de estilo neoclásico y ubicada en la Plaza Mayor. Fue terminada en el año 1766, durante el reinado de Carlos III. Sufrió graves daños durante la guerra Civil. En 1945 se produjo un hundimiento que obligó a su reparación y una posterior reforma de la torre, restaurada en el año 2001.

*La Ermita de San Roque*: se encuentra dentro del casco urbano y fue reedificada en 1884. En 2006 la ermita fue restaurada, y durante esas obras se encontraron unos frescos de origen popular, datados en principios del siglo XVI.

*Ermita del Cristo del Perdón*: destaca por su modernidad, ya que fue reedificada en 1997 y rediseñada por el párroco Don Félix Iburguchi. Dentro de ella se encuentra un moderno Vía Crucis repartido por toda la nave, también diseñado y realizado por este párroco.

*El Molino de Viento*: este símbolo de Barrax se encuentra en todo lo alto de la villa. Su origen es remoto y ha sido restaurado en varias ocasiones, la primera vez por Don Benjamín Palencia. En 2006 se inauguró un gran paseo con parques y jardines. En este mismo entorno encontramos las esculturas de

Don Quijote y Sancho y del pintor Benjamín Palencia.

En el entorno de la villa podemos encontrar dos *cucos*, uno de ellos recientemente restaurado. Estas construcciones rurales, realizadas utilizando la técnica de la piedra seca, servían de refugio a los trabajadores del campo. Son edificaciones de planta circular y están cerradas por medio de una cúpula.

*El Ayuntamiento Nuevo*: está situado en la Plaza Mayor, en los terrenos de la antigua casa de Lodares. Destaca en este edificio su pórtico, restaurado en 2006, que contiene escudos de los siglos XV y XVI.

Se pueden mencionar diversas **personas ilustres** relacionadas con la villa a lo largo de su historia y por diferentes motivos (la familia Alfaro, Don Alejandro Montoya,...), pero sin duda el personaje más conocido e ilustre de Barrax es el pintor **Benjamín Palencia**, conocido mundialmente.

Benjamín Palencia nace en Barrax en 1894 y muere en Madrid en 1980. En el año 1991 sus restos se trasladan a este su pueblo, donde reposa junto a un pequeño mausoleo que lo recuerda a él y a su obra. Benjamín Palencia es Hijo Predilecto de Barrax y da nombre a nuestro colegio desde 1955.

Barrax cuenta con una serie de *tradiciones y festejos* de gran arraigo en la localidad. Destacamos las dos festividades más relevantes:

- *La Romería de Santa Quiteria* que se celebra el día 22 de mayo y consiste en una procesión que sale desde el pueblo y se dirige a la Ermita y al Cerro que lleva su nombre;
- *Las Fiestas Patronales en Honor a San Roque* que se celebran entre los días 15 al 17 de agosto, con muy diversos actos y actividades. Destaca en estas Fiestas el famoso Toro de Fuego o de Carretillas, que consiste en un cajón con cabeza de astado, al que se coloca un arnés con carretillas, cohetes y otros productos pirotécnicos, y en el que se introduce un hombre persiguiendo y asustando. Este *Toro* es de origen mejicano y fue traído a Barrax por un indiano en fecha no precisada.

- **La Población y sus gentes**

Barrax cuenta con aproximadamente 1800 habitantes y una densidad de población baja, en torno a 11 habitantes por kilómetro cuadrado. Entre los años

1930 y 1970 la población superaba ampliamente los 3.000 habitantes, y es a partir de 1.980 cuando comienza un acusado descenso poblacional hasta llegar a la situación actual.

La inmensa mayoría de la población vive en el núcleo urbano de Barrax, habiendo quedado prácticamente despobladas las fincas y aldeas del Término Municipal. De hecho el colegio contó con servicio de transporte escolar hasta finales de los años noventa. El servicio de transporte no es necesario por la circunstancia antes comentada.

Respecto al servicio de comedor, fue cerrado definitivamente durante el curso 2023/2024.

Barrax a lo largo de su historia se ha caracterizado por ser un pueblo eminentemente agrícola, donde la ganadería también ha jugado un papel importante. En los últimos años ha ido aflorando en la localidad una diversificada actividad industrial y otras actividades económicas relacionadas con el sector de los servicios y la construcción.

Es importante reseñar, como indicador socioeconómico, la buena comunicación que tiene Barrax por carretera, tanto con la capital provincial como con otras localidades del entorno.

Barrax forma parte junto con otros pueblos próximos de la Mancomunidad Mancha del Júcar y de la ADI Mancha Júcar-Centro.

El Ayuntamiento de Barrax lo componen once concejales y concejalas y cuenta con una Junta de Gobierno Local formada por cuatro miembros.

Barrax, aun sin ser un gran núcleo de población cuenta con una serie de servicios que vienen a cubrir suficientemente las necesidades sociales, lúdicas y culturales que la población demanda: instalaciones deportivas (campo municipal de deportes, pistas polideportivas piscina y polideportivo), instalaciones culturales y de ocio (centro cultural, auditorio municipal, biblioteca municipal, ludoteca, centro de Internet,...), instalaciones educativas (nuestro Colegio de Educación infantil y Primaria, Aula de Adultos, Guardería y Centro de Formación para trabajadores y trabajadoras), recursos asistenciales (Consultorio Médico, Trabajadora Social, Servicio de Consumo, Club de Jubilados y Centro de Día para personas mayores,...).

Existen también diversas asociaciones de diferente tipo que desarrollan

su programa de actividades a lo largo de todo el año.

La actividad cultural y de ocio es diversa y comprende una programación variada durante todo el año: teatro, conciertos musicales, exposiciones, cine, cursos de diferente índole,... La programación cultural corre a cargo del Ayuntamiento y se coordina desde el área de cultura y la Universidad Popular.

- **Breve Historia de nuestra Escuela**

Antiguamente las escuelas estaban distribuidas en varios locales del pueblo, hasta que la familia Alfaro y Don Benjamín Palencia donaron los terrenos y los recursos materiales y económicos para la construcción en el año 1.955 del primer colegio como tal. Este primer edificio fue demolido en el año 2.000.

En 1.978 se construye un nuevo edificio para albergar al alumnado que cursaba la última etapa de la antigua EGB.

Entre los años 2.000 y 2.001 se construye otro nuevo edificio adosado al anterior. Ambos edificios, ya unidos, son hoy en día nuestro Colegio de Educación Infantil y Primaria Benjamín Palencia.

## 2. LAS CARACTERÍSTICAS DE NUESTRO COLEGIO. ASPECTOS ORGANIZATIVOS.

El Colegio de Educación Infantil y Primaria *Benjamín Palencia* de Barrax es un Centro Público dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha que escolariza alumnado del 2º Ciclo de Educación Infantil y de toda la Etapa de Educación Primaria.

Somos un centro de una línea educativa y contamos con aproximadamente 130 alumnos/as.

Alrededor del 23% de los alumnos son inmigrantes, de diversa procedencia pero sobre todo de Rumanía y Marruecos.

Este elevado porcentaje es un hecho muy significativo y un elemento claramente definitorio de la realidad de nuestro centro. En el curso 2023-2024 solicitamos a la Administración educativa la designación como centro de Dificil Desempeño y es reconocida esta condición por contar con un porcentaje superior al 20% del alumnado con Necesidades específicas de Apoyo Educativo.

La **plantilla orgánica** del colegio la conforman:

- Tres maestros/as de Educación Infantil
- Cinco maestros/as de Educación Primaria
- Dos especialistas de Inglés
- Uno de Educación Física
- Uno de Música (compartida con el colegio de Balazote)
- Un maestro/a de Pedagogía Terapéutica
- Un maestro/a de Audición y Lenguaje (compartida con el colegio de La Gineta)
- Un maestro/a de Religión Católica
- Un Orientador/a (compartida con el colegio de La Gineta)
- Contamos además como personal laboral con un/a A.T.E. a jornada completa.

El **horario general del centro** es, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas para docencia y atención directa al alumnado.

El horario complementario de presencia en el centro será de cinco

sesiones semanales. De éstas, una hora será de cómputo mensual.

Por tanto las horas complementarias que realizamos de manera conjunta de 14:00 a 15:00h quedan distribuidas de la siguiente manera:

| ACTIVIDAD |                              |
|-----------|------------------------------|
| Lunes     | Atención a las familias      |
| Martes    | Reuniones de Equipo de ciclo |
| Miércoles | Reuniones de Equipo docente  |
| Jueves    | Hora de cómputo mensual.     |

La quinta hora complementaria se llevará a cabo dentro del horario lectivo y se dedicará a “programación de actividades de aula y elaboración de materiales curriculares”.

### Órganos de Gobierno y Coordinación Docente

Los Órganos de Gobierno y Coordinación Docente con los que contamos son los que establece la normativa vigente, mencionada en la introducción, para un centro de nuestras características.

### Órganos de Gobierno

- El Consejo Escolar:** compuesto por nueve miembros: Director y Secretario (con voz pero sin voto), tres representantes de los padres (uno de ellos designado por el AMPA), un representante del Ayuntamiento y tres maestros/as.

De manera habitual se invitará a participar en las sesiones del Consejo al Jefe/a de estudios (con voz pero sin voto), al tratarse siempre cuestiones de interés a su cargo.

Dentro del Consejo están constituidas dos Comisiones: Convivencia y Comisión Gestora de materiales curriculares.
- El Claustro de Profesores:** integrado por la totalidad de maestros y maestras del colegio.
- El Equipo Directivo:** formado por el Director/a, Jefe/a de Estudios y

Secretario/a.

### **Órganos de Coordinación Docente**

- **Tutoría.**
- **Equipo de nivel:** constituido por todos los maestros/as que imparten clase en un mismo nivel educativo.
- **Equipo Docente:** lo constituyen el tutor o la tutora de cada grupo-clase, que lo coordina, y el conjunto de maestros y maestras que imparten enseñanza en ese mismo grupo. Al ser nuestro centro de una sola línea estos dos equipos coinciden en sus miembros.
- **Equipo de Orientación:** formado por todos los profesionales que se ocupan de aplicar y desarrollar las medidas inclusivas de atención a la diversidad, que dan respuesta educativa a las necesidades de nuestros alumnos/as: el orientador/a, que lo coordina, el maestro/a de PT, el maestro/a de AL y ATE. Contará también en sus reuniones con la asistencia de Jefatura de Estudios.

### **Organización de maestros y alumnos**

Al frente de cada Unidad (grupo-clase) hay un tutor o tutora, designados a principio de curso por el Director/a a propuesta de la Jefatura de estudios, y con el consenso y acuerdo del Claustro de Profesores.

El resto del profesorado imparte su especialidad o materia (inglés, música, educación física,...) a los diferentes grupos-clase con la carga lectiva que determina la normativa para cada uno de los niveles educativos.

Determinados maestros y maestras completan sus horarios con otras responsabilidades docentes y complementarias: grupos de apoyo y refuerzo con alumnado, Plan Lector, apoyo a diferentes grupos...

### **Distribución de Espacios y Tiempos**

El horario lectivo de cada jornada es de 9 a 14 horas, distribuido en seis sesiones de cuarenta y cinco minutos y un periodo de recreo de 30 minutos.

La distribución horaria se hace cada año procurando que las materias troncales sean impartidas en las primeras sesiones de la mañana, especialmente en los niveles más bajos.

Con respecto a los espacios, el edificio que alberga el colegio es la suma de dos edificaciones unidas: una primera construcción de 1978, a la que se le ha



añadido una nueva de 2001.

El edificio escolar tiene dos plantas, una planta baja y una primera planta. Tiene una buena accesibilidad: rampas de acceso, ascensor,...

La distribución de los espacios, básicamente, es la siguiente:

- 3 aulas para Educación Infantil
- 6 aulas para Educación Primaria
- 1 aula de música
- 1 aula para psicomotricidad
- 1 aula de usos múltiples donde se encuentra una Pantalla Digital Interactiva
- Aulas para Atención a la Diversidad: PT, AL y apoyos para pequeño grupo
- Biblioteca
- Sala de Profesores
- Despachos: Dirección, Jefatura de Estudios y Secretaría, y Unidad de Orientación
- Aseos, almacenes y otros espacios comunes

El espacio exterior lo conforma un patio compartido para Educación Infantil y Primaria, con un amplio porche cubierto.

Las clases de educación física se imparten en el Polideportivo Municipal, situado junto al colegio y con acceso desde el propio recinto escolar. Cuenta con las instalaciones apropiadas para su uso por parte del colegio: pistas, almacén de material, vestuarios y aseos.

### **Servicios Complementarios**

No contamos con servicio de transporte escolar ni comedor. Los escasos alumnos que viven fuera de la localidad (fincas, aldeas,...) acuden al colegio por sus propios medios de transporte.

### **Relaciones con las Familias y el Entorno**

Las familias de nuestros alumnos pueden asociarse al AMPA *Benjamín Palencia*. La mayoría de las familias del alumnado son socias del AMPA.

El colegio, el AMPA y el Ayuntamiento vienen programando y

desarrollando, desde hace varios cursos, un *Proyecto de Localidad Educadora*, que incorpora un amplio abanico de actividades complementarias y extracurriculares: talleres de idioma e informática, charlas, actividades deportivas, viajes,...

Muchas de estas actividades se realizan fuera del horario lectivo y a veces utilizando las instalaciones y recursos del colegio.

En la Programación General Anual para cada curso, se programan muy diversas actividades que comportan una relación directa con varios Organismos e Instituciones. Sería muy extenso mencionar todas, pero destacamos:

- Centro de la Mujer de la Mancomunidad Mancha del Júcar: *Programa de Educación en Valores en materia de igualdad y no violencia.*
- Ayuntamiento de Barrax y Biblioteca Pública Municipal: *Semana Cultural y Semana del Libro.*
- Diputación Provincial, Ayuntamiento y Consejería de Cultura: *Teatro, danza, exposiciones, concursos,...*
- ADI Mancha Júcar-Centro: *Programa de Educación Medioambiental.*

El colegio utiliza y también provee de recursos a la comunidad. Cedemos y se nos ceden espacios (auditorio municipal, centro cultural,...); cedemos y se nos ceden recursos (medios informáticos y audiovisuales,...) colaborando con diferentes asociaciones y organismos.

En el ámbito meramente escolar, el colegio mantiene una relación y coordinación más directa, hasta donde es posible, con los colegios e institutos de la zona de escolarización a la que pertenece, preferentemente con el IES Maestro Juan Rubio de La Roda, que es el de adscripción del alumnado para la Educación Secundaria Obligatoria.

### 3. NUESTROS VALORES, OBJETIVOS, FINES Y PRINCIPIOS

Deseamos que la identidad de nuestro centro y, por tanto, sus grandes ejes de actuación queden perfilados de una manera muy definida. Nuestro proyecto parte de una fundamentación en valores. Estos valores son las fuerzas que nos impulsan a obrar en una determinada dirección. La libertad, el deseo de evolucionar y mejorar de forma constante, el esfuerzo por lograrlo, el apoyo a los más débiles y la lucha por la construcción de un mundo más justo y solidario.

Este espíritu, que alienta nuestro trabajo, está enmarcado en unos fines que nos orientan y en unos principios. La base queda determinada, conjuntamente, por la normativa vigente en Castilla-La Mancha y por los valores que hemos señalado anteriormente.

#### 3.1. Nuestros fines

Para nosotros, los fines son los propósitos esenciales, identifican la clave de la orientación de nuestro trabajo y **todos se construyen alrededor de los alumnos y las alumnas**. Por ello se convierte en el referente esencial:

- **El pleno desarrollo de la personalidad y capacidades del alumno (ser persona)**

En torno a ellos definimos un conjunto que complementa y matiza esta intención. Los presentamos ordenados de acuerdo con las grandes vías de trabajo educativo: ser persona, pensar y trabajar, convivir y tomar decisiones de forma madura y responsable. Más allá de la estructura que nos facilita el análisis encontraremos profundas interrelaciones entre ellos.

Su identificación, comprensión, asimilación y valoración deben permitirnos asentar, sobre bases firmes, el conjunto de la actividad educativa que nos va a ocupar. Su primera vía de concreción la expresaremos en los objetivos que hemos determinado para las distintas etapas y que serán concretados en los desarrollos curriculares y en los restantes planes de actuación.

- **Fines de la educación vinculados al desarrollo de estrategias de aprendizaje y pensamiento**
  - Conocimiento de sí mismo, crítica constructiva respecto a sus intereses, actitudes, capacidades y valores, y desarrollo de actitudes y hábitos de responsabilidad, esfuerzo personal, mérito y deseo de superación.

- Construcción de conocimientos lingüísticos, científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos.
  - Configuración de estrategias de aprendizaje autónomo que supongan la autorregulación de los procesos de evolución personal y la confianza en sus aptitudes y conocimientos.
  - Respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de Castilla-La Mancha y de España, y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de las personas y los grupos.
  - Comunicación en castellano y en una lengua extranjera.
- **Fines de la educación vinculados al desarrollo de la convivencia**
    - Respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
    - Ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
    - La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos.
    - La adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente y el desarrollo sostenible.
    - Participación activa en la construcción de formas de vida más justas tanto en los ámbitos interpersonales como en los colectivos.
  - **Fines de la educación vinculados a la preparación para la toma de decisiones responsables**
    - Desarrollo de hábitos intelectuales, sociales, físicos y psicológicos saludables.
    - Análisis crítico de los aspectos injustos de la realidad cotidiana y de las formas sociales vigentes.
    - Preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural.
    - Elaboración autónoma y racional de principios generales de valor que ayuden a enjuiciar críticamente la realidad.
    - Preparación para el ejercicio de actividades profesionales a través de la captación de lo que supone la vocación profesional como síntesis integradora de los intereses y vida personales, familiares, sociales y laborales.
    - Desarrollo de una actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.
    - Análisis crítico de los discursos orientadores de la opinión y de la

conducta y reguladores de la vida social, y valoración de la importancia del acercamiento a estos discursos para el conocimiento de la realidad.

### **3.2. Los principios de nuestro proyecto educativo.**

*Si los fines nos indican hacia dónde vamos, los principios nos indican quiénes somos y nos abren los grandes cauces para caminar en una determinada dirección.*

- **Principios de naturaleza sistémica**

- Búsqueda personal y colectiva y comportamientos coherentes en sentido de comunidad educativa de acuerdo con los principios y normas que inspiran nuestro trabajo y nuestras relaciones.
- Desarrollo de principios de calidad (desarrollo de capacidades y competencias como punto de mira, planificación, seguimiento continuo, evaluación de procesos y de resultados, integración de esfuerzos) de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación, y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
- El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades para todos los miembros de la comunidad educativa y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.

- **Principios de naturaleza interpersonal**

- La transmisión y puesta en práctica de los valores que nos inspiran: la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, el centro, administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- La cooperación y colaboración activa con instituciones orientadas al

desarrollo de principios y valores compartidos.

- **Principios de naturaleza instrumental**

- La flexibilidad para adecuar nuestro proyecto educativo en su conjunto y los distintos planes que lo conforman a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- La orientación académica, personal, profesional y vocacional de los alumnos, como medio necesario para el logro de una formación personalizada que propicie una educación integral en capacidades, competencias, conocimientos, habilidades, destrezas y valores.
- El esfuerzo individual y la motivación del alumnado a través de su participación e implicación activa en el conjunto de actividades que se desarrollen en el centro.
- La autonomía para establecer y adecuar nuestras actuaciones organizativas y curriculares en el marco normativo de acuerdo con el contexto y las señas de identidad de nuestro centro.
- La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- La corresponsabilidad de la familia en el desarrollo de nuestra propuesta educativa considerando su repercusión en el modelado de principios, valores y actitudes en los alumnos.
- El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa a través de actuaciones precisas que integren la participación de la comunidad educativa.
- La evaluación del funcionamiento de nuestro centro desde una concepción sistémica, tanto en sus condicionantes, planes y propuestas de organización como en su desarrollo y materialización, en los resultados y en los procesos.

#### **4. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL (PAT).**

##### **4.1. Objetivos generales.**

Nuestro propósito es establecer cauces de colaboración e integración entre los distintos órganos y agentes educativos: dirección, gestión, coordinación didáctica y familias. Son los siguientes:

- Estimular actuaciones que permitan integrar la normativa curricular, organizativa y de atención a la diversidad en propuestas consensuadas desde la actuación de los tutores.
- Disponer propuestas de trabajo específicas relacionadas con la integración del trabajo de los tutores en los diferentes cursos y etapas.
- Canalizar acciones que permitan comprender, aplicar y contextualizar las competencias básicas en la labor tutorial.
- Desarrollar líneas que favorezcan la priorización de competencias básicas de acuerdo con las necesidades de nuestro contexto y las características de los planes de acción tutorial, de forma más destacada la competencia lingüística, social y ciudadana, aprender a aprender e iniciativa y autonomía personal.
- Impulsar actuaciones que permitan la mejora de la coordinación interna y externa en distintos ámbitos: orientación, equipo directivo, tutores, profesores.
- Canalizar las relaciones familia-centro favoreciendo la convergencia de las actuaciones para favorecer el desarrollo integral de la personalidad de los alumnos en los distintos tramos de desarrollo.

##### **4.2. Objetivos para los alumnos.**

Los objetivos que proponemos configuran un marco de referencia para los dos tramos educativos que se desarrollan en nuestro centro. Su concreción ha de respetar los principios básicos de la intervención educativa: aprendizaje significativo, enfoque competencial, enfoque globalizador o interdisciplinar (según la etapa), cooperación y participación.

De manera destacada, reconocemos el principio de partir del nivel de desarrollo del alumno, entendido como una conjunción de capacidades y conocimientos previos, que permitirá concretar esos objetivos en contenidos y actividades desarrollados en tiempo de tutoría o integrados en las actuaciones propias del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los enunciados que recogemos y proponemos muestran unas formas de expresión general, en primer lugar, y específica y concreta, a continuación.

Queremos subrayar que integran las líneas de acción tutorial:

- Ser persona.
- Convivir.
- Pensar y trabajar.
- Tomar decisiones.

#### • **Objetivos generales**

- Forjar, de manera gradual, una imagen ajustada de sí mismo, de sus características y posibilidades en relación con su entorno: del centro, familiar, social y profesional.
- Participar activamente en actividades que hagan posible el autoconocimiento relacionado con sus capacidades, competencias, habilidades, intereses y motivos.
- Desarrollar una autoestima equilibrada que, partiendo del reconocimiento de sus posibilidades y limitaciones, se concrete en actuaciones de mejora personal.
- Desarrollar habilidades relacionadas con diferentes tipos de capacidad y competencia, especialmente con las capacidades lingüísticas, lógicas, interpersonales e intrapersonales (competencias lingüística, social y ciudadana, aprender a aprender, iniciativa y autonomía personal).
- Progresar en el desarrollo de actitudes de esfuerzo e implicación personal a través de la participación en actividades de formación tutorial, en particular, y académica, en general.
- Manifestar hábitos de esfuerzo e implicación personal en las acciones desarrolladas en el centro y proyectarlas en su medio sociofamiliar.
- Desarrollar la propia identidad moral a partir de un análisis crítico de la realidad y de la construcción de una escala personal de valores.

#### • **Objetivos específicos**

- Participar activamente en situaciones de trabajo e intercambios comunicativos orales, mostrando esfuerzo, rigor, sistematicidad y expresividad.
- Cooperar activamente en las actividades propuestas mostrando disposición abierta a ayudar a otros para favorecer su implicación.
- Aplicar, en relación con los contenidos de los diversos cursos y etapas, técnicas para aprender a aprender y tomar decisiones responsables.



- Forjar, de acuerdo con los conocimientos y capacidades propios de los cursos y etapas, estrategias de trabajo personal que les ayuden a realizar sus proyectos de desarrollo personal y académico.
- Desarrollar el interés y el gusto por la lectura gracias al trabajo con textos vinculados a las unidades didácticas propuestas en clase, en general, y a entrevistas, descripciones y relatos biográficos relacionados con experiencias personales, académicas y profesionales, en particular.
- Consolidar hábitos lectores que se materialicen en una diversidad de intereses con relación a distintos tipos de texto y lectura.
- Mostrar una posición crítica ante diferentes tipos de discriminación (sexo, clase, raza...) que puedan manifestarse en los ámbitos social o académico, implicándose activamente en acciones que favorezcan la igualdad de oportunidades.
- Participar activamente en propuestas de mejora para favorecer y mejorar las relaciones entre personas y grupos en su entorno social y escolar, mostrando iniciativa para construir propuestas estimulantes para otros.
- Evaluar las oportunidades y desventajas del medio social, familiar y académico para conducir su actividad formativa o para aprovecharlas y solventarlas de forma efectiva.
- Diseñar proyectos de ocio y formación para sí mismo y para su grupo que permitan superar algunas desventajas que el medio presente.
- Asumir y ejercer sus derechos y deberes en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y solidaridad entre las personas y los grupos.

#### **4.3. Sectores de actuación en Educación Infantil.**

- **Ser persona. Vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado**
  - Autoconocimiento.  
Cómo somos. Rasgos físicos (pelo, ojos, altura...). Aficiones, intereses (canciones, juegos y juguetes, comidas, tareas).
  - Autoestima.  
Cómo podemos mejorar.
- **Convivir. Vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado**
  - El colegio. El aula.
  - Los profesores. Los compañeros. El respeto, la cooperación, la ayuda.
  - Los materiales. Características y cuidado.

- Las actividades que nos permiten relacionarnos. Los juegos, los trabajos, los cuentos.
  - Qué hacemos.
  - Cuándo.
  - Cómo.
  - Con quién.
- Los espacios, las instalaciones y los materiales del centro.
- Las personas que trabajan en el centro. Actuaciones que desempeñan, valoración de su trabajo.
  
- **Aprender a aprender. Vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado**
  - La atención ante las cosas que suceden: qué se ve, qué se oye, qué se mueve.
  - El recuerdo ordenado de lo que hacemos, de lo que vemos, de lo que nos cuentan.
  - Los colores, las formas, los tamaños, las posiciones.
  - La clase y el colegio. Análisis, componentes, clasificaciones, relaciones, atributos.
  - Los elementos más significativos de lo que hacemos, de lo que escuchamos, de lo que aprendemos: el resumen, la descripción.
  - Los lugares en los que suceden las cosas. Los momentos.
  - Habilidades comunicativas. Escuchar y responder. Formulación de preguntas. Saber escuchar. Expresar lo que sentimos con y sin palabras.
  - Las historias que contamos y que nos cuentan. Los personajes: quiénes son, qué hacen, con quién están, dónde van, qué les ocurre.
  
- **Aprender a tomar decisiones. Desarrollo de la iniciativa. Vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado**
  - Cómo somos, qué nos gusta, qué nos disgusta, qué nos favorece, qué nos perjudica.
  - Las personas que nos rodean: cómo son, qué les gusta, qué les disgusta, qué les favorece, qué les perjudica.
  - Los espacios y los materiales que nos rodean: cómo son, cómo podemos mejorarlos, situaciones y actuaciones que les perjudican.
  - Las actividades y los juegos que practicamos. Cambios que podemos introducir, consecuencias.
  - Nuevos proyectos: juegos, fiestas, comidas, canciones.

#### 4.4. Sectores de actuación en Educación Primaria

- **Ser persona. Vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado**
  - Autoconocimiento.
  - Cómo somos. Rasgos físicos, características –el propio cuerpo-. Los sentidos y la relación.
  - El cuerpo y su cuidado. Bienestar físico y psíquico.
  - Cómo somos. Intereses, aficiones y valores propios. Juegos y juguetes; deportes, materiales, equipamientos. Música. Cine y televisión. Otras tecnologías de información y comunicación personal y social.
  - Autoestima.
  - Relaciones entre intereses. Razones, argumentos de las tendencias.
  - El colegio, las áreas y actividades que más nos gustan, las que nos gustan menos, sus dificultades. Razones. Relaciones entre esfuerzo, éxito e interés. Acciones de mejora. Esfuerzo y recompensa.
  - El rendimiento escolar personal.
  
- **Convivir. Vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado**
  - El aula. Horarios, espacios, materiales. Características, condiciones de uso; derechos y deberes. Los profesores y los compañeros. Las normas de convivencia. Cooperación y ayuda. Respeto y valoración de las diferencias.
  - Derechos y deberes. Identificación, análisis, práctica, valoración.
  - El centro. Los espacios. Las instalaciones. Los materiales. Las actividades extraescolares y complementarias. La biblioteca, normas de acceso. Sus características, su finalidad.
  - La oferta educativa en el centro. Etapas, momentos de transición, características, efectos.
  - Centros próximos. Características, semejanzas y diferencias.
  - Cómo funciona el centro (dirección, coordinación entre profesores, relaciones con las familias, coordinación didáctica). Otros profesionales que trabajan en el centro.
  - El contexto social, familiar, económico, cultural. Limitaciones y oportunidades. Principales aspectos de la oferta cultural y deportiva. Asociaciones y entidades que promueven la cultura.

- **Aprender a aprender. Vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado**
  - El estudio, el esfuerzo, los resultados, la recompensa.
  - Las condiciones de estudio.
  - Dónde trabajar y estudiar.
  - Condiciones físicas: luz, ventilación, mobiliario, ruidos.
  - El ambiente.
  - El buen estado físico. La alimentación. El ejercicio equilibrado.
  - Habilidades y destrezas para el estudio. Concreción en técnicas.
    - La atención, la concentración, el recuerdo.
    - Formulación de preguntas. Saber escuchar.
    - Hábitos lectores. La lectura y sus medios. Tipos de lectura. Tipos de libro. Dónde encontrar libros.
    - Los medios de comunicación e información. Criterios para su selección y empleo. Tipos. Características. Ventajas y limitaciones. Condiciones de uso. Prensa. Radio. Televisión. Cine. Cine en casa. Teléfonos móviles. El ordenador. Los juegos y juguetes electrónicos. Internet.
    - Análisis y síntesis.
    - El subrayado y sus técnicas.
    - Elaboración e interpretación de cuadros y esquemas.
    - Resúmenes.
    - La exposición oral.
    - El trabajo en equipo: cooperación y reparto de tareas, implicación y participación.
    - Los planes de trabajo. Las agendas. El compromiso. La elaboración de planes de trabajo. Seguimiento y evaluación.
  
- **Aprender a tomar decisiones. Desarrollo de la iniciativa. Vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado**
  - La decisión y sus tipos. Facilidad o dificultad.
  - Las decisiones de los otros. Las consecuencias de mis decisiones para los otros.
  - Exploración de intereses personales y toma de decisiones. Qué elegimos. Qué descartamos. Causas y consecuencias. Las decisiones en los distintos ámbitos (familiar, académico, social y cultural).
  - Iniciativas y planes de mejora en los distintos ámbitos: clase, colegio, juegos y deportes, la casa y la familia, el entorno.
  - Diseño y evaluación de proyectos.

#### 4.5. Principios y pautas para la relación con las familias.

Para el cumplimiento de los propósitos que planteamos en nuestro Proyecto Educativo, la acción tutorial y docente debe converger necesariamente con las actuaciones de las familias.

Los Equipos Docentes de las distintas Etapas concretarán en la Programación General Anual los medios y actuaciones que servirán de cauce para concretar la relación con las familias de nuestro alumnado.

Planteamos como elementos fundamentales y básicos para garantizar la cooperación y corresponsabilidad entre familias y colegio, los siguientes:

- Los medios para la relación directa tutor/a – familias:
  - Horario de atención semanal, conforme al horario general del colegio que se hace público al principio de cada curso escolar.
  - Reuniones con el conjunto de las familias, con una periodicidad trimestral y, al menos a principio y final de curso.
  - Entrevistas individuales con las familias de todos los alumnos/as.
  - Comunicación a las familias de fechas, lugar, contenidos,... de las convocatorias de reuniones que se van a realizar.
  - Uso de medios de comunicación para tratar cuestiones puntuales o específicas: EDUCAMOS-CLM, llamada telefónica, correo, aplicaciones telefónicas,...
  - EDUCAMOS-CLM será la principal vía de comunicación oficial.
  
- La información a los padres:
  - Los sistemas y medios para colaborar y participar en y con el colegio.
  - Los contenidos, la metodología, los materiales curriculares,... que trabajan sus hijos.
  - El sistema de evaluación: criterios, medios, rendimiento y calificaciones, ...
  
- Las pautas para una acción educativa conjunta:

Desde este ámbito de la tutoría, el más próximo en las relaciones colegio– familia, con la pretensión de alcanzar una máxima convergencia entre nuestras acciones educativas, planteamos unas propuestas, que entendemos relevantes para orientar las actuaciones de las familias en la misma dirección que el colegio:

  - Dar importancia a las Competencias Clave para el desarrollo personal

y la consecución de los objetivos académicos.

- Implicar al entorno familiar en el desarrollo de las Competencias Clave, especialmente en éstas:
  - **Lingüística y tratamiento de la información y digital:** crear hábitos lectores e interés por comunicarse por diferentes vías, seleccionando responsable y críticamente los medios y su uso equilibrado.
  - **Social y ciudadana:** el respeto, la cooperación,...
  - **Aprender a aprender:** el horario de trabajo, el esfuerzo, la motivación,...
  - **Iniciativa y autonomía personal:** exigencia de toma de responsabilidades en el entorno familiar.
  
- Impulsar el desarrollo, el esfuerzo y la evolución de los hijos, desde la familia, siguiendo estas pautas:
  - Ser coherentes entre lo que les pedimos a los hijos y nuestro propio comportamiento:
  - Valorar los esfuerzos en el trabajo y el estudio, no solo los resultados.
  - Mostar interés por las tareas escolares.
  - Estimular, de forma gradual, la toma de decisiones para fomentar la autoconfianza de los hijos.
  - Conceder, gradualmente, responsabilidades en la vida familiar que impliquen esfuerzo y colaboración.

## **5. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

### **5.1. Nuestra forma de entender la atención a la diversidad.**

Frente a una visión que asocia el concepto de diversidad exclusivamente a los colectivos que tienen unas peculiaridades tales que requieren un diagnóstico y una atención por parte de profesionales especializados, entendemos la diversidad del alumnado en un sentido amplio. Cada uno de nuestros alumnos tiene un modo especial de pensar, de sentir y de actuar, independientemente de que, desde el punto de vista evolutivo, existan unos patrones cognitivos, afectivos y conductuales con ciertas semejanzas.

Consideramos que existe una variabilidad natural, a la que queremos ofrecer una atención educativa de calidad a lo largo de todas las etapas que se imparten en nuestro centro. Dicha variabilidad, ligada a diferencias en las capacidades, necesidades, intereses, motivos, ritmo de maduración, estilos cognitivos y de aprendizaje, condiciones socioculturales, etcétera, abarca un amplio abanico de situaciones, en cuyos extremos aparecen los sujetos que más se alejan de lo habitual.

Teniendo presente, a este respecto, que la educación es un derecho básico, de carácter obligatorio, recogido en la Constitución y que, por tanto, todo ciudadano debe encontrar respuesta a sus necesidades formativas, de modo que adquiera un bagaje cultural que le permita convertirse en miembro de pleno derecho de esta sociedad, debemos tratar de poner los medios para que todo el alumnado de nuestro centro, independientemente de sus circunstancias personales, sociales, culturales, étnicas o cualesquiera otras, logre el desarrollo integral de todas sus potencialidades y forme parte de esta sociedad en continua transformación.

Entendemos que la diversidad en nuestro centro es un elemento enriquecedor, así como una de las circunstancias más relevantes que es preciso tener en cuenta desde un punto de vista educativo al planificar y desarrollar los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Debemos incorporar las diferencias, que contribuyen al desarrollo de valores tolerantes y de aceptación del otro, resaltando sus aspectos positivos y procurando una atención personalizada que fomente la integración de todos y cada uno de nuestros alumnos y que prevenga o, en su caso, compense los procesos de exclusión social.

Solo desde la convicción del carácter positivo y enriquecedor de una

realidad diversa es posible afrontar los temores y las resistencias al cambio que impiden ofrecer una educación adaptada a la variedad de capacidades, intereses y motivaciones del alumnado.

Por tanto, es preciso que exista una reflexión sobre el antes (qué, cómo y cuándo enseñar y evaluar, y cómo organizarse para ello), el durante (valorar lo que está ocurriendo de acuerdo con lo que se pretendía y, en su caso, qué medidas formativas hay que tomar) y el después (qué hemos conseguido respecto a lo previsto y no previsto). En estos procesos deben ocupar un lugar central las medidas que se adopten para dar respuesta al conjunto del alumnado. Lo lograremos a partir de un tipo de competencia docente basada en la responsabilidad compartida y en la colaboración entre todos los profesionales que intervienen en nuestro centro y las familias de nuestros alumnos.

Cada uno de nosotros puede y debe ofrecer propuestas que, desde su perspectiva, contribuyan a diseñar situaciones de enseñanza-aprendizaje inclusivas. El diálogo y la toma de decisiones conjunta redundarán en una atención educativa de más calidad y sentarán las bases para llevar a cabo una reflexión sobre la propia práctica en el seno de un equipo, con el consiguiente desarrollo profesional que esto trae consigo. Este planteamiento de responsabilidad compartida exige una coordinación vertical, planificada, de forma que se siga una línea coherente y de formación progresiva a lo largo de los niveles y etapas educativos de nuestro centro. Todo esto supone un reto que conlleva beneficios de diversa índole: para el alumnado, las familias, el profesorado y la sociedad en su conjunto.

La atención a la diversidad conlleva ventajas relacionadas con las actitudes: el alumnado que recibe una atención educativa en un grupo diverso es más proclive a desarrollar una visión más tolerante hacia las diferencias y, por tanto, a defender valores solidarios.

Este efecto también repercute en todas las familias, principales agentes educadores.

Es preciso insistir, además, en el carácter educativo que tiene el papel del docente, pues más allá del conocimiento académico que atesora en torno a una o varias áreas, el objeto de su actividad es la formación de las nuevas generaciones.

Finalmente, hay que referir los beneficios de tipo social que, en última instancia, traerá consigo una enseñanza que contribuya a favorecer la inclusión,



habilitadora en las competencias básicas imprescindibles para integrarse socialmente, puesto que todo lo mencionado anteriormente nos acercará a una sociedad más cohesionada, en la que hay un lugar para todas las personas y en la que tiene cabida lo diferente.

Entre esta diversidad que presentan nuestros alumnos encontramos algunas diferencias más notables, que requieren una valoración y atención específicas, debido a condiciones de discapacidad o trastornos graves de personalidad o conducta, de alta capacidad intelectual, o a situaciones de desventaja sociocultural, entre otras. Estos colectivos pueden requerir que les ofrezcamos acciones diferenciadas, siempre dentro del entorno más normalizado posible y con la finalidad última de fomentar su participación en las actividades colectivas y en todo tipo de procesos educativos que se llevan a cabo habitualmente en nuestro centro.

Por tanto, entendemos la **atención a la diversidad** como el conjunto de acciones educativas que en un sentido amplio intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del centro y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con situaciones de desventaja sociocultural o de salud; de altas capacidades; de compensación lingüística; de discapacidad física, psíquica, sensorial o con trastornos graves de la personalidad, de la conducta o del desarrollo; o de graves retrasos o de trastornos de la comunicación y del lenguaje.

En el marco de la atención a la diversidad, se considera que también puede requerir atención específica el alumnado que presenta un desajuste curricular significativo entre su competencia en el desarrollo de las capacidades y las exigencias del currículo del curso en el que está escolarizado; entre otros, alumnado con retraso madurativo no asociado a necesidades educativas especiales y alumnado desmotivado o con desinterés.

Asimismo podemos encontrar en esta situación de desfase curricular significativo a alumnos de incorporación tardía al sistema educativo, por proceder de otros países o de situaciones de desescolarización.

Las dos referencias normativas en este ámbito son la propia LOMLOE y el Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

La LOMLOE en su Título II, dedicado a la equidad en la educación, capítulo 1, establece los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo; con necesidades educativas especiales, alumnado con altas capacidades intelectuales, alumnos con integración tardía en el sistema educativo español, alumnado con dificultades específicas de aprendizaje.

Esta responsabilidad y gran reto para nosotros debe ser asumida por el conjunto de la comunidad educativa. En este sentido, hay que ampliar el marco y concepto de implicación de las familias e intentar que entre éstas y el centro educativo se establezcan unas relaciones de mutua colaboración e implicación: las familias ofrecen información, plantean retos, pero también pueden ser un recurso que facilite la atención a la diversidad, en la medida en que pueden acercar otras culturas, experiencias profesionales o colaborar en el logro de objetivos específicos para algún alumno o alumna. Actualmente es imprescindible, además, tener en cuenta los diferentes modelos de familia que nos encontramos en un mismo aula y la complejidad de relaciones que estos modelos entrañan.

Se trata, en definitiva, de ampliar el ámbito de nuestro centro como institución educativa, de modo que se ofrezca como un recurso para y del entorno, al mismo tiempo que se trata de aprovechar el resto de recursos y posibilidades que aquel ofrece. Las actuaciones compartidas, que se lleven a cabo desde sectores de influencia complementarios, serán mucho más eficaces que las iniciativas individuales y redundarán en un mayor desarrollo.

## **5.2. El plan de atención a la diversidad desde un enfoque competencial.**

Las competencias clave y el perfil de salida del alumnado identifican los aprendizajes fundamentales que debe adquirir todo el alumnado; pero de manera muy significativa pueden ser especialmente orientadores para aquellos que están en riesgo de vulnerabilidad social o exclusión.

El trabajo de desentrañar los aprendizajes esenciales para incidir de forma especial en ellos y compensar de esta manera las carencias con las que acceden y se enfrentan a los aprendizajes académicos puede ser esencial.

Por tanto, la incorporación de un enfoque competencial en la planificación del proceso enseñanza-aprendizaje supone partir del reconocimiento de una realidad socioeducativa cada vez más amplia, diversa y heterogénea. Implica la identificación de aprendizajes fundamentales que prestan una especial atención a los aspectos relacionados con la diversidad del alumnado para prevenir y

resolver los problemas de exclusión social, discriminación e inadaptación relacionados con situaciones de desventaja social, cultural, económica, familiar, escolar o personal.

En efecto, la determinación de unos acuerdos de base sobre los aprendizajes más relevantes clarifica objetivos y prioridades que deben ser alcanzados por todos.

El plan de atención a la diversidad utiliza el marco de autonomía y las posibilidades de organización de los centros como un instrumento básico para una mejor atención de todo el alumnado. Sus componentes se deben, por tanto, encontrar orientados por la planificación de las competencias en el centro, como parte esencial del logro de una educación de calidad, en el marco de **centros educativos inclusivos**.

Esta respuesta se inspira en el fomento de una cultura de respeto y tolerancia, que solo será posible si se educa a los futuros ciudadanos en la integración, el respeto y valoración de las diferencias, dándoles la oportunidad de conocer y convivir con personas que tienen dificultades, situaciones y modos de vida distintos.

De esta manera, el **Plan** contarán, entre otros elementos, con:

- Los objetivos específicos. Entre ellos, determinar respuestas ajustadas a la diversidad de intereses y capacidades para favorecer la comunicación y la integración. El diseño de estos objetivos debe recoger como ámbitos esenciales el desarrollo personal y social, el desarrollo cognitivo y la mejora de la convivencia. Relación estrecha con las competencias lingüística y social y ciudadana, aprender a aprender,...
- Los criterios generales que guiarán la respuesta a la diversidad del alumnado en los distintos ámbitos de actuación del centro, atendiendo a dimensiones variadas como el grupo-clase, pequeño grupo y el alumnado individualmente considerado. Entre ellos, estimular el empleo de técnicas apropiadas de aprendizaje y pensamiento, mediante una actuación global que integra, coordina y relaciona diversos recursos, programas, acciones y medidas del profesorado del centro en su conjunto. Relación estrecha con las competencias aprender a aprender, competencia digital...
- Las medidas de carácter general dirigidas a todo el alumnado. Entre estas medidas es destacable el diseño de criterios de evaluación y promoción. Han

de integrar las competencias perfiladas en el centro, y que permitirán desarrollar medidas que faciliten adecuar la evaluación a la diversidad del alumnado, junto con el desarrollo de planes de acción tutorial y otros programas adecuados a sus características. Por ejemplo, impulsar el uso de las TIC y estimular la comprensión lectora y la expresión oral (tratamiento de la información y competencia digital, lingüística...).

- Las estrategias organizativas y las modificaciones en agrupamientos, métodos, técnicas, actividades y estrategias de evaluación que nos permitan atender a la diversidad sin modificar elementos prescriptivos. Son destacables los diversos agrupamientos (grupos de profundización, grupos de refuerzo en aprendizajes instrumentales, talleres), el establecimiento de horarios flexibles o el establecimiento de estrategias metodológicas que favorecen la participación de todo el alumnado. Relación estrecha con las competencias social, lingüística, matemática, aprender a aprender y autonomía e iniciativa personal y competencia emocional.
  
- Identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y toma de decisiones sobre las medidas dirigidas a estos, junto con la respuesta a aquellos alumnos que necesitan de una respuesta individual que requiere la organización de unos recursos personales y materiales concretos. En este apartado tienen especial relevancia las adaptaciones curriculares, la flexibilización, las medidas de atención al alumnado inmigrante de nueva incorporación y la respuesta al que desconoce el castellano. En función de las necesidades concretas de cada caso se identificarán aquellas que irán dirigidas a favorecer el principio de equidad. Una vez determinadas las competencias prioritarias para cada caso, no se olvidará que, en conjunto estas medidas estimulan la competencia social y ciudadana de estos alumnos, de sus compañeros y del conjunto de la comunidad escolar.

### **5.3. La realidad de nuestro centro**

En este apartado de nuestro Plan recogemos la información y reflexión sobre las características y posibilidades educativas de nuestro centro y del entorno en que se sitúa, el análisis de las características y potencialidades del equipo docente, así como sobre la realidad social de las familias que integran la comunidad educativa y las necesidades más relevantes del alumnado. Es el punto de partida para la adaptación y adecuación de las distintas medidas y programas que articulan la actuación educativa en atención a la diversidad. Se presenta, por tanto, la determinación de las principales necesidades educativas del alumnado del centro.

Nos encontramos en un centro de una línea con una amplia trayectoria en la atención a alumnos de necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad (motórica, sensorial,...) y un número emergente de inmigrantes de diversa procedencia.

El centro está inmerso asimismo en numerosos proyectos y programas de los que sin duda podemos aprovechar todos los recursos.

El equipo docente cuenta con profesionales especializados en la atención a la diversidad: Orientador/a, maestro/a de Audición y Lenguaje (ambas compartidas con el C.E.I.P. "Mariano Munera" de La Gineta), maestro/a de Pedagogía Terapéutica, ATE y Fisioterapeuta (en régimen ambulatorio).

Además el resto del profesorado interviene en el desarrollo del PAD atendiendo, según su disponibilidad horaria, a diversos grupos de apoyo con alumnado que presenta lagunas o dificultades de aprendizaje en *las áreas instrumentales*.

Cada curso se propone, como trabajo continuado, buscar cauces de comunicación y coordinación (Equipo de Orientación y Apoyo, Equipos de Ciclo y nivel) que permitan que ofrezcamos una educación de calidad y equidad, al tiempo que favorezcan la atención y el proceso educativos de los alumnos.

Al centro acuden mayoritariamente hijos de familias de clase media y de clase media baja que colaboran en líneas generales con las propuestas educativas que se realizan desde el equipo educativo.

El departamento de orientación, con la ayuda de servicios sociales y de otros agentes externos, trabaja además específicamente con aquellas familias que están dentro de riesgo de *exclusión social*.

El total del número de alumnos que atienden los distintos servicios del centro, y que se detallan cada curso en la Programación General Anual, explican la complejidad organizativa en la que estamos inmersos. Las necesidades de nuestros alumnos requieren multitud de medidas, esfuerzos y actuaciones para ser atendidas. Aun considerando la necesidad de seguir buscando mayor dotación de recursos para optimizar las respuestas, intentaremos disponer, a través de los recursos a nuestro alcance, los medios de la manera más rentable que nos sea posible.

#### 5.4. Los objetivos que queremos conseguir

Mediante este Plan de atención a la diversidad pretendemos proporcionar una enseñanza personalizada, inclusiva y adaptada a las necesidades educativas de cada uno de nuestros alumnos y alumnas. En función del análisis y valoración de necesidades, planteamos, en términos generales, los objetivos que se pretenden conseguir, los cuales hacen referencia a los siguientes ámbitos:

- Desarrollo personal y social.
- Desarrollo cognitivo.
- Mejora de la convivencia.

Estos ámbitos se desarrollan en las tres vertientes: alumnos, profesores y familias.

#### Objetivos referidos a los alumnos

- Favorecer la aceptación y valoración de las diferencias entre los compañeros como un hecho de enriquecimiento en la comunidad educativa.
- Potenciar el respeto hacia otras culturas y desarrollar actitudes y valores favorecedores de la convivencia.
- Prevenir que las dificultades de aprendizaje se agraven a través del aprovechamiento de las medidas de atención a la diversidad, logrando así progresar en el proceso educativo.
- Alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades. Estas se concretan en destrezas y habilidades más específicas como:
  - Expresión oral correcta.
  - Mecánica lectora.
  - Competencia lectora.
  - Expresión escrita adecuada.
  - Mecánica de las operaciones matemáticas básicas.
  - Resolución de problemas.
  - Desarrollo de la lógica y el razonamiento matemático.
  - Pautas para el análisis de problemas.
  - Conocimiento del entorno social, cultural y natural.
  - Desarrollo de un comportamiento equilibrado (asertividad).
  - Desarrollo de conciencia social.
  - Obtención de canales de comunicación adecuados con sus compañeros, con sus profesores,...
  - Resolución de conflictos.

- Trabajo en equipo.
- Dinámica de grupos.
- Aprovechamiento de los recursos del entorno: educativos, culturales,...

### **Objetivos referidos a los profesores**

- Establecer cauces de colaboración y coordinación entre los diversos profesionales que intervienen con el alumnado para lograr una reflexión conjunta y una planificación y toma de decisiones compartidas.
- Encontrar espacios de convivencia adecuados.
- Conseguir que todos los alumnos obtengan el máximo grado de satisfacción personal de acuerdo con sus capacidades
- Facilitar al alumnado una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las capacidades y necesidades de cada alumno.
- Utilizar metodologías variadas que faciliten la participación del conjunto del alumnado desde una perspectiva inclusiva.
- Potenciar la comunicación y coordinación con las familias facilitando la convergencia de la acción educativa que desde el centro se lleva a cabo con sus hijos.

### **Objetivos referidos a las familias**

- Potenciar la comunicación y coordinación con el profesorado facilitando la convergencia de la acción educativa que desde la familia se lleva a cabo con nuestros alumnos.
- Implicarse y participar activamente en el proceso educativo del alumno en la medida de sus posibilidades.

## **5.5. Aspectos formales**

Este Plan forma parte del Proyecto educativo y su puesta en marcha deberá insertarse en los procesos globales de planificación, organización y desarrollo de la actividad educativa.

En la medida en que la atención a la diversidad afecta al centro en su totalidad e impregna los procesos de planificación y desarrollo de la actividad educativa, deberá ser tenida en cuenta desde los momentos iniciales en la organización del mismo, con la finalidad de facilitar la inclusión de las medidas de

atención a la diversidad, así como los recursos que se van a destinar para ello, y también el procedimiento de evaluación y revisión.

Su finalidad es recoger los criterios y procedimientos que se arbitran en el centro para dar una respuesta educativa acorde a las necesidades del alumnado del centro, que incluya expectativas de logro elevadas para favorecer su desarrollo integral y su habilitación social.

▪ **Nuestro plan de atención a la diversidad aborda:**

- Análisis y valoración de las necesidades: contexto, tipo de alumnado, oferta educativa del centro y de la zona, recursos y medios, medidas adoptadas con anterioridad para dar respuesta a las necesidades detectadas, ....
- Determinación de los objetivos. En función del análisis y valoración de necesidades, se especifican los objetivos que se pretenden conseguir.
- Medidas de inclusión educativa que proponemos en nuestro centro para atender a la diversidad, tanto de carácter organizativo como curricular y de coordinación:
  - Medidas a nivel de Consejería.
  - Medidas a nivel de centro.
  - Medidas a nivel de aula.
  - Medidas individualizadas.
  - Medidas extraordinarias.

Para cada medida especificamos:

- Justificación de la idoneidad de la medida.
  - Descripción de la misma.
  - Finalidad de su aplicación.
  - Alumnado destinatario.
  - Proceso de incorporación del alumnado.
  - Profesionales responsables y planificación de la coordinación entre los mismos.
  - Temporalización.
  - Seguimiento o revisión de la medida.
- Valoración de los recursos existentes en el centro para la aplicación de las medidas previstas, incluyendo la posibilidad de participación de otras



instituciones educativas y sociales.

- Evaluación y seguimiento del plan, especificándose los momentos, procedimientos y agentes implicados en la revisión.
- Procedimiento para la realización de la evaluación final del plan, cuyas conclusiones y propuestas de mejora para cursos posteriores deberán recogerse en la correspondiente **Memoria Final**, que será, a su vez, el punto de partida para la elaboración de la **Programación General Anual** del curso siguiente.

▪ **Proceso de elaboración del plan de atención a la diversidad**

El plan de atención a la diversidad ha sido dinamizado por el equipo directivo, ha participado el conjunto de profesores en sus distintas vías de coordinación, y el Claustro de profesores se ha encargado de su aprobación.

Para su configuración hemos seguido las siguientes fases:

- a) Detección de necesidades a partir de la información proporcionada por:
  - El proyecto educativo en su conjunto.
  - La memoria del curso anterior.
  - Los centros de procedencia, en el caso del alumnado que se incorpora al centro.
  - Equipos, órganos y cauces de orientación.
  - Otras instancias y organismos del entorno.
- b) Reflexión sobre la respuesta más adecuada a las necesidades detectadas. Esta reflexión se basa en:
  - La valoración de la eficacia de las medidas implantadas anteriormente.
  - El estudio de perfiles de alumnado y situaciones que necesitan una respuesta educativa.
- c) Establecimiento de los objetivos que pretendemos conseguir.
- d) Propuesta de las medidas de atención a la diversidad para dar respuesta a las necesidades educativas.
- e) Estimación de los recursos necesarios para dar respuesta a las necesidades detectadas, partiendo de la valoración de los recursos disponibles y las propuestas de optimización del uso de los mismos.

### **5.6. Principios que sustentan nuestro Plan.**

Nuestras aulas reflejan la diversidad que existe en nuestra sociedad, por

lo que la respuesta a esa diversidad debe impregnar todas las actuaciones curriculares y organizativas que orientan los procesos de enseñanza-aprendizaje, desde las decisiones que competen a la Administración hasta aquellas que descansan en el centro, en un grupo de docentes o en la actuación de un profesor en un área o materia concreta.

Los principios que subyacen al concepto de atención a la diversidad que mostramos se recogen a continuación:

- **La inclusión escolar y la inclusión social**

La tolerancia se adquiere en la medida en que a los ciudadanos se les da la oportunidad de conocer y convivir con personas que tienen dificultades, situaciones y modos de vida distintos para que se establezcan lazos de cooperación y solidaridad que beneficien y enriquezcan a todos.

Las actuaciones dirigidas a atender a nuestro alumnado deben tener como referente esencial la necesaria normalización de las diferencias dentro del contexto del aula y del centro, el respeto a las mismas y el énfasis en la superación de los obstáculos asociados a la diversidad de todo tipo (cultural, social, ligada a factores intra e interpersonales, a necesidades educativas específicas y a la desigualdad en el acceso al conocimiento).

Toda la comunidad educativa debe aceptar la diversidad de nuestro centro como un elemento habitual y enriquecedor.

Esta aceptación será más viable en la medida en que todos los docentes del centro, con los apoyos oportunos, partiendo de un análisis sobre la propia práctica, organicemos la actividad ordinaria de modo que todo el alumnado encuentre una vía para participar en el grupo educativo y desarrollar al máximo sus capacidades, con las adaptaciones que requiera.

Todo esto exige esfuerzo en orden a la adaptación de materiales, cambios metodológicos u organizativos,..., que implican la colaboración, cooperación y el **consenso** entre los diferentes profesionales que trabajamos juntos.

Además exigen un esfuerzo al profesorado para ir más allá de lo académico y del propio marco escolar. Nos exige adoptar medidas innovadoras para cubrir las diferentes necesidades educativas.

- **La organización del centro**

Este planteamiento inclusivo requiere una flexibilidad en la propuesta de modalidades organizativas y, en consecuencia, en la distribución de los tiempos y utilización de espacios.

Con carácter general, las medidas tenderán a la mayor normalización y, si hubiera que plantear actuaciones de carácter más específico, habrá que procurar que sean limitadas en el tiempo. Todo ello conlleva dinamismo y flexibilidad. Para garantizarlo en nuestro centro, quedarán asignados momentos de coordinación entre profesores generalistas, especialistas, orientadores y otros profesionales en los que definir criterios para determinar no solo cuándo un alumno debe recibir una atención especializada, sino también cuándo puede dejar de recibirla.

- **El currículo flexible**

Tanto la planificación como el desarrollo del currículo deben favorecer el tratamiento de la diversidad y aprovechar la potencialidad del grupo como recurso educativo. En este sentido, la estructura y el contenido de los distintos elementos curriculares han de tener presente esta dimensión, tendente a incorporar la pluralidad de todo tipo que se aprecia en el aula:

- Diseñando situaciones de enseñanza-aprendizaje en las que tengan cabida diversos grados de adquisición de capacidades, partiendo de las habilidades que se tienen.
- Teniendo presente que destacamos el carácter procedimental de los contenidos.
- Incorporando objetivos y contenidos relacionados con la diversidad sociocultural y personal, característica del grupo concreto, lo que favorecerá la valoración de las diferencias y, en consecuencia, repercutirá en un mejor clima de aula.
- Coordinando la labor realizada desde los diferentes equipos docentes con el fin de consensuar objetivos, criterios de evaluación...
- Proponiendo metodologías variadas, que faciliten la participación del conjunto del alumnado desde una perspectiva inclusiva.
- Atendiendo a los aspectos socioafectivos dentro del grupo, además de a los cognitivos, y promoviendo el desarrollo de una autoestima saludable y el respeto a los demás.
- Optando por una evaluación formativa dirigida a valorar el proceso, el avance en la consecución de los objetivos, ordinarios o adaptados, y el tipo

de ayuda pedagógica que requiere cada alumno o alumna.

- Evaluando los procesos de enseñanza, y especialmente las medidas de atención a la diversidad propuestas, con el fin de apreciar su adecuación a las intenciones perseguidas, las dificultades encontradas y las propuestas de mejora.

- **La reflexión conjunta y la colaboración entre el profesorado**

Una actuación coherente respecto a la atención de la diversidad en el centro requiere un grado importante de compromiso y cooperación por parte del profesorado; compromiso que, por una parte, responde a la necesaria implicación que todo docente debe tener respecto a esta cuestión, puesto que todos los grupos son diversos y plurales, y por otra, facilita el desarrollo profesional en la medida que requiere una mayor reflexión sobre la propia práctica y una necesaria coordinación con otros compañeros, tanto del propio centro como con agentes de apoyo externos.

Se facilitará la comunicación sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje, incluyendo en la organización del centro los espacios y los tiempos adecuados para la coordinación, con el fin de fomentar el desarrollo de una cultura de colaboración y trabajo en equipo entre todo el Claustro.

El intercambio comunicativo entre nosotros, tanto de experiencias como de materiales, reducirá la incertidumbre que en ocasiones llevan parejas nuestras prácticas en el aula, y, en consecuencia, redundará en nuestro propio beneficio, en una mayor implicación y capacitación profesional.

- **La cooperación entre el profesorado y las familias**

La cooperación entre el profesorado y las familias es un elemento muy importante para la optimización de los procesos de aprendizaje. Es necesario, pues, buscar el intercambio bidireccional de información con las familias para lograr su implicación en el proceso educativo de sus hijos y establecer pautas de actuación coherentes y complementarias que redunden en su formación integral, así como lograr su participación en la dinámica escolar en su conjunto, puesto que son el principal agente educador.

Será importante tener recogidos tiempos y procedimientos de información y colaboración por medio de los mecanismos ya establecidos (AMPA, actividades extraescolares, complementarias ...).

Debemos aprovechar en este sentido todos los recursos que incidan en la

labor mediadora familias-centro: tutores, orientadores, mediadores de otras culturas. Así como plantear iniciativas tendentes al intercambio de experiencias entre familias sobre aspectos educativos.

- **La apertura del centro al entorno.**

- Uso de la red de recursos sociales de la comunidad**

Nuestro centro educativo, inserto en un contexto social, debe integrarse en él como un recurso más y, al mismo tiempo, debe conocer y aprovechar la red de profesionales (educadores, especialistas en salud, mediadores culturales, etc) e instituciones de todo tipo (asociaciones, centros de salud...) que pueden redundar en una mejor actuación educativa y, específicamente, en una atención integral a la diversidad de nuestro alumnado.

A este respecto, se requiere una mayor coordinación de todos estos recursos y una mayor difusión de los mismos, para lo cual debe trabajar el profesorado de orientación, el equipo directivo,... También se deberá trabajar en la interrelación entre centros educativos, en especial de nuestro entorno, con la finalidad no solo de intercambiar información, sino de colaborar en proyectos conjuntos, y finalmente se deberá potenciar la necesaria relación entre instituciones, tanto de carácter municipal, comarcal, provincial y autonómico.

### **5.7. Medidas que proponemos**

Muchas necesidades individuales pueden ser atendidas a través de medidas de inclusión a nivel de aula y/o Centro relacionadas con estrategias metodológicas (aprendizaje cooperativo, grupos interactivos,...) grupos de enriquecimiento, estrategias organizativas (uso de agendas, rincones,...), distribución del alumnado en grupos heterogéneos, etc.

O mediante medidas para la inclusión individualizadas, como Adptaciones de acceso (recursos espaciales, materiales,...), adaptaciones en los procedimientos e instrumentos de evaluación, programas específicos de intervención para prevenir dificultades y desarrollar capacidades. En algunos casos, sin embargo, determinadas necesidades individuales hacen preciso poner en marcha una serie de ayudas, recursos y medidas pedagógicas de carácter extraordinario. La adopción de estas mediadas estará en cualquier caso presidida por los **principios de normalización e inclusión**. Por ejemplo, otras modalidades de escolarización, adaptaciones curriculares significativas, permanencia extraordinaria de un año más en EI y EP para alumnos con necesidades educativas especiales.

En la legislación autonómica de Castilla-La Mancha las medidas de inclusión educativa se establecen en el Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en Castilla La Mancha.

Estas medidas de respuesta a la diversidad y la orientación educativa serán elaboradas por el equipo de orientación y apoyo; contarán con la colaboración de los tutores y tutoras; estarán bajo la coordinación de la jefatura de estudios y serán aprobadas por el Claustro de profesores, quedando incorporadas a la PGA del curso escolar.

Una vez identificadas y analizadas las necesidades educativas especiales y el contexto escolar y familiar del alumno, la respuesta particular se concretará en un **Plan de Trabajo**, que será coordinado por el tutor, previo informe y asesoramiento del responsable de orientación y en el que se establecerán las medidas curriculares y organizativas oportunas para que puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, de los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado de la etapa.

### **Medidas de inclusión educativa a nivel de centro.**

Son medidas generales aquellas estrategias dirigidas a la adecuación de los elementos prescriptivos del currículo oficial, al contexto sociocultural de los centros educativos y a las características del alumnado para dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivaciones, estilos de relación, estrategias, ritmos o estilos de aprendizaje, y que son de aplicación común a todo el alumnado.

#### **▪ Organizativas**

- a) Organizar los grupos adecuando la composición y el número de alumnos a sus características y necesidades (grupos heterogéos)
- b) Crear aulas-materia, como fuente de recursos diversificados y adaptados a las necesidades del alumnado.
- c) Organizar grupos de refuerzo. Contemplar la posibilidad de organizar actividades de refuerzo en la elaboración de los horarios del profesorado y en la distribución inicial de los agrupamientos.
- d) Reducir el número de profesores que atienden a alumnos o a grupos con características específicas. Cuando las características de un alumno o alumna o de un grupo de alumnos lo requieran, se procurará que el equipo docente que le atiende esté compuesto por el menor número posible de profesores que reúnan las características de formación y cualificación más

idóneas.

- e) Coordinar la actuación de los diferentes profesionales. Facilitar, desde la organización, la coordinación necesaria entre los profesionales que intervienen con el alumnado.
- f) Organizar y optimizar el uso de los espacios, la distribución de los tiempos, así como los recursos humanos y materiales de tal manera que se posibilite la puesta en marcha de las medidas recogidas en el plan de atención a la diversidad de nuestro centro.
- g) Docencia compartida, que estará en función de las características y de las necesidades del alumnado y de los grupos, posibilitando la intervención simultánea de varios profesionales.

#### ▪ **Curriculares**

- a) Adecuar objetivos. Esta adecuación podrá establecerse a través de estrategias como las siguientes:
  - Priorizando objetivos y seleccionando los contenidos mínimos.
  - Variando la temporalización de los mismos.
  - Incluyendo objetivos relativos a aspectos que el alumno considere relevantes o que, en todo caso, sean relevantes en el entorno al que pertenece dicho alumno.
  - Enriqueciendo el currículo de las áreas con referencias y aportaciones de diferentes culturas.
  - Insistiendo en el desarrollo de las capacidades de tipo afectivo, fomentando la seguridad y la autoestima del alumnado.
- b) Vincular los objetivos de cada área con las capacidades de nivel y de etapa. Clarificar la aportación de cada área a la consecución de los objetivos generales de nivel y de etapa.
- c) Organizar los contenidos en ámbitos integradores. Cuando las características del alumnado o de los grupos lo requieran, se podrán organizar los contenidos de las diferentes áreas en ámbitos de conocimiento de carácter integrador.
- d) Adecuar la distribución de los contenidos a las características del alumnado.
- e) Utilizar estrategias metodológicas que favorezcan la participación de todo el alumnado y la autonomía en el aprendizaje, entre otras:
  - Aprendizaje cooperativo.
  - Tutoría entre iguales.
  - Desarrollo de estrategias de aprendizaje.
  - Combinación de diferentes tipos de actividades: trabajo individual, exposición, búsqueda de información, trabajo en grupo, bancos de actividades graduadas y otras.
  - Incluir la elaboración de materiales por parte del alumnado como

contenido de las diferentes materias.

- f) Seleccionar y utilizar materiales curriculares diversos (gráficos, manipulativos, los propios de las TIC,... ) adecuándolos a las características del alumnado y aprovechando su potencialidad motivadora.
- g) Diversificar los procedimientos de evaluación mediante estrategias como:
  - Adecuar tiempos, criterios y procedimientos de evaluación.
  - Variar los tiempos, las formas y los procedimientos de recogida de información.
  - Unificar criterios y procedimientos en la recogida de información.
  - Registrar sistemáticamente la evolución del alumnado.
  - Diversificar los tipos de pruebas en función de la alumna o alumno a quien se dirigen.
- h) El desarrollo de programas de absentismo escolar, educación en valores, hábitos sociales y acceso al mundo laboral y transición a la vida adulta.

#### ▪ De coordinación

- a) Propuesta y desarrollo de planes de acción tutorial que incidan en los siguientes aspectos:
  - El seguimiento individual y grupal del alumnado.
  - El desarrollo integral del alumnado.
  - La colaboración periódica con las familias.
  - La coordinación del conjunto del profesorado de cada grupo, con el fin de hacer un seguimiento de casos y colaborar en determinadas intervenciones cuando así se requiera.
- b) Reuniones periódicas del profesorado que interviene con un determinado alumno o grupo para facilitar la coordinación de sus actuaciones.

#### **Medidas de inclusión educativa a nivel de aula**

Son todas aquellas estrategias de respuesta que facilitan la atención individualizada en el proceso de enseñanza y aprendizaje sin modificar los objetivos. Entre otras son:

**Refuerzo en determinadas áreas.** Esta medida, que estará a cargo de los tutores o de los profesores especialistas en dichas áreas está destinada al alumnado que puede seguir el currículo ordinario del curso en que está escolarizado, pero necesita una atención más individualizada tanto en aspectos curriculares como en estrategias de aprendizaje y pautas de trabajo.

**Agrupamientos flexibles.** En función del nivel de competencia curricular del



alumnado, se establecerán agrupamientos flexibles, garantizando a los alumnos la posibilidad de incorporarse, a lo largo del curso, a grupos de nivel curricular diferente, dependiendo de su evolución.

**Talleres** para ofrecer una respuesta que armonice las necesidades con los intereses del alumnado.

**Grupos de profundización** y enriquecimiento en contenidos específicos de determinadas áreas.

**Grupos específicos de aprendizaje de la lengua castellana** para el alumnado inmigrante que desconoce el idioma.

Cuantas otras respondan al mismo objetivo.

### **Medidas de inclusión educativa individualizada**

Son aquellas que introducen modificaciones en el currículo ordinario para adaptarse a la singularidad del alumnado y que exigen la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización de los responsables de orientación.

- a) Adaptaciones de acceso al currículo. Son ayudas, recursos materiales y medios técnicos que compensan las dificultades de los alumnos con discapacidades físicas o sensoriales para poder acceder al currículo.
- b) Programas específicos de intervención para prevenir dificultades y desarrollar capacidades.
- c) Actuaciones de coordinación con otras administraciones.
- d) Adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de contenidos.

### **Medidas de inclusión educativa extraordinarias.**

- **Adaptaciones curriculares individuales significativas** que suponen una modificación esencial de objetivos, contenidos, criterios de evaluación, así como de la temporalización y otros aspectos organizativos.
- **Permanencia de un año más.** Valorar la posibilidad de que un alumno permanezca un año más en el ciclo de Educación Primaria en que se encuentra escolarizado, cuando no haya alcanzado los objetivos

correspondientes. Tanto la decisión de permanencia como, en su caso, la de promoción, se tomarán teniendo en cuenta la madurez del alumnado, sus circunstancias personales y familiares, sus posibilidades de recuperación y progreso en cursos posteriores y los beneficios que puedan derivarse para su integración y socialización.

- **Flexibilización de la permanencia en el nivel o en la etapa.** Para aquellos alumnos que hayan sido identificados con alta capacidad intelectual podrá reducirse la duración del nivel o etapa en que el están escolarizados en las condiciones que determine la Administración Educativa. Actualmente regulan esta medida extraordinaria las disposiciones vigentes RD. 943/03 de 18 de Julio y en Castilla-La Mancha la Orden de 15 de diciembre de 2003 de La Consejería de Educación, por la que se determinan los criterios y el procedimiento para flexibilizar la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas específicas asociadas a condiciones personales de altas capacidades intelectuales.

#### **5.8. Recursos personales y organizativos. Profesionales implicados.**

La L.O.M.L.O.E., en su Título III, art. 91.2, señala que todo el profesorado realizará sus funciones bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

Además, la Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 22 de junio) refuerza esta idea.

En esta norma se especifica que la atención a la diversidad e inclusión educativa es responsabilidad de todo el profesorado del centro. Todos están implicados, aportando cada uno su visión y capacitación profesional complementaria, tanto en los niveles de planificación y de organización como en la puesta en práctica de las medidas que, en su caso, se propongan. Hay que señalar el papel de la jefatura de estudios como coordinadora de todo el proceso de atención a la diversidad.

Esta tarea será apoyada por los profesionales de la orientación, que en el desarrollo de sus funciones realizarán propuestas y asesorarán al equipo directivo y al resto del profesorado sobre medidas tanto de índole organizativa como curricular, con el fin de dar respuesta a las necesidades que existen en nuestro centro.

A su vez, el tutor, figura de referencia de los alumnos de su aula, actuará como coordinador del profesorado que trabaja con ese grupo y será el vínculo más estable de relación con las familias.

Por su parte, el profesorado de las áreas y materias se debe ocupar de adaptar el currículo al alumnado que atiende, desde la programación hasta la aplicación, priorizando medidas individualizadas frente a otras extraordinarias. En esta tarea contará con el apoyo y asesoramiento del profesorado especialista (Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje,...), que además realizará actuaciones de trabajo directo con el alumnado.

De igual modo, la tarea educativa puede requerir la intervención de determinado personal complementario que, desde sus funciones específicas, contribuya a la respuesta educativa del alumnado que presenta determinadas necesidades educativas especiales.

La coordinación será continua con otros agentes externos como los equipos y servicios, los centros de innovación y formación del profesorado, el servicio de inspección de educación, contribuyendo cada uno de ellos, desde su ámbito de intervención propio, a dar una respuesta más ajustada a las necesidades reales que presentan los alumnos escolarizados en nuestro centro.

Es preciso adquirir conciencia de que la inclusión educativa y atención a la diversidad es una tarea en la que participan diversos profesionales, en la que prima la responsabilidad compartida y que debe llevarse a cabo en un marco de colaboración.

### **5.9. Seguimiento y evaluación de nuestro PAD.**

Para el seguimiento del Plan se destinará un tiempo trimestral, siempre tras la realización de las evaluaciones, con fecha fijada en la Programación General Anual. Este seguimiento se realizará en el marco del Equipo de Orientación y Apoyo contando con la presencia de todos los profesionales que intervienen en la aplicación y desarrollo del PAD. En estas reuniones se realizará la evaluación de los objetivos propuestos y de las medidas llevadas a cabo con todo el alumnado del centro independientemente de sus necesidades educativas.

Se recogerá en acta la propuesta de las modificaciones a realizar. Después, en las reuniones trimestrales tanto del Claustro como del Consejo Escolar se informará de la evaluación del PAD realizada y de las modificaciones

formativas propuestas, para su aprobación y posterior puesta en marcha.

Sin perjuicio del carácter continuado y permanente del proceso de elaboración, revisión y actualización del Plan de atención a la diversidad de nuestro centro, al finalizar cada curso se realizará una evaluación del mismo, recogiendo los resultados obtenidos y propuestas de mejora consecuentes en la memoria anual del curso.

Para ello nos serviremos de las siguientes pautas de valoración.

#### **Valoración de aspectos relacionados con el proceso de elaboración del Plan de Atención a la Diversidad**

- Organización del proceso: funcionamiento y coordinación de la comisión de elaboración, participación/colaboración de los distintos sectores implicados.
- Procedimiento e instrumentos para el análisis de la realidad del centro y de las necesidades del alumnado.
- Criterios para garantizar la adecuación entre las necesidades detectadas, los objetivos planteados y las medidas previstas.
- Criterios de selección del alumnado para las distintas medidas.
- En qué grado ha servido el PAD para hacer explícitas todas las medidas de inclusión educativa del centro y para implicar a todo el profesorado en su planificación y desarrollo.

#### **Valoración de aspectos relacionados con el desarrollo del PAD**

- Grado de consecución de los objetivos planteados.
- Organización de los recursos.
- Sobre cada una de las medidas programadas:
  - Grado de aplicación.
  - Adecuación a las necesidades que se proponía atender.
  - Grado de consecución de los objetivos propuestos.
  - Grado de participación/coordinación de los distintos implicados.
  - Grado de satisfacción de los profesionales que han intervenido en su desarrollo.
  - Grado de satisfacción del alumnado atendido y de las familias.
  - Dificultades encontradas.

#### **Valoración de resultados**

Con respecto a los alumnos:

- En el ámbito del desarrollo personal y social.

- En el ámbito del desarrollo cognitivo.
- En el ámbito de la convivencia.

Con respecto al centro:

- En el ámbito de la planificación conjunta y del trabajo en equipo.
- En la mejora de la convivencia.
- En la disminución del fracaso escolar.
- En la atención individualizada como factor de calidad educativa.

Con respecto a las familias:

- En el ámbito de la comunicación de la información precisa y de pautas para su colaboración con el centro.
- En la satisfacción con el proceso educativo de sus hijos.

### **Propuestas de mejora**

- En el proceso de elaboración.
- En el desarrollo.
- En el proceso de evaluación.

## **6. NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL CENTRO.**

### **6.1. Base legal.**

Las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro garantizarán el cumplimiento del Plan de convivencia y estarán basadas en el respeto a los derechos y en el cumplimiento de los deberes y obligaciones de todos los componentes de la Comunidad Educativa.

En estas normas que haremos nuestras, se incluirá:

- La identificación explícita de los principios recogidos en el proyecto educativo en los que se inspiran.
- El procedimiento para su elaboración, aplicación y revisión, que ha de garantizar la participación democrática de toda la comunidad educativa.
- La composición y procedimiento de elección de los componentes de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.
- Los criterios comunes y los elementos básicos que deben incorporar las normas de convivencia, organización y funcionamiento de las aulas, así como el procedimiento de elaboración y los responsables de su aplicación.
- Los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa.
- Las medidas preventivas y las medidas correctoras ante las conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y el aula, así como la tipificación de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, en el marco de lo establecido en el Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.
- Los criterios establecidos por el Claustro de profesores para la asignación de tutorías y elección de cursos y grupos, así como del resto de responsabilidades y tareas no definidas por la normativa vigente, con especial relevancia a los criterios de sustitución del profesorado ausente, asegurando, en todo caso, un reparto equitativo entre todos los componentes del Claustro de profesores.
- La organización de los espacios y del tiempo en el centro y las normas para el uso de las instalaciones y los recursos.
- Los procedimientos de comunicación de las faltas de asistencia a clase de los alumnos y las correspondientes autorizaciones o justificaciones para los casos de ausencia.
- Las medidas necesarias para el buen uso, cuidado y mantenimiento de los materiales curriculares por parte de la comunidad educativa.

El equipo directivo elabora las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y sus posibles modificaciones, recogiendo las aportaciones de la comunidad educativa. Serán comunicadas por el Claustro de profesores y aprobadas por el Consejo Escolar por mayoría de dos tercios de sus componentes con derecho a voto.

En cada aula las normas de convivencia, organización y funcionamiento específicas serán elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente, de forma consensuada, por el profesorado y el alumnado que convive en ellas coordinados por el tutor del grupo. El Consejo Escolar velará por que dichas normas no vulneren las establecidas con carácter general para todo el centro.

Una vez aprobadas, las normas de organización y funcionamiento pasarán a ser de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa. El director del centro las hará públicas, procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa.

En la comunidad de Castilla-La Mancha las disposiciones legales que regulan este ámbito son las siguientes:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a La Educación.
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, LOMLOE.
- Decreto 3/2008 de 8 de enero de 2008, de La Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos de Educación Infantil y Primaria. Normativa de carácter supletorio.
- Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y las normas de convivencia de los centros. Normativa de carácter supletorio.
- Decreto 268/2004, de 26 de octubre, de asociaciones de padres de alumnos y sus federaciones y confederaciones en los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias en La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden de 5/08/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes,

por la que se regulan la organización y la evaluación de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

- Resolución de 20 de enero de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de maltrato entre iguales en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.
- Resolución de 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 22 de junio).
- Decreto 93/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del consejo escolar de centros educativos públicos de enseñanzas no universitarias de Castilla-La Mancha.

## **6.2. Organización práctica de la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.**

### **6.2.1. Órganos de Gobierno**

Los órganos de gobierno del centro velarán por que las actividades de éste se desarrollen de acuerdo con los principios y valores de La Constitución, por la efectiva realización de los fines de la educación, establecidos en las leyes y en las disposiciones vigentes, y por la calidad de la enseñanza.

Además, los órganos de gobierno del centro garantizarán, en el ámbito de sus competencias, el ejercicio de los derechos reconocidos a los alumnos, profesores, padres de alumnos y resto del personal, y velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes. Asimismo, favorecerán la participación efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida del centro, en su gestión y en su evaluación.

En definitiva los órganos de gobierno, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, se regirán, sin menoscabo de los principios generales previstos en la normativa vigente, por los principios de actuación recogidos en el Artículo 30



de la Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 22 de junio).

De acuerdo a la normativa vigente nuestro centro tendrá los siguientes órganos colegiados de gobierno:

- **El Consejo Escolar**
- **El Claustro de Profesores**
- **El Equipo Directivo**

#### **Consejo Escolar:**

Es el órgano de participación en el control y gestión del centro de los distintos sectores que constituyen la comunidad educativa.

La composición y competencias del Consejo Escolar son las que se establecen en los artículos 126 y 127 de la LOMLOE.

Más concretamente, en nuestro centro, los componentes y funciones del Consejo escolar son los que se establecen en el Decreto 93/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del consejo escolar de centros educativos públicos de enseñanzas no universitarias de Castilla-La Mancha.

Exactamente nuestro Consejo Escolar está compuesto por:

- a) La persona responsable de la dirección del centro, que ejercerá la presidencia.
- b) Tres docentes elegidos por el claustro.
- c) Tres representantes de las madres y padres o tutores legales del alumnado.
- d) Un concejal o una concejala o representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se ubica la sede del centro.
- e) La persona responsable de la Secretaría del centro, que actuará como secretario/a del Consejo Escolar, con voz, pero sin voto.

No contamos con personal de Administración y servicios por lo que no cuentan con representación en el Consejo.

Según acuerdo aprobado en Consejo el/la responsable de Jefatura de estudios del centro será invitado a todas las reuniones al tratarse siempre temas

de su interés y podrá participar con voz pero sin voto.

- **Comisiones del Consejo Escolar**

El Consejo Escolar del centro es el órgano competente para la resolución de los conflictos y la imposición de sanciones en materia de disciplina de los alumnos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 42 y 57 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a La Educación y en los respectivos reglamentos orgánicos de los centros.

El Consejo Escolar de nuestro centro cuenta con tres comisiones: Convivencia, Comisión Gestora de Materiales Curriculares y Comisión del Plan Lector de Centro.

**A- Comisión de convivencia.** El Consejo Escolar velará por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos. Para facilitar dicho cometido se constituirá una Comisión de Convivencia, compuesta por:

- El director/a, como presidente.
- Un padre o madre del Consejo Escolar, elegido por el sector correspondiente.
- Un profesor o profesora del Consejo Escolar, elegido por el sector correspondiente.

Las funciones principales de dicha Comisión serán:

- Supervisar la aplicación de nuestro Plan de Convivencia.
- Resolver y mediar en los conflictos planteados.
- Adoptar medidas preventivas para garantizar los derechos de los alumnos, impidiendo la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia del centro.
- Potenciar la comunicación constante y directa con los padres o representantes legales de los alumnos.
- Elaborar, siempre que se considere oportuno, y en todo caso, una vez al año, un informe que formará parte de la memoria de final de curso sobre el funcionamiento del centro respecto a la convivencia. En él, se evaluarán los resultados de la aplicación de las normas de convivencia, dando cuenta del ejercicio por los alumnos de sus derechos y deberes, analizando los problemas detectados en su aplicación efectiva y proponiendo la adopción de medidas oportunas.
- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros

docentes.

**B. Comisión de Gestión de materiales curriculares.** Esta Comisión estará constituida por el Director, dos maestros/as y un miembro del Consejo del sector de padres/madres.

El Consejo Escolar velará por la adecuada gestión en el centro de los materiales curriculares a través de esta Comisión, según las normas vigentes instruidas por la Administración educativa.

**C. Comisión del Plan Lector de Centro.** Su composición y funciones aparecen detalladas en nuestro Plan Lector de Centro.

El Consejo Escolar podrá constituir **otras comisiones** para asuntos específicos en la forma y las competencias que considere oportunas para su mejor funcionamiento.

### **Claustro de Profesores: funciones**

El Claustro de profesores, órgano propio de participación de los profesores en el centro, tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos educativos del mismo.

El Claustro será presidido por el director/a y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro.

El Claustro se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el director o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros. Será preceptiva, además, una sesión del Claustro al principio del curso y otra al final del mismo. La asistencia a las sesiones del Claustro es obligatoria para todos sus miembros.

La composición y competencias del Claustro de Profesores son las que establecen los artículos 128 y 129 de La LOMLOE.

Respecto a las convocatorias y régimen de funcionamiento será de aplicación lo recogido en el artículo 33 de la Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 22 de junio).

## **Equipo Directivo**

El Equipo Directivo es el órgano de gobierno del centro y estará integrado por el director o directora, el o la jefe de estudios, el secretario o la secretaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 131 de La LOMLOE.

El Equipo Directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de las funciones, conforme a las instrucciones del director/a y las funciones específicas legalmente establecidas.

Además, el Equipo Directivo desarrollará las funciones establecidas en la normativa específica en relación con la prevención y control del absentismo escolar.

El Director o Directora, previa comunicación al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración Educativa de los cargos de Jefe de Estudios y Secretario de entre los profesores con destino en el Centro.

Los miembros del Equipo Directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director o directora.

Las funciones del Equipo Directivo son las recogidas en el Artículo 35 de la citada Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

- **Competencias del Director/a**

Las funciones del Director/a aparecen recogidas en el artículo 132 de la LOMLOE.

- a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a esta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los fines del proyecto educativo del centro.
- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la

resolución de los conflictos e imponer las medidas correctoras que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.

g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.

h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.

i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.

j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.

k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.

l) Promover experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, de acuerdo con lo recogido en el artículo 120.4.

m) Fomentar la cualificación y formación del equipo docente, así como la investigación, la experimentación y la innovación educativa en el centro.

n) Diseñar la planificación y organización docente del centro, recogida en la programación general anual.

ñ) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.»

La Normativa vigente (LOMLOE, en su artículo 133, y la propia de la Comunidad Autónoma) contempla el proceso para la selección y designación del Director/a.

- **Competencias del Jefe/a de Estudios** (Artº. 38 Orden 121/2022)

- Ejercer, por delegación del director o de la directora y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.

- Sustituir al director o la directora en caso de ausencia o enfermedad.
  - Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de profesorado y alumnado, en relación con el proyecto educativo y la programación general anual y, además, velar por su ejecución.
  - Elaborar, en colaboración con los restantes miembros del Equipo directivo, los horarios académicos de alumnado y profesorado de acuerdo con los criterios aprobados por el Claustro y con el horario general incluido en la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
  - Coordinar las tareas de los equipos de ciclo.
  - Coordinar y dirigir la acción de los tutores y tutoras, con la colaboración, en su caso, del equipo de orientación y apoyo.
  - Coordinar, planificar y organizar, con la colaboración del responsable de las actividades de formación del profesorado, las actividades de formación permanente en el centro.
  - Organizar los actos académicos.
  - Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar.
  - Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del Equipo directivo.
  - Favorecer la convivencia en el centro y garantizar el procedimiento para imponer las medidas correctoras que correspondan, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
  - Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los periodos de recreo, así como en actividades no lectivas.
  - Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director o la directora dentro de su ámbito de competencia.
- **Competencias del Secretario/a** (Artº. 39 de la Orden 121/2023)
    - Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del director o directora.
    - Actuar como secretario o secretaria de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del director o directora.
    - Custodiar los libros y archivos del centro.
    - Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados e interesadas.
    - Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
    - Custodiar y coordinar la utilización de los medios informáticos,

audiovisuales y del resto del material didáctico.

- Ejercer, por delegación del director o directora y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al centro.
- Elaborar el proyecto del presupuesto anual del centro.
- Ordenar el régimen económico del centro, de conformidad con las instrucciones del director o directora, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del director o de la directora.
- Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del Equipo directivo.
- Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director o la directora dentro de su ámbito de competencia.

### **6.2.2. Órganos de Coordinación Docente.**

Los órganos de coordinación docente potenciarán la colaboración y el trabajo en equipo de los profesores y otros profesionales que impartan docencia o desarrollen otras tareas de atención directa al alumnado del centro.

En nuestro centro contaremos con los siguientes órganos de coordinación docente

- Equipo de Orientación y Apoyo,
- Equipos de ciclo,
- Equipo Docente
- Tutoría.

#### **Equipos de ciclo: funciones**

Los equipos de ciclo, que agruparán a todos los profesores que impartan docencia en él, son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar, bajo la supervisión de la jefatura de estudios, las enseñanzas propias del ciclo.

El profesorado especialista, que no tenga asignada una tutoría, se adscribirá al equipo de ciclo en cuyos cursos tenga una mayor dedicación horaria o, en su caso, en el que determine la jefatura de estudios, procurando un reparto proporcional y equilibrado de todo el profesorado entre los diferentes equipos.

Cada uno de los equipos de ciclo tendrá un coordinador/a.

La jefatura de estudios establecerá reuniones de coordinación entre los distintos equipos de ciclo para establecer criterios comunes en la programación,

seguimiento y evaluación de las actividades.

Las **funciones** del Equipo de ciclo y de los coordinadores/as son las establecidas en el artículo 49 de la Orden 121/2022 de la Consejería de Educación, Cultura y deportes.

### **Equipo de Orientación y Apoyo: funciones**

El Equipo de Orientación y apoyo es la estructura del colegio de coordinación docente responsable de asesorar al profesorado en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de orientación y de las medidas de inclusión y atención a la diversidad del centro, y de llevar a cabo las actuaciones de atención específica y apoyo especializado.

El Equipo de Orientación y Apoyo tiene esta **composición**:

- El Orientador/a del centro
- El profesorado de Pedagogía Terapéutica
- El profesorado de Audición y Lenguaje
- Otros responsables que intervengan en el diseño y desarrollo de las medidas de atención a la diversidad y orientación: Auxiliar Técnico Educativo, Fisioterapeuta,...

La coordinación será ejercida por el responsable de la orientación, y se reunirá con una periodicidad semanal.

El **Decreto 92/2022**, de 16 de agosto, por el que se **regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional** en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha establece en su Artículo 19 las funciones del conjunto de profesionales que conforman los Equipos de Orientación y Apoyo.

“1. El conjunto de profesionales que conforman los Equipos de Orientación y Apoyo colaborarán de forma multidisciplinar para desarrollar conjuntamente la labor orientadora, siendo las principales funciones a desarrollar de un modo colaborativo:

a) Favorecer los procesos de participación, desarrollo y aprendizaje del alumnado mediante la colaboración con las demás estructuras de la orientación, así como, con el resto de la comunidad educativa.

b) Colaborar con los equipos docentes, bajo la coordinación de la Jefatura de estudios, en el proceso de identificación de barreras en el contexto escolar,



familiar y socio comunitarios, asesorando en el diseño de entornos de aprendizaje accesibles, previniendo el abandono y el fracaso escolar temprano.

c) Facilitar la transición educativa, impulsando el traspaso de información entre los diferentes niveles, ciclos, etapas educativas y modalidades de escolarización, así como la transición a estudios posteriores y al acceso al mundo laboral.

d) Promover programas que mejoren la convivencia fomentando valores de equidad, igualdad en la diferencia, diálogo, solidaridad, tolerancia y respeto.

e) Asesorar al Equipo Directivo en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de los diferentes ámbitos de la orientación educativa, así como en el proceso de elaboración y revisión del Proyecto Educativo y del resto de documentos programáticos del centro.

f) Prestar asesoramiento psicopedagógico a los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente de los centros educativos.

g) Colaborar en el desarrollo de la innovación, investigación y experimentación y en todos aquellos factores de mejora de la calidad educativa.

h) Contribuir a la adecuada interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa colaborando con los servicios sanitarios, sociales y educativos del entorno.

i) Colaborar con el resto de estructuras de la Red.

j) Cuantas otras sean establecidas por la Consejería.”

Respecto a las **funciones específicas** de los profesionales que conforman nuestro Equipo de orientación, este mismo artículo establece que:

“2. Se consideran funciones específicas las siguientes:

a) La **Orientadora o el Orientador** Educativo realizarán la propuesta, implementarán, evaluarán y coordinarán los procesos de trabajo relacionados con los distintos ámbitos de la orientación, desarrollando como órgano de coordinación docente la función asesora, y las actuaciones de atención y apoyo especializado en los distintos ámbitos de la orientación.

b) El **maestro o maestra de Pedagogía Terapéutica** contribuirá con el resto del profesorado, a garantizar el ajuste educativo que responda a las necesidades del alumnado, desempeñando un papel fundamental en el diseño universal de entornos de aprendizaje, a nivel de centro, aula, así como en la intervención más individualizada con el alumnado, bajo un enfoque de intervención inclusiva y siguiendo principios de accesibilidad universal.

c) El **maestro o maestra de Audición y Lenguaje** contribuirá, con el resto del

profesorado, a responder a las necesidades comunicativas del alumnado, desempeñando un papel fundamental en la prevención de barreras a la comprensión, comunicación e interacción, en el diseño universal de entornos de aprendizaje accesibles y en la intervención más individualizada con el alumnado bajo un enfoque de intervención inclusiva y siguiendo principios de accesibilidad universal.

d) El Profesorado de Servicios a la Comunidad y el Educador o Educadora Social desempeñarán un papel relevante en los procesos de intervención socioeducativa en las zonas o ámbitos geográficos establecidos por la Administración Educativa, conjugando el asesoramiento a la comunidad educativa con la intervención directa con el alumnado y familias que lo precisen.

e) La/el **Auxiliar Técnico Educativo** contribuirá con el resto de profesionales al desarrollo de la autonomía personal del alumnado, desempeñando su actuación específica en los ámbitos relacionados con los cuidados y la promoción del autocuidado, la alimentación, el aseo y el desplazamiento bajo un enfoque de intervención inclusiva.

f) La/el **Fisioterapeuta** Educativo es el profesional que facilitará el asesoramiento a la comunidad educativa para favorecer entornos accesibles de aprendizaje e intervendrá, únicamente desde el ámbito educativo, con el alumnado que lo precise favoreciendo sus capacidades funcionales para que esté presente, participe y aprenda en el contexto educativo.”

Otro aspecto fundamental en el ámbito de la atención a la diversidad será la estrecha colaboración y coordinación con los servicios sociales de la localidad.

### **Equipo Docente**

El Equipo Docente lo constituyen el **tutor o la tutora**, que lo coordina, **y el conjunto de maestros y maestras que imparten enseñanza en el mismo grupo-clase.**

El tutor o la tutora convocará al Equipo Docente para llevar a cabo tareas de coordinación, con motivo de la evaluación de los alumnos y alumnas, y siempre que se deban adoptar decisiones de calificación y/o promoción, de acuerdo con los criterios establecidos en el Proyecto Educativo, en las Programaciones Didácticas y en las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia, que lo concretan y desarrollan.

Al ser nuestro centro un centro de una sola línea, el equipo docente y el equipo de nivel son coincidentes.

### **La Tutoría**

El Artículo 46 de la Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha establece que “la finalidad de la acción tutorial es contribuir, junto con las familias, al desarrollo personal y social del alumnado, tanto en el ámbito académico como en el personal y social, y realizar el seguimiento individual y colectivo del alumnado por parte de todo el profesorado”.

El tutor/a será designado por el Director/a del colegio a propuesta de Jefatura de Estudios, de entre los maestros y maestras que imparten docencia al grupo-clase, de acuerdo a las siguientes consideraciones y criterios establecidos por el Claustro de Profesores:

- La asignación de tutorías corresponde al Director/a, a propuesta del Jefe/a de Estudios, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en estas Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia, asignará los grupos y cursos.
- En cualquier caso se garantizará, siempre que sea posible, la continuidad del tutor/a con el mismo alumnado un mínimo de un ciclo y un máximo de tres cursos. En caso contrario, será por razones de idoneidad, informado el Claustro.
- En Educación Infantil los tutores/as permanecerán con el mismo grupo durante los tres cursos del ciclo.
- Se señala como aspecto relevante que el tutor/a de 5º curso de educación Primaria sea el tutor de 6º curso, tal y como establece la normativa.
- Así mismo, se impulsará la incorporación de profesorado definitivo en el centro a las tutorías del Primer ciclo.
- Deberá realizarse una previsión de tutorías al finalizar cada curso para el inicio del curso siguiente.
- En caso de igualdad se tendrá en cuenta la antigüedad en el centro.
- Se procurará la mayor carga lectiva de cada docente en el grupo del que es tutor/a.
- En el caso de contar con tutores especialistas, y que tengan la opción

de elegir, elegirán también dentro del criterio de antigüedad.

- La Dirección realizará una distribución para los especialistas contemplando los que deben ser tutores y los que no y los cursos a impartir su especialidad para cada uno de ellos.
- Además de la adscripción del profesorado al grupo correspondiente, éste asumirá la docencia en aquellas otras áreas que se determinen, preferentemente dentro de su nivel o lo más próximo posible.
- En su caso, y excepcionalmente, los maestros/as que comparten centro con nuestro colegio, podrán ser designados tutores/as en el nuestro, cuando sea centro de origen.
- A los maestros y maestras itinerantes y a los miembros del Equipo Directivo se les adjudicará tutoría en último lugar, en este orden, y sólo si es estrictamente necesario.

La Tutoría, como parte de la función docente, tiene como finalidad contribuir a la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje y las tareas de mediación entre alumnado, profesorado y familia.

Durante el curso escolar, los tutores y tutoras celebrarán al menos tres reuniones con el conjunto de las familias y una individual con cada una de ellas.

Los tutores y tutoras ejercerán las **funciones** que establece el Artículo 47 de la Orden 121/2022:

- a) Participar en el desarrollo de la acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del Jefe de Estudios. Para ello, podrán contar con la colaboración del equipo de orientación y apoyo.
- b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un ciclo u otro, previa audiencia de un padre, madre o tutores/as legales.
- c) Coordinar las medidas de inclusión educativa y atención a la diversidad que se desarrollen en el grupo.
- d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- e) Colaborar con el equipo de orientación y apoyo en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- f) Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que concierne en relación con las actividades docentes y rendimiento académico.
- g) Facilitar el intercambio de información entre el equipo docente y las familias, promoviendo la coherencia en el proceso educativo del alumno

h) Atender junto al resto del profesorado del centro, a los alumnos en los periodos de recreo y en las actividades no lectivas programadas por el centro.

### **Profesores sin tutoría y otros responsables**

Aquellos profesores a los que no les sea asignada la tutoría de un grupo de alumnos tienen entre sus funciones las que recoge la LOMLOE en su art. 91 para todo el profesorado.

Los profesores realizarán estas funciones bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

El Equipo Directivo podrá asignar al profesorado, con o sin tutoría, **otras responsabilidades** necesarias para el buen funcionamiento del colegio, con la reducción horaria de docencia directa o complementaria que contempla la normativa vigente, entre otras, las siguientes:

- **Responsable de Formación y Transformación Digital**
  - Colaborar con el Equipo Directivo y el resto del profesorado en la elaboración, desarrollo y evaluación de los Programas de Formación que se lleven a cabo en el colegio.
  - Coordinarse con la Administración educativa respecto a las actuaciones de formación.
  - Colaborar con el Equipo Directivo en la información y difusión entre el profesorado de las diversas actividades de formación que se convocan a lo largo del curso.
  - Impulsar el desarrollo de nuestro Plan de Digitalización.
  - Asesorar en lo relativo a la integración de las TIC en las Programaciones Didáctica y en la práctica educativa y colaborar en los programas de formación del colegio.
  - Coordinar el uso de los recursos disponibles al servicio de toda la Comunidad Educativa.
  - Colaborar en la gestión y el mantenimiento de los recursos disponibles y en la adquisición o solicitud de dotación de nuevos materiales.
  - Elaborar las normas de uso y mantener actualizado el inventario de los recursos disponibles.
- **Responsable de la Biblioteca Escolar y El Plan de Lectura**

Corresponde al Equipo Directivo y a este/a Responsable dirigir el Plan de Lectura y poner en marcha todas las estrategias para su implantación en el

centro, para su desarrollo coordinado y para la evaluación interna del mismo y a los tutores y tutoras desarrollarlo.

Nuestro colegio desarrolla un proyecto acogido al Plan de Lectura desde hace muchos años, y por lo tanto **las funciones** del responsable de la biblioteca y del propio Plan son las que se recogen en nuestro Plan de Lectura y que son:

- Colaborar con el Equipo Directivo en la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan.
- Coordinar las tareas con todo el profesorado.
- Organizar la documentación y los recursos disponibles en el centro sea cual sea su formato.
- Gestionar el uso de la biblioteca escolar y promover las bibliotecas de aula.
- Promover la plataforma LEEMOS-CLM.
- Colaborar en la gestión y mantenimiento de los recursos disponibles y en la adquisición de nuevos materiales.
- Coordinar el funcionamiento de la biblioteca y facilitar al máximo su uso por el profesorado, el alumnado y las familias.
- Coordinar, cuando lo hubiere, el programa de formación en centro y desarrollar la formación del alumnado y las familias como usuarios y como gestores.
- Coordinar y actuar de enlace entre sus propias actuaciones, las del profesorado y las del responsable de la biblioteca pública municipal.

Este Plan de Lectura aparece recogido en este Proyecto educativo.

- **Responsable de Bienestar y Protección.**

Este maestro/a será nombrado y ejercerá sus funciones en los términos en los que aparece recogido en nuestro Plan de Convivencia e Igualdad que se incluye en este Proyecto Educativo.

Como establece la Orden 121/2022 en su Artículo 19, dispondremos de cinco periodos lectivos para que los responsables de nuestro Plan de lectura, Plan digital y Plan de igualdad y convivencia puedan ejercer sus funciones y trabajar en el desarrollo de los mismos.

El reparto de estos cinco periodos se concretará al inicio de cada curso escolar.

- **Coordinador o Coordinadora de Prevención de Riesgos laborales**

La Orden de 31/08/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, crea y regula la figura de la Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales en los Centros Docentes Públicos no Universitarios de Castilla-La Mancha.

El coordinador o coordinadora de prevención será nombrado por Servicios Periféricos de Educación y Ciencia, a propuesta de la dirección del colegio, oído el Claustro de Profesores, por un período de cuatro años.

La designación recaerá, preferentemente, en funcionariado docente con destino definitivo en el centro, y en su defecto, en cualquier funcionario o funcionaria de carrera que preste servicios en el centro. En su propuesta la dirección del colegio tendrá en cuenta criterios de formación en la materia y de antigüedad.

La aceptación tendrá carácter voluntario. En caso de que nadie aceptase, las funciones de coordinación de prevención serán asumidas por el Equipo Directivo. El equipo directivo también asumirá, provisionalmente, estas funciones en caso de ausencia o enfermedad del funcionario o funcionaria nombrado.

Cuando el titular cese o su ausencia sea prolongada, se procederá a una nueva designación.

Corresponderá al Coordinador/a de Prevención, bajo la responsabilidad y supervisión del Equipo Directivo, ejercer las siguientes **funciones**:

- Colaborar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en el seguimiento de la aplicación de las medidas preventivas planificadas.
- Comunicar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales la presencia en el centro de factores, agentes o situaciones que puedan suponer riesgo relevante para la seguridad y salud de los trabajadores.
- Colaborar y coordinar las actividades de información y formación dirigidas a trabajadores del centro y las campañas de promoción de la salud o de sensibilización en la prevención de riesgos promovidas por la Consejería de Educación y Ciencia.
- Facilitar la intermediación entre el equipo directivo y el claustro para hacer efectivas las medidas preventivas prescritas a los trabajadores.
- Colaborar con el equipo directivo del centro en la implantación,

actualización, difusión y seguimiento del Plan de Autoprotección del Centro.

- Colaborar con el equipo directivo en la revisión periódica de las medidas de emergencia, así como la actualización de los medios humanos y materiales disponibles para hacer frente a las situaciones de emergencia, promoviendo y gestionando las actuaciones necesarias para ello.
- Colaborar con el equipo directivo en la programación, implantación y seguimiento de los simulacros anuales del centro.
- Comprobar y actualizar los datos relativos a las instalaciones del centro y sus revisiones periódicas.
- Notificar a la Administración Educativa los accidentes e incidentes que afecten a los trabajadores del centro, según se determine, así como facilitar la información pertinente.
- Informar de los planes de vigilancia de la salud desarrollados por la Administración educativa y gestionar la documentación necesaria.
- Promover la coordinación entre empresas que desarrollen su actividad en los centros docentes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Colaborar con los Delegados de Prevención en las visitas que realicen al centro en ejercicio de la facultad atribuida por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Participar en el fomento de valores y actitudes que ayuden a crear y difundir una cultura preventiva.
- Cooperar en la implantación de las actuaciones en gestión de materia preventiva que se desarrollen en el centro a instancias de la Consejería de Educación y Ciencia.

Al final de cada curso escolar, el coordinador o coordinadora deberá elaborar una memoria sobre las actuaciones principales desarrolladas a lo largo del curso. Esta memoria, firmada por la Dirección del colegio y presentada al Claustro para su conocimiento, será remitida a la unidad de Prevención de la Delegación Provincial.

Para el desempeño de sus funciones, el coordinador o coordinadora del colegio dispondrá de una hora complementaria semanal.

- **Responsable de actividades complementarias.**

Será designado al inicio de cada curso escolar de entre los miembros definitivos del Claustro. En caso de que ningún maestro/a quiera asumir este cargo sus funciones serán asumidas por un miembro del Equipo Directo.

Tendrá, entre otras funciones:



- Colaborar con el Equipo Directivo y el resto del profesorado en la organización y desarrollo de actividades complementarias y extraescolares.
- Transmitir al Claustro las diferentes propuestas de actividades que lleguen al centro.
- Realizar las gestiones necesarias con las empresas, entidades, asociaciones, ... implicadas en la organización y desarrollo de estas actividades.
- Coordinar la evaluación de estas actividades para obtener datos relevantes sobre su planificación, desarrollo, valor educativo, ...

### **6.2.3. Órganos de participación: Asociación de madres y padres de alumnos**

En el centro existe una asociación de madres y padres de alumnos: **AMPA "Benjamín Palencia"**. La Asociación se constituyó el 3 de diciembre de 1990.

Las AMPA están reguladas por el Decreto 268/2004, de 26 de octubre, de asociaciones de padres de alumnos y sus federaciones y confederaciones en los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La AMPA del colegio, dentro del marco legal vigente, podrá:

- Designar a un padre/madre como miembro del consejo escolar del centro por este sector.
- Elevar al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual.
- Informar al Consejo Escolar de aquellos aspectos de la marcha del colegio que consideren oportunos.
- Informar a todos los miembros de la comunidad educativa de su actividad.
- Recibir información del Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el orden del día de dicho consejo antes de su realización, con el objeto de poder elaborar propuestas.
- Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- Elaborar propuestas de modificación de las NOFC del colegio.
- Formular propuestas para la realización de actividades complementarias y extracurriculares.
- Conocer los resultados académicos globales y la valoración que de los mismos realice el Consejo Escolar.

- Recibir un ejemplar del Proyecto Educativo, de las Programaciones Didácticas y de la PGA, y siempre que se produzcan modificaciones.
- Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos y curriculares adoptados por el centro.
- Fomentar la colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

La asociación de madres y padres de alumnos asumirá las siguientes **finalidades:**

- Asistir a los padres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos.
- Colaborar en las actividades educativas del colegio.
- Promover la participación de los padres de los alumnos en la gestión del centro.
- Asistir a los padres de alumnos en el ejercicio de su derecho a intervenir en el control y gestión del centro.
- Facilitar la representación y la participación de los padres de alumnos en el Consejo escolar del colegio.
- Expresar la opinión de los alumnos en todo aquello que afecte a su situación en general en el colegio.
- Colaborar, junto con el Ayuntamiento y el colegio, en la propuesta y desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares.
- Facilitar el ejercicio de los derechos de los alumnos reconocidos por la legislación vigente.
- Cualquiera otra que, en el marco de la Normativa actualmente vigente, tenga asignada en sus estatutos.

### **6.3. Normas de convivencia para los diferentes miembros de la comunidad educativa. Derechos y deberes**

Estas normas, en el centro y en las aulas, se fundamentan en el respeto entre las personas y la conciencia de la dignidad propia y la del otro, y se concretan en el ejercicio y respeto de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de todos los que componemos la comunidad educativa.

Al inicio de cada curso escolar se entregará a las familias una hoja recordando las normas básicas de convivencia.

### 6.3.1. Alumnos/as

Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el respectivo Estatuto de Autonomía, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.

#### **Derechos de los alumnos**

Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos que se establecen en el presente reglamento. El ejercicio de sus derechos por parte de los alumnos implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

Nuestros alumnos y alumnas tienen derecho a:

- Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, lo cual exige una jornada de trabajo escolar acomodada a su edad y una planificación equilibrada de sus actividades de estudio.
- Tener las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza.
- Que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad, haciendo públicos los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de sus aprendizajes y su promoción, y manteniendo una comunicación fluida entre alumnos, tutores y familias en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento académico y la marcha de su proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.
- Recibir orientación escolar para conseguir el máximo desarrollo personal y social, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
- Que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- Se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
- Se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- Que se reserve toda aquella información de que disponga el centro acerca de las circunstancias personales y familiares del alumno. No obstante, el centro comunicará a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumno o cualquier otro

incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección de los menores.

- Participar en el funcionamiento, en la vida del centro y en la actividad escolar.
- A la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
- Utilizar las instalaciones del centro, con las limitaciones derivadas de su disponibilidad, en la realización de actividades complementarias y extraescolares, y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.
- Percibir las ayudas precisas para compensar posibles carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico y sociocultural, de forma que se promueva su derecho de acceso a los distintos niveles educativos, mediante la política de becas, u otro tipo de ayudas, que establezca La Administración, y los servicios de apoyo adecuados a sus necesidades.
- A la protección social oportuna, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente, para que éste no determine la imposibilidad de continuar y finalizar los estudios que se encuentren cursando. En casos de accidente o de enfermedad prolongada, los alumnos tendrán derecho a la ayuda precisa, ya sea a través de la orientación requerida, material didáctico y las ayudas necesarias, para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento de su rendimiento escolar.

Cuando no se respeten los derechos de los alumnos, o cuando cualquier miembro de la comunidad educativa impida el efectivo ejercicio de dichos derechos, el órgano competente del centro adoptará las medidas que procedan conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, previa audiencia de los interesados y consulta, en su caso, al Consejo Escolar del centro.

### **Deberes de los alumnos**

Los alumnos tienen el deber de:

- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades. Esto se concreta en las siguientes obligaciones:
  - Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
  - Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.

- Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- A la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- Respetar el proyecto educativo del colegio y todos los planes descritos en él, y en particular las normas de organización, funcionamiento, convivencia y disciplina.
- Conservar y hacer un buen uso de los bienes muebles y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
- Participar en la vida y funcionamiento del centro, colaborando en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.

### **6.3.2. Padres/madres**

#### **Derechos de los padres/madres**

Los padres o tutores, en relación con la educación de sus hijos, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos reciban una educación, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en La Constitución, en nuestro Estatuto de Autonomía y en las Leyes Educativas.
- b) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- c) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos.
- d) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- e) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica de sus hijos.

### **Deberes de los padres/madres**

Asimismo, como primeros responsables de la educación de sus hijos, les corresponde:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- d) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
- e) Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y el colegio.
- f) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- g) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

### **6.3.3. Profesorado**

#### **Derechos de los profesores**

- a) A la libertad de cátedra, dentro del marco de La Constitución, orientando su ejercicio docente a la consecución de los fines educativos de acuerdo con los principios del proyecto educativo.
- b) A actualizarse y perfeccionarse de forma permanente. La Administración Educativa facilitará dicha formación.
- c) A intervenir en todo aquello que afecte a la vida del centro, a través de los canales reglamentarios.
- d) A presentar peticiones, quejas, sugerencias o recursos formulados razonadamente y por escrito ante el órgano correspondiente.
- e) A ser tratados en todo momento con dignidad y respeto por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) A convocar reuniones informativas o de carácter pedagógico, sin perturbar el desarrollo de las actividades docentes y previa comunicación a la dirección del centro.
- g) A convocar claustros extraordinarios con, al menos, un tercio del total de

los componentes de la plantilla.

- h) A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y ser informados por los mismos de las reuniones de dicho consejo.
- i) A conocer y utilizar los medios instrumentales y materiales e instalaciones del centro para fines educativos, dentro del horario general del colegio.

### **Deberes de los profesores**

- a) Conocer la *Carta de Convivencia*, cumplirla y hacerla cumplir por parte de los alumnos a su cargo.
- b) Asistir puntual y regularmente a las clases y reuniones que sean convocadas debidamente.
- c) Conservar, cuidar y hacer buen uso de las instalaciones y materiales del centro y hacérselo cumplir a los alumnos.
- d) Respetar la personalidad de cada alumno, acomodando la enseñanza, siempre que sea posible, a los conocimientos y características individuales de cada uno.
- e) Escuchar, atender y ayudar a los alumnos cuando sean requeridos para ello en el desempeño de su función.
- f) Informar y resolver en las faltas de disciplina, en el ámbito de sus competencias, aplicando las sanciones necesarias y teniendo en cuenta que no han de ser humillantes ni atentar contra la dignidad del alumno.
- g) Mantener contacto e informar de forma periódica y sistemáticamente a los padres o tutores legales de los alumnos por los medios y en la forma previstos a tal fin.
- h) Recibir las visitas de los padres o tutores legales de los alumnos, según los horarios y normas establecidos. Los horarios de visita de profesores/tutores se darán a conocer a todos los padres a principio de curso.
- i) Cumplir el horario de trabajo tanto lectivo como de obligada permanencia.
- j) Todas las ausencias deberán ser autorizadas previamente por la dirección, salvo en caso de imprevisto, y justificadas documentalmente en el momento de la incorporación al centro, ante la jefatura de estudios o la dirección, para su inclusión en el parte mensual de faltas.
- k) Tomar parte en la vigilancia de recreos y cualquier otra actividad programada en el centro en el horario escolar.

### **6.4. Organización general del centro**

En este apartado recogemos las **normas** básicas en lo relativo a la organización y funcionamiento del colegio en determinados aspectos concretos.

La referencia normativa esencial es la Orden 121/2022, de 14 de junio de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, adaptada a las particularidades y acuerdos alcanzados en nuestro centro.

- **Agrupamiento del alumnado: criterios**

Si por necesidades de escolarización y matrícula en un nivel educativo, conforme a las ratios establecidas, fuera necesario ser desdoblado en más de un grupo-clase, lo haremos conforme a los siguientes criterios:

- Que los grupos tengan inicialmente un número similar de alumnos, teniendo en cuenta el orden alfabético del primer apellido para su distribución.
- Que en cada grupo el número de niños y niñas sea similar.
- Tener en cuenta la compensación en las ratios por la existencia de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, que han de contar con el correspondiente Informe Psicopedagógico. No han de considerarse, prioritariamente en estos casos, alumnos y alumnas con dificultades de aprendizaje poco significativas, repetidores, ...
- Cuando un alumno o alumna se incorpore al colegio una vez iniciado el curso escolar, se asignarán al grupo clase que cuente con menos alumnado. En el caso de que los agrupamientos sean iguales, se aplicarán los criterios de orden alfabético y/o de Atención a la Diversidad.

- **Horario general del centro.**

Tendremos como referencia básica los aspectos normativos establecidos por la Administración educativa respecto a horarios del alumnado y del profesorado y muy concretamente lo recogido a este respecto por la Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 22 de junio).

Respecto a los criterios seguidos para la elaboración de los horarios tendremos en cuenta:

- Habilitación del profesorado.
- Intentar situar las áreas instrumentales en las primeras sesiones de la jornada.



- Atención adecuada a las distintas responsabilidades complementarias del profesorado.
- Distribuir las horas de apoyo para intentar cubrir las necesidades de los alumnos.
- Dedicar las horas complementarias para atención a las familias, elaboración de programaciones didácticas, preparación de material, claustros y reuniones informativas, órganos de coordinación.
- Coordinar las horas de las áreas instrumentales del grupo clase con las horas del profesorado de los grupos de apoyo y refuerzo, así como con los especialistas.
- Fijar una hora semanal en la que se reúna el EOA y se revise el Plan de atención a la diversidad del centro.
- Asegurar la dedicación horaria al resto de tareas no lectivas; atención a las funciones directivas, responsabilidades diversas...
- Tener en cuenta las demandas de la comunidad educativa.
- Planificar reuniones informativas y de coordinación los días que están en el centro los profesores compartidos o itinerantes.

- **Organización de tiempos.**

El **horario del alumnado** que hace referencia al periodo lectivo será de 9 a 14 horas de lunes a viernes, y su distribución será de seis periodos de 45 minutos cada uno, teniendo en cuenta que se realizarán cuatro periodos de 9 a 12 horas, seguidos de 30 minutos de recreo y dos periodos más después del recreo. Esta organización será aplicada a todos los alumnos del colegio incluido Educación Infantil.

En los meses de septiembre y junio el horario lectivo de los alumnos/as será de 9 a 13 horas.

Respecto al **periodo lectivo de Educación Infantil** se pretende una propuesta equilibrada. La planificación de los tiempos, junto con la variedad y la frecuencia en los cambios de actividad hace que los periodos de trabajo de aula sean absolutamente asumibles en cualquiera de los niveles de esta etapa educativa. La jornada será desarrollada con la necesaria flexibilidad que caracteriza a esta etapa.

Respecto al **periodo lectivo de Primaria** se considera muy importante que las asignaturas troncales que exigen mayor concentración (matemáticas, lengua, conocimiento del medio e inglés) se sitúen, en la medida de lo posible, en las cuatro primeras sesiones de la mañana.

Estos criterios organizativos deben ser aplicados en la confección de los horarios, recibiendo especial atención los alumnos y alumnas de los primeros cursos de Primaria, atendiendo a una menor madurez psicológica evolutiva y prevenir así un nivel de mayor fatiga en las últimas sesiones de la jornada.

- **Periodo de Adaptación**

Un momento muy especial para los alumnos/as es el Periodo de Adaptación en tres años.

La acogida de los nuevos alumnos al centro es importante tanto para el nuevo alumno, como para el grupo de alumnos que lo acoge. De hecho, la entrada de un nuevo alumno en nuestro centro inicia un proceso de conocimiento mutuo que va a ser enriquecedor para todos.

En este proceso es el tutor/a quien dirige el proceso estimulando actitudes acogedoras en los alumnos de su grupo. Es necesario, por tanto, que facilitemos el establecimiento de relaciones positivas y la existencia de un clima de relación afectiva que haga posible la comunicación y el conocimiento mutuo.

Para que el primer contacto del niño o la niña con nuestra escuela no conlleve una separación brusca y dolorosa de su familia y para minimizar los efectos de extrañeza y temor ante un lugar y situación totalmente nuevos se establecen una serie de medidas para facilitar este proceso.

Los niños y niñas acuden al colegio en horario reducido y de forma progresiva durante los primeros días del curso (exactamente durante siete días lectivos como permite la normativa vigente), garantizando el derecho de todos a asistir desde el primer día.

En la organización de este periodo se tendrá en cuenta la situación inicial de cada niño y niña, así como sus experiencias previas de escolarización.

En los primeros días de septiembre y antes de que se incorporen los niños se mantendrá una reunión general para informar de los datos más concretos sobre el periodo de adaptación y se cita a las familias para una entrevista individualizada, que se realizará en el tiempo dedicado a las actividades complementarias, manteniendo el periodo de 9 a 13 horas para la atención directa a los alumnos/as.

Se establecerán grupos y se entregará a las familias un cuadro con la información sobre los periodos que asisten al colegio durante estos primeros

días.

El Periodo de adaptación se refiere a la incorporación de los alumnos/as en el primer nivel del segundo ciclo de Educación Infantil al inicio de curso. Para facilitar la incorporación del alumnado en cualquier otro momento o nivel contamos con nuestro Plan de Acogida.

- **Jornada del profesorado**

El periodo lectivo comprende de 9 a 14 horas (de lunes a viernes) de docencia directa a alumnos/as.

Los periodos lectivos de docencia directa incluyen la docencia de las áreas, el desarrollo de las medidas de apoyo, refuerzo y ampliación de medidas para la inclusión educativa y atención a la diversidad, las actuaciones relativas a la orientación educativa, la atención de los recreos y de los grupos cuyo profesorado está ausente.

Las horas complementarias garantizarán que el profesorado pueda realizar las funciones propias de los Órganos de coordinación docente: reuniones docentes, de tutoría, asistencia a Órganos de Gobierno, programación de aula, actividades de formación y atención a padres y madres de alumnos/as.

Según el acuerdo de claustro al inicio del curso 2023-2024, las horas complementarias semanales se distribuirán de la siguiente manera:

| ACTIVIDAD        |                              |
|------------------|------------------------------|
| <b>Lunes</b>     | Atención a las familias      |
| <b>Martes</b>    | Reuniones de Equipo de ciclo |
| <b>Miércoles</b> | Reuniones de Equipo docente  |
| <b>Jueves</b>    | Hora de cómputo mensual.     |

La quinta hora complementaria se llevará a cabo dentro del horario lectivo y se dedicará a “programación de actividades de aula y elaboración de materiales curriculares”.

Además, cada año en la PGA incluiremos un calendario con las fechas de

las diferentes reuniones de los órganos de coordinación del centro. Se trata de una previsión flexible que habrá que ir adaptando a las circunstancias del momento.

En los meses de septiembre y junio el profesorado permanecerá de 13 a 14 horas en el centro, de lunes a jueves, para la realización de sus diferentes funciones.

- **Entradas y salidas**

El acceso de cada uno de los grupos clase al edificio escolar, por cada una de las tres entradas que tenemos, se determinará a principio de curso teniendo en cuenta la proporcionalidad del número de alumnos y la mejor accesibilidad a sus aulas correspondientes.

- Las horas de entrada y salida del colegio son las establecidas en el Horario General del Centro para el curso escolar.
- A la hora de entrar, se dará un margen de 10 minutos para poder hacerlo antes de cerrarse la puerta de acceso al recinto escolar. Exigiremos puntualidad y evitaremos un uso reiterativo de ese margen horario añadido.
- Los alumnos y alumnas accederán a sus aulas de manera escalonada, desde las 8:55 a las 9:05.
- Al inicio de curso podrá valorarse que alguno de los niveles más bajos de Primaria forme una fila para acceder al centro acompañados/as por el maestro con quien tengan clase a primera hora.
- El alumnado del 2º Ciclo de Educación Infantil formará filas en el interior del patio y entrará y saldrá a sus aulas acompañados por su tutora o tutor.
- Los alumnos que, por causa justificada (visitas médicas, viajes, imprevistos,...), no se incorporen a las aulas a la hora de entrada habitual podrán incorporarse a clase a las horas de comienzo de cada sesión lectiva, de acuerdo con el horario general del centro.
- Los alumnos y alumnas deben venir al colegio con el almuerzo para el recreo.
- Cuando los alumnos deban salir del centro por una causa justificada antes de la finalización de la jornada escolar lo harán siempre acompañados por un adulto y éste deberá rellenar una hoja justificativa que se encontrará en el despacho de dirección.
- Como norma general, los padres que deseen hablar con los maestros y maestras de sus hijos/as lo harán en la hora semanal establecida para la atención a las familias (Tutoría) que se establece en el horario general del centro. Salvo excepciones muy justificadas no se utilizarán otras horas

distintas.

- **Cambios de clase. Traslado del alumnado de un espacio a otro**

- Como norma general, los maestros/as especialistas recogerán y acompañarán siempre al grupo clase hasta su aula.
- Los cambios de clase con distintos maestros se organizarán entre los implicados a principio de curso, en función de las características del alumnado.
- En Educación Infantil, el/la maestro/a especialista, al finalizar su clase, esperará en el aula hasta que se incorpore el/la tutor/a del grupo.
- El traslado de grupos de alumnos de un espacio a otro dentro del colegio se realizará ordenadamente en filas y en compañía del profesorado. Se incidirá en la necesidad de hacer estos traslados en orden y silencio para no molestar al resto del alumnado que está en las aulas.

- **Criterios para las sustituciones del profesorado**

Los criterios que seguiremos para las sustituciones del profesorado son:

- Los maestros con horas complementarias u otras funciones específicas se dedicarán prioritariamente a realizar las sustituciones necesarias en el centro.
- Si el maestro/a que falta es un especialista sustituye el tutor/a si está disponible y no afecta a otros grupos.
- Los profesores/as con horas de apoyo directo a los alumnos sustituirán si es necesario en caso de no disponer de nadie en la situación anterior.
- En el supuesto de no existir profesor/a realizando algunas de las funciones citadas anteriormente el miembro del Equipo Directivo disponible pasaría a realizar la sustitución en esa sesión.
- En último término se modificarán agrupamientos en caso de que la atención a los alumnos no sea posible con los criterios anteriores.
- Jefatura de Estudios llevará a cabo un registro de las sustituciones que cada docente realiza, con la finalidad de repartirlas de la manera más equitativa posible.
- Las ausencias previstas deben ser informadas a Jefatura de Estudios con la suficiente antelación para que puedan organizarse adecuadamente las sustituciones. En caso de ausencias imprevistas se comunicará lo antes posible.

- **Recreos**

- Nuestro centro cuenta con un único espacio de recreo compartido por los

alumnos/as de Infantil y Primaria.

- Los recreos estarán organizados con diferentes espacios ofreciendo diferentes posibilidades de juego.
- La atención del recreo por parte del Profesorado se realizará por turnos, que quedarán definidos al inicio del curso. En la organización de estos turnos figurará un/una maestro/a por cada 30 alumnos o fracción de Educación Infantil y un/una maestro/a por cada 60 alumnos o fracción en Educación Primaria.
- En caso de ausencia de algún profesor al que le corresponda turno de recreo, cuando ésta esté prevista, cambiará el día con un compañero/a. Si esta ausencia no estaba prevista, Jefatura de Estudios asignará ese turno a un profesor disponible.
- Al inicio del recreo, los maestros/as comprobarán que ninguno de sus alumnos permanece en clase.
- Al finalizar el recreo el alumnado se incorporará a las aulas con los mismos criterios establecidos en el apartado de entradas y salidas al centro.
- Cuando las inclemencias meteorológicas (lluvia, nieve, viento...) impidan realizar los recreos en las zonas habilitadas, se harán en el pabellón polideportivo.
- Fomentaremos en el horario de recreo los juegos colectivos y cooperativos y evitaremos los que puedan ser peligrosos o violentos. Los elementos para el juego, como balones, cuerdas... los facilitará el colegio y cumplirán unas características acordes con lo expresado anteriormente.
- Durante el recreo los alumnos/as de sexto curso, organizados en grupos rotativos, facilitarán materiales de juego a los compañeros. Se encargarán de sacarlos al patio, registrar su préstamos y organizar la recogida.

- **Actividades Complementarias: salidas del Centro, Viajes y otras**

- Las actividades complementarias, que incluyen las salidas del centro y los viajes educativos, estarán contempladas en la Programación General del Centro, y por tanto habrán sido aprobadas por el Consejo Escolar.
- La concreción, planificación, organización,... de estas actividades será coordinada desde el Equipo Directivo del colegio, con la participación de los maestros afectados.
- Las salidas del colegio a la propia localidad, dentro del horario escolar, que no requieren uso de ningún tipo de transporte, no requerirán la autorización expresa de los padres o tutores de los alumnos, salvo casos excepcionales. En este tipo de actividades serán los tutores y tutoras los que habitualmente acompañen a sus alumnos.
- Las familias rellenarán una única autorización para las salidas al entorno próximo. Esta hoja se firmará al inicio de la escolaridad y tendrá validez para

los años siguientes. Se guardará en el expediente del alumno/a.

- Una parte importante del desarrollo de las actividades complementarias será la evaluación de las mismas, que determinará su continuidad en cursos sucesivos. Para este fin usaremos una plantilla de evaluación a rellenar por el profesorado tras cada actividad.

- **Viajes**

- Los viajes que organice el colegio tendrán un carácter y finalidad de tipo educativo.

- Se tendrá en cuenta la calidad y adecuación de la actividad al nivel y edad del alumnado, así como el coste de la misma, de tal modo que no suponga su realización una carga económica relevante ni al colegio ni a las familias.

- Los alumnos que participen en un viaje habrán de contar con la autorización expresa de sus padres y tutores. Esta autorización se presentará firmada y por escrito en el modelo que a estos efectos dispone el colegio.

- El colegio solicitará con suficiente antelación a la Administración Educativa la correspondiente autorización de realización de la actividad y desplazamiento del profesorado participante.

- En el caso de los viajes educativos de más de un día de duración, además de tener que cumplir con todos los requisitos generales, deberán contar con un Programa específico (objetivos, contenidos,...) que será aprobado por el Consejo Escolar y remitido a Inspección Educativa.

- Las ratios profesores/alumnado serán las que establece la normativa vigente. Para los viajes educativos será de 1/10 o fracción en el caso de Educación Infantil y de 1/15 o fracción para Educación Primaria. En cualquier caso, los grupos siempre viajarán acompañados de al menos dos docentes.

- Cuando el colegio contrate los vehículos para la realización de los viajes, éstos han de cumplir las condiciones y requisitos que determina la legislación vigente para el transporte de escolares.

- Para que un viaje organizado pueda finalmente llevarse a cabo deben participar una amplia mayoría de los alumnos/as.

- **Enfermedades o accidentes escolares del alumnado.**

En este caso actuaremos según lo establecido en nuestro protocolo que figura como ANEXO, dentro del apartado de protocolos.

- En el caso de que se detecten síntomas de enfermedad o malestar en un alumno o alumna se pondrá inmediatamente en conocimiento de la familia para adoptar las medidas que se entiendan como más adecuadas.

- Será preferentemente el tutor o tutora del alumno quien comunique telefónicamente la situación a la familia.
- En ningún caso el colegio facilitará ni suministrará al alumnado ningún tipo de medicamento cuando se trate de circunstancias ocasionales.
- En aquellos casos en los que el alumno/a requiera un tratamiento médico por una enfermedad crónica (p.e. diabetes) o que pueda presentar síntomas de forma súbita (p.e. una reacción alérgica) procederemos según lo recogido en nuestro protocolo.
- El colegio contará con un botiquín de primeros auxilios con los utensilios y productos básicos y esenciales para hacer sencillas curas que hayan sido producto de caídas, golpes, ...
- El colegio cooperará, como integrante del Sistema Educativo, con el Sistema Sanitario, en las condiciones y con los requisitos que se contemplan en la normativa y acuerdos vigentes.

### **6.5. Normas y organización de los espacios comunes del centro**

El uso y organización de los espacios e instalaciones comunes del colegio estarán regulados por las normas generales y específicas que se irán detallando a continuación.

Los espacios comunes (Biblioteca, Sala de usos múltiples, Polideportivo) tendrán un/una maestro/a responsable, designados por la Dirección del centro a principio del curso escolar, con las funciones y disponibilidad horaria que determinen la normativa vigente y este Proyecto Educativo.

Es responsabilidad de los usuarios de los espacios comunes que, una vez utilizados, queden en perfecto estado de orden y funcionamiento para los siguientes usuarios.

Los alumnos y alumnas serán los responsables de reponer los daños y desperfectos causados en las instalaciones y materiales por un uso inadecuado e intencionado, de acuerdo con las Normas de Convivencia del centro.

#### **• Organización de la Sala de usos múltiples y Pizarra Digital Interactiva**

- Se generará un horario con las horas disponibles para su uso. El profesorado, según las áreas y necesidades irá ocupando las sesiones libres hasta completar el horario.
- Los grupos de alumnos harán uso de estos espacios acompañados permanentemente por un maestro/a y bajo su responsabilidad.



- Se debe procurar siempre ser cuidadoso con todos los elementos propios del aula. En casos de problemas o dudas en su funcionamiento solicitaremos la ayuda del responsable.
- El Responsable de las TIC velará por el cumplimiento de estas normas y se ocupará del mantenimiento de las instalaciones para garantizar su buen funcionamiento.

- **Organización del Gimnasio-Polideportivo**

- Los alumnos y alumnas se trasladarán y regresarán del Pabellón Polideportivo acompañados siempre por el maestro/a de Educación Física, y formando filas ordenadas.
- Para asistir a las clases de Educación Física el alumnado vendrá provisto de la ropa y material adecuados: chándal, camiseta, zapatillas deportivas y una bolsa de aseo.
- Los alumnos dejarán las bolsas de aseo en los vestuarios antes de comenzar las clases y, al finalizar éstas, procederán a su aseo personal: lavado de cara y manos, ... Cada cierto tiempo se hará una revisión de las bolsas y del aseo personal.
- El acceso del alumnado al almacén de material está restringido y solo podrá accederse al mismo con el permiso explícito del profesor/a de Educación Física.
- El maestro/a de Educación Física velará por el cumplimiento de estas normas, organizará y cuidará del material disponible, y mantendrá actualizado su inventario.

- **Organización de la Biblioteca Escolar**

- Los alumnos y alumnas irán y estarán acompañados por su tutor o tutora o por el maestro/a que imparta en cada momento clase.
- Los tutores y tutoras deberán coordinar su visita a la Biblioteca, ya sea para su uso o préstamo de libros, con el maestro/a responsable de la Biblioteca Escolar y del Plan de Lectura.
- Respecto a la Biblioteca nuestra referencia principal será el Plan de Lectura de centro que se recoge en este Proyecto Educativo

Fomentaremos entre la Comunidad Educativa un uso responsable de todos los recursos del colegio con el objeto de conseguir reducir el consumo y el gasto en reprografía, teléfono, luz, calefacción, agua,...

## 6.6. Plan de autoprotección

El Plan de Autoprotección tiene por objeto prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia que se pudiesen producir.

Como hemos indicado anteriormente nuestro centro cuenta con un Coordinador y Responsable de Prevención de Riesgos laborales, cuyas funciones aparecen en el apartado 6.2.2. de este documento.

Nuestro centro cuenta con un Plan de Autoprotección que deberá ser revisado periódicamente e informado a la comunidad educativa.

## 6.7. El Observatorio de Convivencia Escolar de Castilla-La Mancha: *Carta de Convivencia.*

A través del Decreto 3/2008 de 8 de enero de 2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha, se crea el Observatorio de la Convivencia Escolar en nuestra Comunidad, dando así cumplimiento al compromiso adquirido en el *Acuerdo por la Convivencia en los centros escolares*, firmado el 31 de agosto de 2006 a iniciativa del presidente autonómico y de las cortes, que fue suscrito por los representantes del alumnado, del profesorado, de las familias, de los sindicatos, de los medios de comunicación y de otras instituciones sociales y culturales.

El Observatorio de Convivencia Escolar de Castilla-La Mancha se crea como órgano colegiado consultivo y de apoyo a la comunidad educativa. Surge con la finalidad de apoyar y desarrollar iniciativas que ayuden a fomentar y a reforzar las buenas relaciones de convivencia con el compromiso colectivo de toda la sociedad castellano-manchega y a prevenir y evitar el conflicto.

El proyecto educativo de nuestro centro ha de ser, según el Decreto mencionado, un plan de convivencia que defina los principios educativos que regulan la vida del centro y que establezca las líneas organizativas necesarias para su desarrollo. Todas estas cuestiones se concretan en nuestro **Plan de Igualdad y Convivencia** del centro.

### 6.7.1. Fundamentación, finalidad y objetivos

Estimular el interés por la **educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos** constituye uno de los principios de

la legislación educativa y uno de los objetivos que las etapas deben impulsar. Ello permitirá desenvolverse con autonomía y autoconfianza, y aprender formas constructivas de relacionarse con los demás, tanto en el ámbito escolar como en el familiar y doméstico, y en los grupos sociales con los que se tiene relación.

El conflicto forma parte de la vida en sociedad. Se habla específicamente de **conflicto social/escolar** cuando dos o más personas (o grupos) intentan poseer el mismo objeto, ocupar el mismo espacio o la misma posición privativa, desempeñar papeles incompatibles, defender objetivos opuestos o utilizar medios que se excluyan mutuamente para alcanzar sus objetivos. Es necesario responder adecuadamente desde los centros a las nuevas circunstancias sociales y a la realidad de la vida escolar.

Nuestra propuesta identifica, en primer lugar, la tipología, normas y principios que recogen los derechos y deberes, pero muestra los elementos esenciales para la **prevención y resolución de conflictos; supone desarrollar la autoconfianza, conocer derechos y deberes, captar cómo se identifican unas normas de conducta, aprender a vivir en sociedad y a tomar decisiones**, disfrutar de la vida, prepararse para vivir en paz, desarrollar una actitud de no violencia y tolerancia, aprender formas constructivas de relacionarse con los demás, a ser asertivo y a controlar los propios sentimientos.

**Deberemos reconocer la importancia del modelado de conductas, aprendizaje por observación o vicario.** Esta teoría del aprendizaje nos advierte sobre la importancia que la observación en el entorno y los medios de comunicación de comportamientos vandálicos, agresivos e intolerantes posee en las personas, especialmente en proceso de formación. De la misma manera, la observación rigurosa de actitudes y comportamientos de respeto, ayuda, colaboración, intercambio y solidaridad puede ejercer el efecto contrario.

El estudio del currículo y la didáctica de las ciencias sociales desempeñan un relevante papel en estas propuestas; nos facilitarán la identificación de los contenidos de concepto y actitud relacionados con la mejora de la convivencia y, también, las relaciones entre estos aspectos y el desarrollo de habilidades y destrezas vinculados a las competencias social y ciudadana y a la autonomía e iniciativa personal (aspectos tratados también en nuestras actuaciones de mejora de la calidad). En suma, será preciso comprender, aplicar y valorar aspectos como:

- Tipos de conflicto a los que deberemos responder.
- Formas de prevenir el conflicto que ejercitaremos.

- Normas de conducta específicas para enfrentar situaciones de conflicto.

### **6.7.2. Normas de convivencia**

En la educación se transmiten y ejercitan los valores que hacen posible la vida en sociedad y se adquieren los hábitos de convivencia y de respeto mutuo. Por ello, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia es uno de los fines primordiales que debe perseguir el sistema educativo desde cada centro.

A la consecución de este fin debemos contribuir no solo con los contenidos formativos que transmitimos, sino también, muy especialmente, con el régimen de convivencia. Desde esta concepción es necesario que el alumno perciba que las normas de convivencia no son ajenas al centro y que son de obligado cumplimiento para todos. Serán elaboradas por el equipo directivo, informadas por su Claustro de profesores y aprobadas por el Consejo Escolar. Posteriormente, deberán ponerse en conocimiento de los padres o tutores de los alumnos.

**El objetivo último que perseguimos desde este plan, con la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa, es alcanzar un marco de convivencia y autorresponsabilidad que haga prácticamente innecesaria la adopción de medidas disciplinarias. En todo caso, cuando estas resulten inevitables, las correcciones deberán tener un carácter educativo y deberán contribuir al proceso general de formación y recuperación del alumno/a.**

El Consejo Escolar es el órgano competente para la resolución de los conflictos y para facilitar dicho cometido está la Comisión de Convivencia, la cual adoptará las medidas preventivas necesarias con el fin de garantizar los derechos de los alumnos e impedir la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia del centro, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponer el profesorado, jefatura de estudios y dirección. Con este fin se potenciará la comunicación constante y directa con los padres o representantes legales de los alumnos.

El Consejo Escolar elaborará, siempre que lo estime oportuno y, en todo caso, una vez al año, un informe que formará parte de la memoria de final de curso sobre el funcionamiento del centro, en el que se evaluarán los resultados de la aplicación de las normas de convivencia, dando cuenta del ejercicio por los

alumnos de sus derechos y deberes, analizando los problemas detectados en su aplicación efectiva y proponiendo la adopción de las medidas oportunas.

**Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.**

En la corrección de tales incumplimientos se deberá tener en cuenta que:

- Ningún alumno podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno.
- La imposición de las correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- Los órganos competentes para la instrucción del expediente o para la imposición de correcciones deberán tener en cuenta la edad del alumno, tanto en el momento de decidir su incoación o sobreseimiento como a efectos de graduar la aplicación de la sanción cuando proceda.
- Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno antes de resolver el procedimiento corrector. A estos efectos, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres o a los representantes legales del alumno o a las instancias públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Los alumnos que, individual o colectivamente, causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o su material, quedan obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos que sustraigan bienes del centro deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

A efectos de la gradación de las correcciones:

- **Se considerarán circunstancias paliativas:**
  - El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta.

- La ausencia de medidas correctoras previas.
  - El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
  - La voluntad del infractor de participar en procesos de mediación y de cumplir los acuerdos que se adopten durante los mismos.
  - La falta de intencionalidad.
- **Se considerarán circunstancias agravantes:**
- La premeditación y la reiteración.
  - La publicidad.
  - La utilización de las conductas con fines de exhibición.
  - Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al centro.
  - Conductas atentatorias contra los derechos de los profesionales del centro, su integridad física o moral y su dignidad.
  - Cualquier acto que atente contra la igualdad de oportunidades.

**Podremos corregir los actos contrarios a las normas de convivencia del centro realizados por los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares. Pero igualmente, podremos corregir las actuaciones del alumno que se hayan realizado fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la comunidad educativa.**

### **6.7.3. Corrección de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro**

Son conductas contrarias a las Normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro y del aula, y por lo tanto susceptibles de ser corregidas, las siguientes:

- Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad.
- La desconsideración con los otros miembros de la comunidad educativa.
- La interrupción del normal desarrollo de las clases.
- La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro.
- Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.
- El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.

Las correcciones de este tipo de conductas podrán ser decididas por los profesores del alumno, oído éste, el tutor, el jefe de estudios y el director, aunque serán comunicadas a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro.

Estas conductas prescribirán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su comisión; y las correcciones impuestas prescribirán a la finalización del curso escolar. El alumno, o sus padres o representantes legales, podrán presentar una reclamación contra las correcciones impuestas en el plazo de cuarenta y ocho horas, cuando la corrección sea la suspensión del derecho de asistencia.

**Las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro podrán ser corregidas con:**

- La amonestación privada o por escrito.
- Comparecencia inmediata ante la Jefatura de Estudios o Dirección.
- Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- La sustitución del recreo por una actividad alternativa.
- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- La restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro.
- Cambio de grupo del alumno por un plazo máximo de una semana.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases y desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula del grupo habitual, por un plazo máximo de tres días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

**En todos los casos quedará constancia escrita de las medidas adoptadas, que serán notificadas a la familia.**

**Para la realización de tareas fuera de clase, el maestro o maestra del**

grupo podrá imponer temporalmente, como medida correctora, la realización de tareas educativas fuera del aula durante el período de su clase al alumno o alumna que con su conducta impide al resto del alumnado ejercer el derecho a la enseñanza y el aprendizaje. Esta medida solo afectará al período lectivo en que se produzca la conducta a corregir.

La dirección del centro organizará la atención al alumnado que sea objeto de esta medida correctora, de modo que desarrolle tareas educativas bajo la vigilancia de otro maestro/a que determine el Equipo Directivo en función de la disponibilidad horaria del centro.

El maestro/a informará a la Jefatura de estudios y, en su caso, al tutor/a de las circunstancias que han motivado la adopción de la medida correctora, y el profesorado a cargo de la vigilancia informará igualmente de la conducta mantenida por el alumno o alumna durante su custodia.

#### **6.7.4. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro**

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro no podrán corregirse sin la previa instrucción de un expediente disciplinario que, tras la recogida de la necesaria información, acuerde la dirección del centro, bien por su propia iniciativa o bien a propuesta de la Comisión de Convivencia.

La instrucción del expediente deberá acordarse en un plazo no superior a los diez días desde que se tuvo conocimiento de los hechos. El plazo de instrucción del expediente no deberá exceder de siete días y el inicio del procedimiento se comunicará al Servicio de Inspección, manteniéndole informado de la tramitación hasta su resolución. Del mismo modo, estas conductas gravemente perjudiciales para la convivencia serán comunicadas a la Administración Educativa por los medios establecidos, y concretamente ha de hacerse a través del Programa Delphos.

Este tipo de conductas prescriben transcurrido un plazo de tres meses contados a partir de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales.

Consideramos conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.
- Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad



educativa.

- La reiteración, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- La agresión grave, física o moral, contra los demás miembros de la comunidad educativa.
- El acoso, la discriminación, las vejaciones o humillaciones que tengan una implicación de género sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.
- La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- El deterioro grave, causado por uso indebido o intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o documentos, o de los objetos y pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro o la incitación a las mismas.
- El incumplimiento de las medidas correctoras y sanciones impuestas con anterioridad.

Las medidas correctoras previstas para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro serán adoptadas por el Director/a del colegio, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

Para la adopción de las correcciones o sanciones previstas será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna, las familias y el conocimiento del maestro o maestra responsable de la tutoría.

Las correcciones que se impongan por parte del Director/a en relación a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado. El Consejo Escolar deberá ser convocado, en sesión extraordinaria, en el plazo de dos días lectivos para confirmar o revisar la decisión adoptada, proponiendo en su caso, las medidas que estime oportunas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el colegio, se podrán corregir con alguna de las siguientes medidas o sanciones:

- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Estas tareas deberán realizarse en horario no lectivo.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro.
- Cambio de grupo.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período entre cinco y quince días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal del derecho de asistencia al centro durante un período que no podrá ser superior a quince días lectivos, sin que ello comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua, y sin perjuicio de la obligación de que el alumno o alumna acuda periódicamente al centro para el control del cumplimiento de la medida correctora. La tutora o el tutor establecerán un plan de trabajo con las actividades a realizar por el alumno o alumna sancionado.
- Cambio de centro. Esta medida extraordinaria podrá ser propuesta por el director/a del centro a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia cuando se considere que existen problemas graves de convivencia u otras causas de carácter educativo relacionadas con un determinado entorno que esté afectando gravemente al normal proceso de escolarización y aprendizaje del alumno o alumna para quien se propone esta medida.

#### **6.7.5. Proceso de Mediación Escolar**

La mediación escolar es un método de resolución de conflictos en el que la intervención ayuda a las partes a resolver sus diferencias de una forma productiva y positiva.

Este proceso de mediación aparece regulado en nuestro Plan de Igualdad y Convivencia.

#### **6.7.6. Protocolo de actuación en caso de maltrato entre iguales.**

Abordar la mejora de la convivencia en nuestro centro tiene una repercusión positiva en el clima del mismo y previene la aparición de conductas violentas, aunque no asegura la erradicación absoluta de los casos de maltrato

entre iguales. Por esta razón, en nuestra legislación autonómica encontramos la **Resolución de 20 de enero de 2006**, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se acuerda dar publicidad al **protocolo de actuación ante situaciones de maltrato entre iguales** en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

En este sentido tendremos muy en cuenta todo lo recogido en la Resolución de 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

Contamos así con orientaciones claras sobre los pasos a dar, teniendo como elemento más importante la labor preventiva.

En este protocolo se especifican los procedimientos necesarios para identificar los casos de maltrato, para adoptar medidas inmediatas, para intervenir de manera coordinada tanto dentro del centro como, en su caso, con apoyos y agentes externos y, por último, para registrar y notificar las actuaciones emprendidas. Todo ello, garantizando la confidencialidad y la necesaria prudencia que las acciones con menores requieren.

El maltrato entre iguales puede adoptar diversas formas. Las más características son la exclusión y marginación social, la agresión verbal, la agresión física indirecta, la agresión física directa, la intimidación, amenaza o chantaje, y el acoso o abuso sexual.

Es de vital importancia no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado u otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso. Para que podamos hablar de maltrato entre iguales tienen que darse las siguientes características:

- La intención de hacer daño, físico o psicológico.
- La reiteración de las conductas.
- El desequilibrio de poder que impide a la víctima salir por sí misma de la situación.

Nuestro centro cuenta con un protocolo específico para prevenir y resolver

posibles casos de acoso escolar. Este protocolo aparece como ANEXO.

### **6.7.7. La prevención de conflictos. Responsables, pautas y tipología de actuaciones**

Como expresamos anteriormente y desarrollaremos además en las actuaciones de mejora, consideramos que los conflictos han de recibir un tratamiento educativo con una finalidad preventiva. Este tipo de acciones debe ser consensuado; todos los miembros de la comunidad educativa han de implicarse: padres, profesores, alumnos y personal no docente.

El profesorado puede trabajar desde una perspectiva que suponga tratar, dialogar y determinar pautas de actuación y también desde la Comisión de Convivencia.

El trazado de las normas de actuación ha de quedar fundamentado:

- Partiremos del estudio de los supuestos básicos establecidos en la legislación, de los principios de nuestro proyecto y de los recogidos en los currículos de las distintas etapas:
  - Uno de los **principios** del sistema educativo español, recogido en la LOMLOE es (art. 1: k) *“La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella”*.
  - Dos de los **finés** que la ley establece (art. 2) son:
    - c) *La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.*
    - e) *La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.*

- Uno de los **objetivos** de las distintas etapas es *el de adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.*
- Estudiaremos el contenido y relaciones con las áreas y materias de la competencia social y ciudadana y autonomía e iniciativa personal.
- Determinaremos unos principios, destrezas y procedimientos que los profesores deberán materializar en sus programaciones de aula.
  - *La diversidad o pluralidad existe y es una riqueza, fuente de conocimientos y aprendizaje.*
  - *El buen desarrollo de la convivencia es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa: profesores, familias, alumnos, personal no docente.*

### **Destrezas necesarias para resolver conflictos**

- Reconocer y comprender las emociones en sí mismo y en los demás.
- Escuchar y prestar atención a los otros.
- Utilizar un vocabulario que denote asertividad.
- Plantear de forma creativa soluciones ante los problemas.

### **Procedimientos y actitudes que pueden contribuir al desarrollo de estas destrezas**

- Descubrimiento de diferentes soluciones para un mismo problema.
- Realización de ejercicios de respiración para aprender a controlar el estado emocional.
- Participación de forma cooperativa en la resolución de algún conflicto en el aula.
- Explicación con claridad de un problema.
- Diseño de propuestas plásticas para difundir y recordar estas normas de conducta.
- Análisis de planificación y desarrollo en las aulas de técnicas de resolución de conflictos: diálogo y formación, tratamiento de problemas en grupo.
- Configuración de panel de frases solidarias.
- Selección y búsqueda de obras literarias, plásticas y musicales relacionadas con la paz.

- Juegos de rol con argumentos solidarios.
- Desarrollo de actitudes positivas ante los conflictos.

### **Normas esenciales**

- Asistencia y participación en las clases y actividades propuestas en el centro.
- Puntualidad en todos los actos programados en la clase.
- Mantenimiento de actitud correcta en clase (atención, trabajo, cooperación y ayuda, no interferencia en el trabajo de los otros).
- Respeto a la autoridad de los profesores o responsables de distintos espacios o actividades (en la clase, en todo el centro).
- Trato correcto a compañeros (físico y verbal).
- Realización de los trabajos encomendados.
- Cuidado y respeto por los materiales (del centro, de los compañeros).
- Cuidado y respeto hacia las instalaciones.

### **6.7.8. Las Normas de Convivencia de Aula**

Promover la mejora de la convivencia en el centro requiere iniciar todo el proceso en el aula con el grupo-clase. Ello permite dotar al grupo de un conjunto de normas elaboradas y sentidas por ellos mismos. Son el reflejo de la participación, el diálogo, el consenso y la necesidad de establecer reglas de organización y funcionamiento que permita ejercer el derecho a la educación en el aula.

#### **• Criterios**

- Partir de la necesidad de dotarse de unas normas de convivencia para el desarrollo de la vida del aula.
- Avanzar en el modelo de disciplina democrática: normas y reglas elaboradas y aceptadas por todos.
- Definición de las normas de manera clara, sencilla y conocidas por todos.
- Las Normas deben ser imprescindibles para organizar la convivencia en el aula.
- Siempre que sea posible, se formularán y redactarán en sentido positivo.
- Cada norma debe ir acompañada de la conducta positiva deseada y de su corrección o correcciones en caso de incumplimiento.
- Las correcciones han de ser educativas y proporcionadas a la gravedad de la infracción.
- No deben contradecir normas de ámbito de centro o ir en contra de la

dignidad e integridad de las personas.

- Se deben revisar periódicamente y hacer un seguimiento de las mismas.

- **Elementos Básicos**

Las Normas de Convivencia de Aula deben atender, preferentemente, a los siguientes ámbitos y aspectos:

- En las relaciones personales entre compañeros.
- En las relaciones entre el alumnado y los maestros y maestras.
- En el comportamiento esperado como alumnos y alumnas.
- En la responsabilidad del alumnado como estudiante.
- En el respeto hacia las instalaciones, los materiales y enseres.

- **Procedimiento de elaboración**

Su elaboración se realizará a principio del curso escolar. Previamente a su confección se trabajará el clima de grupo-clase, a través de:

- Crear un ambiente de aprecio y confianza hacia uno mismo y hacia los demás.
- Potenciar el sentimiento grupal y de pertenencia.
- Favorecer la comunicación.
- Aprender a tomar acuerdos y decisiones por consenso.

Utilizaremos como cauce de participación la tutoría y el grupo-clase como Asamblea. Los posibles pasos a seguir podrían ser:

1. Crear la necesidad de dotarnos de unas normas de convivencia en el aula.
2. Elaborar un listado de comportamientos y conductas no deseables-evitables y que pueden dificultar o perjudicar la vida del aula.
3. Formular o redactar la norma o normas que evitarían dichas conductas.
4. Reflexionar sobre cada una de ellas: conducta deseada, los beneficios que nos aporta hacerlo bien y la sanción o corrección que conlleva su incumplimiento.
5. Elegir, preferentemente por consenso, las más necesarias e importantes.
6. Aprobación de las normas elaboradas por el alumnado y el Equipo Docente que atiende al grupo-clase. El tutor o la tutora coordinará todo el proceso.

- **Responsables de su aplicación**

- El tutor o tutora.
- Los maestros y maestras especialistas que realizan labor docente con el grupo-clase.
- El propio grupo-clase constituido en asamblea.

- **Comportamiento y conductas deseadas**

| <b>COMPORTAMIENTOS Y CONDUCTAS DE ÁMBITO PERSONAL</b>        |  |
|--|--|
| <b>COMPORTAMIENTOS</b>                                       | <b>CONDUCTAS</b>   |
| 1. Colaboro en la organización y funcionamiento del colegio. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Soy puntual.</li> <li>• Justifico siempre todas mis ausencias.</li> </ul>   |
| 2. Adopto la postura más adecuada y me desplazo con orden.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Me siento correctamente.</li> <li>• En grupo, me desplazo correctamente y no molesto a los demás.</li> <li>• De un lugar a otro voy andando.</li> </ul>                     |
| 3. Uso y domino mi voz.                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hablo sin elevar el tono de voz.</li> <li>• Cuando trabajo solo, lo hago en silencio.</li> </ul>  |
| 4. Cuido mis objetos personales y los objetos de los demás.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• No cojo nada que no sea mío sin permiso.</li> <li>• Cuido mi material escolar.</li> <li>• Cuido el material escolar que pertenece a mis compañeros y compañeras.</li> </ul> |

| <b>COMPORTAMIENTOS Y CONDUCTAS DE ÁMBITO SOCIAL</b>              |   |
|--|---|
| <b>COMPORTAMIENTOS</b>   | <b>CONDUCTAS</b>  |
| 1. Empleo las diferentes fórmulas de cortesía y buena educación. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pido las cosas por favor.</li> <li>• Doy las gracias cuando me prestan algo o me ayudan.</li> <li>• Saludo al entrar y me despido al salir.</li> <li>• Pido permiso para coger algo que</li> </ul> |



|  |   |
|--|---|
|  | <p>no es mío.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pido permiso antes de entrar en las aulas, despachos, ...</li> <li>• Guardo turno para hablar cuando lo hago en grupo.</li> </ul>  |
| 2. Me relaciono con respeto.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilizo las palabras adecuadas y no realizo ningún tipo de insulto.</li> <li>• Solicito la ayuda de los adultos cuando no puedo resolver un conflicto con los demás.</li> </ul>  |
| 3. Uso y cuido las diferentes dependencias y espacios comunes del colegio. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuido el mobiliario del colegio.</li> <li>• Respeto el material escolar de uso común.</li> <li>• Utilizo siempre las papeleras.</li> <li>• Hago buen uso de la Biblioteca, el Gimnasio, sala de usos múltiples, el aula de música,...</li> <li>• Utilizo adecuadamente los aseos.</li> <li>• Respeto y cuido las plantas del colegio.</li> </ul> |
| 4. Colaboro y asumo responsabilidades.                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaboro y ayudo a mis compañeros y compañeras.</li> <li>• Asumo las responsabilidades que se me asignan en clase.</li> </ul>  |

| <b>COMPORTAMIENTOS Y CONDUCTAS DE ÁMBITO ESCOLAR</b>                |   |
|---|---|
| <b>COMPORTAMIENTOS</b>  | <b>CONDUCTAS</b>  |
| 1. Planifico mi trabajo escolar.                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilizo y hago un buen uso de mi agenda escolar.</li> <li>• Compruebo mi cartera y traigo siempre a clase el material escolar que necesito.</li> </ul>                     |
| 2. En clase permanezco atento y me centro en lo que estoy haciendo. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escucho y atiendo a mis compañeros y compañeras cuando hablan.</li> <li>• Escucho y atiendo siempre a las explicaciones e indicaciones de mi maestro o maestra.</li> </ul> |

|   |   |
|---|---|
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando realizo mis tareas procuro concentrarme lo más posible para hacerlas bien.</li> </ul>   |
| 3. Cuido la presentación de mis trabajos. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Llevo mis cuadernos en orden y al día.</li> <li>• Cuido la presentación de todos mis trabajos.</li> </ul>  |
| 4. Acabo siempre mis tareas.              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acabo todas las actividades de clase.</li> </ul>   |
| 5. Hago en casa mis deberes.              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si no acabo alguna tarea, la finalizo en casa.</li> <li>• Repaso y estudio todos los días las cosas que hemos trabajado y aprendido en clase.</li> </ul> |

- **La Asamblea de Clase**

**El grupo-clase puede constituirse en Asamblea de Clase y ser así el cauce y el espacio de participación directa de todo el alumnado que integra el grupo.** Permite abordar temas y conflictos de la vida cotidiana del aula, así como asegurar la implicación de todos en su desarrollo y en los aspectos generales del colegio.

La Asamblea es una práctica educativa directa y cercana que permite potenciar el propio desarrollo del grupo-clase, así como para intervenir, a nivel colectivo, en el ámbito de la resolución de conflictos que surgen diariamente. Con su desarrollo se pretende optimizar la vida de la clase, favoreciendo la participación del alumnado en su dinámica y organización.

La asamblea de clase se fundamenta en una organización democrática, que ejercita los principios y hábitos democráticos, y realiza una distribución de responsabilidades y un planteamiento de normas comunes que todos asumen. Además, la disciplina de aula ya no se observa como algo externo, punitivo e impuesto por los adultos sino que es la suma de responsabilidades. Las normas que nacen de ella son asumidas en beneficio de toda la colectividad.

El grupo-clase contará con un/a responsable que irá rotando semanalmente.

- **Funciones de la Asamblea de Clase**

La asamblea de clase, en cuanto a espacio y reunión para hablar y

dialogar entre alumnos y alumnas, podrá tener estas **funciones**:

- Dar a conocer lo que se considera relevante e importante para todos los integrantes del grupo-clase. Transmitir informaciones sobre la vida del aula y del colegio. La asamblea desempeña así un claro papel informativo.
- Analizar lo que ha pasado: las causas de los problemas que surgen, los motivos que dificultan las tareas escolares y el ambiente o clima de convivencia, trabajo y estudio.
- Decidir, organizar lo que se quiere hacer y regular la vida de la clase: distribuir responsabilidades, decidir las normas de convivencia y establecer las posibles sanciones a quienes las infrinjan, elaborar propuestas para trasladar al Equipo Directivo, Consejo Escolar,...
- Posibilitar que cada alumno de forma abierta, libre y constructivamente pueda aportar al grupo lo que crea y desee decir.
- Facilitar un momento escolar y organizado para que alumnos y maestros puedan hablar de todo aquello que les parezca interesante y oportuno para mejorar la convivencia y el trabajo.

Con todo esto, lo que pretendemos conseguir en nuestras aulas son estos **objetivos**.

- Practicar el comportamiento democrático en clase.
- Fomentar hábitos democráticos: el diálogo, la tolerancia, el respeto, la comprensión, la solidaridad, la ayuda mutua,...
- Aprender a participar ejerciendo la responsabilidad y tomando decisiones conjuntamente.
- Aprender a intervenir y participar en un diálogo o debate mediante la escucha activa, respetando el turno de palabra y las opiniones de los demás, proponiendo alternativas, tomando decisiones,...
- Participar en la vida y organización interna del aula y del colegio, haciendo propuestas y asumiendo responsabilidades.

#### **6.7.9. La Carta de Convivencia**

**La Comunidad Educativa del Colegio de Educación Infantil y Primaria de Barrax**, recoge en la presente declaración los principios y valores que orientan la convivencia en nuestro Colegio, que son nuestro deseo y nuestro compromiso.

Esta declaración refleja y expone las intenciones por hacer realidad el derecho a la educación en un clima de convivencia positivo que permite el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje y favorece, a su vez,

la educación de nuestro alumnado en los valores de respeto a los derechos humanos y el ejercicio de la ciudadanía democrática.

**La convivencia se vive y se aprende colectivamente.**

Por ello, expresamos estos principios y valores que fundamentan y orientan la convivencia escolar:

1. El respeto por los derechos y obligaciones de todos los que formamos parte de la Comunidad Educativa del colegio y la garantía de su protección y defensa.
2. La convivencia es una cuestión y un compromiso de todos, una responsabilidad compartida.
3. La inclusión educativa como proceso y respuesta a la diversidad. Aprender a convivir con la diferencia, identificando y eliminando barreras al aprendizaje y la participación. Buscar una educación de calidad y el éxito escolar para todos y todas.
4. Educar en competencias básicas que permitan convivir con los demás y ejercer la ciudadanía democrática (competencia social y ciudadana), optar con criterio y hacerse responsable de las decisiones tomadas (competencia de autonomía e iniciativa personal) y tener un concepto y autoestima positivo que permita interpretar la realidad y las relaciones con los demás desde una visión positiva (competencia emocional).
5. Optar por la promoción de la Cultura de la Paz, que se caracteriza por ser una cultura de la convivencia y la participación, fundada en los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia y solidaridad; una cultura que rechaza la violencia, se dedica a prevenir los conflictos y a encauzar los problemas por el camino del diálogo y la negociación; una cultura que asegura a todos y a todas el pleno ejercicio de sus derechos.
6. Educar en Valores para avanzar en el proceso de humanización. Valores como el respeto a la vida, el rechazo a la violencia, compartir con los demás, escuchar para comprenderse, el sentido ecológico, ser solidarios, ...  
El proceso de humanización se basará en el respeto entre las personas, el diálogo, la generosidad, la ayuda, la no violencia y la

aceptación de la diversidad.

7. La participación, el diálogo y el consenso serán nuestros principios para ejercer una ciudadanía democrática. La convivencia se gestiona desde un conjunto de estructuras organizativas para la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos y un sistema de normas elaboradas democráticamente.
8. Abordar la convivencia desde un enfoque positivo, educativo, preventivo y comunitario. El colegio es una comunidad de convivencia y un centro de aprendizaje, donde el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolla en un clima de respeto mutuo.
9. Tener una visión positiva del conflicto, como algo consustancial al ser humano y habitual en la vida cotidiana, y que, bien resuelto a través del consenso y la negociación, implica un enriquecimiento para todos. Esto nos llevará a caminar hacia *una escuela pacífica* que se define por el desarrollo y aplicación de estos principios: cooperación, comunicación, aprecio a la diversidad, expresión positiva de las emociones y resolución pacífica de los conflictos.  
Nuestra escuela la entendemos como un espacio de paz.
10. Las relaciones de implicación, colaboración y cooperación entre el colegio y la familia, y con otros centros educativos, entidades y asociaciones de nuestro entorno y localidad como fuente de enriquecimiento mutuo y de definición de un *Proyecto Educativo que camina hacia la Cultura de la Paz*.

**El presente decálogo refleja el compromiso y el acuerdo de todos los miembros de nuestra Comunidad Educativa por promover una convivencia pacífica y democrática en nuestro Colegio, respetuosa con los derechos humanos y que tiene como finalidad esencial vivir y aprender a convivir con los demás.**

En Barrax, a                    de                    de 20

*Firma de los representantes de La Comunidad Educativa*

## 7. PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Las normas de Convivencia, organización y funcionamiento encuentran un marco de concreción y desarrollo en nuestro Plan de Igualdad y Convivencia.

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia establece en su Artículo 31, de la organización educativa, que “todos los centros educativos elaborarán un plan de convivencia”.

Dicho plan recogerá los códigos de conducta consensuados entre el profesorado que ejerce funciones de tutor/a, los equipos docentes y el alumnado ante situaciones de acoso escolar o ante cualquier otra situación que afecte a la convivencia en el centro educativo, con independencia de si estas se producen en el propio centro educativo o si se producen, o continúan, a través de las tecnologías de la información y de la comunicación.

El Claustro del profesorado y el Consejo Escolar tendrán entre sus competencias el impulso de la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de las personas menores de edad ante cualquier forma de violencia”.

Además en su Artículo 35 regula la figura de Coordinador/a de bienestar y protección, denominado en nuestro centro Responsable de bienestar y protección.

Las funciones encomendadas al Responsable de bienestar y protección aparecen recogidas en nuestro Plan de Convivencia e Igualdad que figura como ANEXO y según establece la normativa antes señalada deben ser al menos las siguientes:

a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las

administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

h) Coordinar con la dirección del centro educativo el Plan de convivencia.

i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

El Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección actuará, en todo caso, con respeto a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

## 8. COMPROMISOS DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE NUESTRO CENTRO

### 8.1. Significado que tiene en nuestro Proyecto educativo la orientación al desarrollo de competencias básicas.

La normativa vigente determina la necesidad de definir y desarrollar las competencias básicas. En la misma línea se ubican las recomendaciones europeas para el aprendizaje permanente. Un gran número de estudios y orientaciones avalados por autores de reconocido prestigio apuestan por el *enfoque competencial* como una tendencia de *valor* para ayudar en el proceso de solución de *problemas educativos relacionados con la falta de continuidad y relación entre teoría y práctica*.

El enfoque competencial está fundamentado, como ha de estarlo cualquier elemento que forme parte del currículo, desde sus cuatro fuentes. Matizando algo más las aportaciones, diremos que *la sociológica y la psicológica* nos destacan *por qué* deberemos trabajarlas, la epistemológica nos muestra *qué* las identifica, y la *pedagógica integra las anteriores* y determina *cómo* sistematizarlas en proyectos y llevarlas a la práctica.

Las acciones que llevemos a cabo para favorecer su desarrollo exigen determinar líneas de trabajo sistemáticas para alcanzar más continuidad entre los conocimientos teóricos que se transmiten y su puesta en práctica en distintos ámbitos. Por ello, como puede apreciarse, las competencias básicas están presentes a lo largo de todo nuestro Proyecto educativo.

Las competencias básicas aportan a nuestro Proyecto un referente de *calidad y significación*. Pueden contrarrestar la excesiva parcelación y el academicismo de los que en ocasiones adolece el trabajo de las áreas y materias. Su desarrollo podría estimular estrategias educativas orientadas por un *enfoque integrador*. Tal enfoque se concreta en propuestas de carácter globalizador en la Educación Infantil y Primaria.

A nuestro juicio, el valor de las competencias como referente para desarrollar nuestro Proyecto educativo exige una integración activa en sus diferentes componentes. Integradas ya en los planes de acción tutorial, en los planes de orientación, en el Plan de convivencia y en las actuaciones de evaluación, las hemos inscrito de forma explícita (competencias específicas, relación con las áreas y materias, y vínculos con los criterios de evaluación) e implícita (en los contenidos, estrategias y técnicas metodológicas) en las



programaciones didácticas de las áreas y materias, integrados en el Proyecto educativo, como consecuencia de la aplicación de la legislación educativa.

También queremos subrayar, al referirnos a las competencias básicas, su vinculación con el principio de equidad. Las competencias básicas suponen determinar los aprendizajes fundamentales que debe adquirir todo el alumnado, pero especialmente aquellos que están en riesgo de vulnerabilidad social o exclusión. Se muestra así la relación entre competencias básicas y el principio de equidad. Posee un indudable valor el trabajo de desentrañar los aprendizajes esenciales para incidir de forma especial en ellos y compensar de esta manera las carencias con las que muchos de nuestros alumnos acceden o se enfrentan a los contextos académicos.

## **8.2. Plan de formación del profesorado. Objetivos, prioridades y actuaciones de acuerdo con las necesidades detectadas**

### **8.2.1. El profesor y su papel en el proceso de enseñanza-aprendizaje de competencias básicas. Competencias del profesor.**

En un modelo de enseñanza cuya prioridad era transmitir conocimientos determinados, el papel del profesor se limitaba a servir de medio de transmisión. Ahora estamos asistiendo a un cambio sustancial en las prioridades educativas. Se persigue una formación equilibrada del alumno, orientada al desarrollo de capacidades de distinto tipo. Algunas de ellas estarán identificadas desde un enfoque competencial y dirigido a cooperar en una preparación adecuada para que pueda desenvolverse eficaz, madura, autónoma y responsablemente en entornos cambiantes.

En este nuevo escenario, el profesor debe ser un mediador que favorezca esa construcción de capacidades. Ha de considerar los contenidos concretos como un instrumento y llevar a cabo una selección de recursos personales, materiales, ambientales y metodológicos respecto a los que determinará su organización variando su amplitud, su frecuencia y su intensidad.

El cambio de papel que venimos delimitando y que se exige desempeñar al profesor requiere una preparación compleja y rigurosa. Nos estamos refiriendo a cooperar en la construcción y desarrollo de muy distintos tipos de capacidad y, además, hacerlo de forma ajustada según las necesidades.

Aunque este tipo de referentes puede ser de gran interés para ayudar a perfilar canales abiertos en los centros, es preciso recordar, que la normativa

establece un listado de funciones comunes para las distintas etapas de enseñanza. Entre estas funciones (obligaciones, por tanto, y directrices para trazar competencias más específicas) encontramos:

- La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral de los alumnos.
- La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.

También señala la ley que los profesores realizarán estas funciones expresadas bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

Apreciamos así que la identificación de las funciones del profesor ha cambiado sustancialmente. De ser transmisor de conocimientos pasa a ser una figura de mediación que ha de determinar la planificación y gestión de los recursos personales y metodológicos con los que deben contar sus alumnos para desarrollar todo tipo de capacidades, entre ellas las de orientación competencial. Las competencias están caracterizadas por rasgos como complejidad, reflexión, idoneidad, responsabilidad, evolución, integración, adaptación al contexto, creatividad, innovación. Así, un profesor que desee formar a sus alumnos para el desarrollo de competencias deberá haber reflexionado e integrado estas notas distintivas. Habrá de mostrar unos rasgos competenciales que propicien su adquisición por parte de los alumnos.

Desde nuestro centro y apoyándonos en distintas propuestas y normativas de actualidad, hemos determinado una selección de competencias que recogemos a continuación:

- Organizar y animar situaciones de aprendizaje.
- Gestionar la progresión de los aprendizajes.
- Elaborar y hacer evolucionar dispositivos de diferenciación.
- Implicar a los alumnos en sus aprendizajes y en su trabajo.
- Participar en la gestión de la escuela.
- Informar e implicar a los padres.
- Utilizar las nuevas tecnologías.

- Organizar la propia formación continua.
- Favorecer el deseo de saber de los alumnos y ampliar sus conocimientos.
- Velar por el desarrollo afectivo de los alumnos y por la convivencia escolar.
- Favorecer la autonomía moral de los alumnos.
- Desarrollar una educación multicultural.
- Cooperar con la familia.
- Trabajar en colaboración y en equipo con los compañeros.

Son propuestas de desarrollo de estas competencias (habilidades y destrezas más operativas) las siguientes:

### **Competencias del profesor de carácter interpersonal**

- Asesorar a los alumnos, individual y colectivamente, sobre sus derechos y obligaciones concretas como miembros de un aula y del colegio.
- Mostrar conductas representativas del respeto por la dignidad y el valor de individuos y grupos que muestren distintos factores de diversidad (capacidad, preparación, etnia, cultura, lengua, etcétera).
- Manifestar valoraciones, en contenido y forma expositiva, que ayuden a los alumnos a desarrollar un autoconcepto positivo.
- Implantar cauces de cooperación efectiva con las familias en el establecimiento de pautas de lectura, estudio y esfuerzo en casa, condiciones para favorecer la iniciativa y autonomía personal.
- Expresar valoraciones relacionadas con los conocimientos, trabajos, comportamientos y actitudes de los alumnos de forma asertiva.
- Relacionarse de forma dialogante, cooperadora y constructiva tanto con los otros profesores que forman parte del grupo que atiende a sus alumnos como con los compañeros.

### **Competencias del profesor de carácter comunicativo**

- Exponer oralmente información sobre diversos tipos de contenido de forma estimulante, rigurosa, sistemática, coherente y lógica.
- Integrar con el discurso verbal otros elementos expresivos enriquecedores (la distancia, el gesto facial, el gesto corporal).
- Escuchar, de forma considerada y respetuosa, las propuestas y demandas que, atendiendo a los mismos criterios, sean planteadas por alumnos, compañeros y familias.
- Elaborar textos escritos de distinto tipo adecuados a diferentes situaciones comunicativas con claridad, orden y corrección.
- Leer comprensivamente textos de distinto tipo relacionados con su ejercicio y desarrollo profesional.

**Competencias del profesor de carácter técnico-pedagógico**

- Determinar las capacidades y aprendizajes previos de los alumnos para lograr unos determinados objetivos empleando las técnicas apropiadas en cada caso (diálogos, entrevistas, cuestionarios, pruebas, representaciones plásticas o dramáticas, mapas cognitivos, observaciones e informes y expedientes académicos).
- Analizar y extraer conclusiones significativas de los currículos oficiales, tanto en lo que respecta a objetivos y recursos generales como a los elementos propios de las áreas o materias de su responsabilidad.
- Definir, de forma fundamentada, los objetivos específicos de las áreas y materias de su responsabilidad.
- Definir, de forma fundamentada, las competencias específicas de las áreas y materias de su responsabilidad, reconociendo su relación integradora con las de las otras áreas y materias.
- Diseñar los elementos de las programaciones de acuerdo con los objetivos y competencias específicas.
- Reconocer y aplicar protocolos de intervención en situaciones diversas.
- Seleccionar, adaptar y construir diversas técnicas, procedimientos e instrumentos para la evaluación del proceso de enseñanza y de su propia práctica docente de acuerdo con criterios basados en los objetivos de los planes de trabajo y en el referente de sus propias competencias específicas.
- Identificar acciones y medidas apropiadas para concretar su desarrollo profesional permanente de acuerdo con las distintas circunstancias y momentos con los que se habrá de enfrentar en su trayectoria profesional.

**8.2.2. Los acuerdos sobre competencias y la organización de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Problemas y alternativas**

El acceso a puntos de convergencia sobre cómo desarrollar las competencias, qué competencias cabe priorizar y qué recursos vamos a disponer para ello exige diálogo, empatía, asertividad, generosidad y práctica de trabajo en equipo. El trabajo en los centros no ha favorecido siempre el encuentro y el intercambio entre profesores. Más complicada aún, la comunicación entre profesionales de distintas especialidades es un requisito exigido en el enfoque competencial.

Tendremos que esforzarnos por intercambiar conocimientos e intentar ser más objetivos respecto a las prioridades.

Nos encontramos en una situación en la que la enseñanza ha de afrontar nuevos retos que exigen cooperación, dedicación, esfuerzo, voluntad e ilusión.

De esta manera y con estas expectativas, el trabajo que desarrollaremos para potenciar nuestra capacitación profesional se centrará en los siguientes ámbitos de contenido, todos ellos vinculados a las propuestas de calidad que hemos determinado.

### CONTENIDOS PARA LA FORMACIÓN EN NUESTRO CENTRO

- Trabajo en equipo. Concepto, características, estrategias y técnicas.
- Competencias básicas. Concepto, características, posibilidades y dificultades.
- La integración de las competencias básicas en los proyectos y programaciones didácticas.
- El desarrollo de las competencias en el aula. Técnicas y tareas.
- Evaluación de competencias. Principios, normativa, estrategia, técnicas e instrumentos.

### ESTRATEGIAS Y TÉCNICAS PARA LA FORMACIÓN

- Cursos de formación presencial. Formación en el propio centro, Centro Regional de formación, ...
- Cursos de formación semipresencial y a distancia.
- Cursos de formación ON-LINE.
- Reuniones de equipo operativas. Reparto de responsabilidades (búsqueda de información, evaluación, coordinación, exposición).
- Selección de materiales de apoyo (bibliografía, normativa,...)
- Selección de técnicas para el trabajo en equipo (coloquios, diálogos, mapas de contenido, exposiciones orales, torbellinos de ideas).

## 9. PLAN DE EVALUACIÓN (PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE)

El desarrollo del proceso evaluador en nuestro centro y en nuestras aulas tiene como principal marco de referencia:

- Orden 184/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden 185/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

En esta normativa se determina que la evaluación debe abarcar tanto la actividad de **enseñanza** como la de **aprendizaje**, y constituir un proceso continuo, sistemático, flexible e integrador. Por tanto, los objetivos de nuestro centro en este proceso serán:

- Conocer la situación de partida de los componentes que inciden en el proceso en el momento en que se propone la evaluación.
- Facilitar la formulación de un modelo de actuación adecuado a nuestro contexto, en función de los datos anteriores.
- Seguir la evolución del desarrollo y aprendizaje de nuestros alumnos.
- Tomar las decisiones necesarias para adecuar el diseño y desarrollo de nuestra acción educadora a las necesidades y logros detectados en los alumnos en sus procesos de aprendizaje.

Todo ello implica que, para nosotros, este plan es un plan de autoevaluación (o evaluación interna) en el que van a constar los principios y los procedimientos para evaluar, en su conjunto, el proceso de enseñanza-aprendizaje que estamos desarrollando en nuestro centro.

### **9.1. La evaluación del proceso de enseñanza. Elementos esenciales de nuestro Plan de evaluación interna.**

La evaluación tiene como finalidad identificar los aprendizajes adquiridos, determinar el grado de consecución de los objetivos previstos y conocer el nivel de desarrollo alcanzado en las competencias básicas, tomando como referencia los criterios de evaluación de cada una de las áreas. Asimismo permite adoptar las medidas educativas de orientación y apoyo que pudieran ser necesarias.

De acuerdo con las normas de evaluación, evaluaremos los procesos de

enseñanza y nuestra propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo. Esta evaluación tendrá también un carácter continuo y formativo e incluirá referencias a aspectos tanto de planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje como de la práctica docente.

Entre los aspectos fundamentales a evaluar en esta **planificación** se encuentran:

- La adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación a las características de los alumnos, del centro y del entorno.
- Las decisiones sobre metodología.
- La incorporación de los elementos comunes del currículo.
- La previsión de medidas para atender a la diversidad.
- La coordinación y coherencia entre el profesorado.
- Las medidas para una adecuada tutorización y orientación a los alumnos.

Entre los aspectos fundamentales a evaluar en la **práctica docente** se encuentran:

- La organización del aula.
- El aprovechamiento de los recursos del centro.
- La relación entre profesor y alumnos.
- La relación entre profesores.
- La convivencia entre alumnos.

La evaluación del proceso de enseñanza formará parte de una evaluación global de todas las dimensiones del centro de acuerdo a la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, en la que se establece un ciclo de tres cursos para llevar a cabo la evaluación de todas las dimensiones y subdimensiones que dicha norma contempla.

## **9.2. La evaluación del proceso de aprendizaje**

### **9.2.1. Aspectos generales del proceso de evaluación del aprendizaje**

El desarrollo de la evaluación del aprendizaje se inscribe en el marco educativo en el que se sitúa nuestra escuela, un marco en este momento caracterizado por la respuesta a la calidad y a la equidad, una escuela abierta a la diversidad en la que tienen cabida las capacidades, conocimientos, experiencia, intereses y motivaciones de todos los alumnos. Esta orientación inclusiva exige de una evaluación al servicio del ajuste de la respuesta educativa

a todos y cada uno de los alumnos, es decir, una evaluación inclusiva.

Desde nuestro centro, entendemos la evaluación como un proceso de obtención de información y de su uso para formular juicios que a su vez se utilizarán para tomar decisiones.

Proponemos, por tanto, que el proceso de evaluación del aprendizaje se planifique mediante tres fases: una primera fase de preparación, en la que se debe determinar qué información conocer sobre el aprendizaje del alumno, cómo y cuándo conseguir información. La segunda fase es de recogida, análisis y registro de datos. Por último, en una tercera fase se produce la formulación de juicios y toma de decisiones relativas a la promoción o reajuste del proceso de enseñanza a las necesidades de desarrollo del alumno.

### **Principios que regulan el proceso evaluador**

El proceso de evaluación en nuestro centro se llevará a cabo atendiendo siempre a los siguientes principios:

- *Carácter continuo y formativo.* La evaluación continua tiene, a su vez, un carácter formativo. Nos va a permitir recoger de forma sistemática información sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje de nuestros alumnos e incorporar medidas de ampliación, enriquecimiento y refuerzo en función de las necesidades que se deriven del proceso educativo.
- *Carácter global.* Nos va a permitir conocer el desarrollo de todas las dimensiones de la personalidad de nuestro alumnado, pudiendo valorar el conjunto de capacidades y competencias básicas recogidas en los objetivos generales de cada etapa y de cada una de las áreas o materias.
- *Carácter criterial.* Las prácticas evaluadoras se llevarán a cabo atendiendo a los objetivos educativos, las competencias básicas y los criterios de evaluación de las áreas y materias.
- *Carácter sistemático.* El proceso de evaluación se configurará de acuerdo con un plan previamente trazado que se llevará a cabo de manera organizada.
- *Carácter flexible.* La valoración de un elemento de tanta complejidad como es el proceso educativo lleva a la posibilidad de utilizar en el proceso evaluador diversidad de técnicas y diferentes instrumentos para recoger y registrar los datos obtenidos.

### **Estrategia de planificación del proceso evaluador**

El sistema de evaluación del aprendizaje y sus componentes debe ser



planificado conforme a estrategias que nos permitan obtener información significativa y continuada para formular juicios sobre el aprendizaje del alumno y tomar decisiones que favorezcan responder a su desarrollo pleno y a la mejora de calidad de la enseñanza.

Estas estrategias deben permitir responder a todos los interrogantes evaluadores en el desarrollo de la actividad educativa en el centro y en el aula. Su determinación parte, sin duda, del análisis de las prescripciones y orientaciones establecidas por la Administración en materia evaluadora y del marco teórico en el que se inscribe nuestro planteamiento evaluador, descrito anteriormente.

Con el objetivo de garantizar la objetividad de la evaluación, seleccionaremos los **procedimientos, técnicas e instrumentos** de acuerdo con los siguientes criterios:

- Serán variados, de modo que permitan evaluar los distintos tipos de capacidades y de contenidos curriculares y contrastar datos de evaluación referidos a los mismos aprendizajes o similares obtenidos a través de distintos instrumentos.
- Darán información concreta sobre lo que se pretende, sin introducir variables que distorsionen los datos que se obtengan con su aplicación.
- Utilizarán distintos códigos (verbales, orales o escritos, icónicos, gráficos, etcétera), de modo que se adecuen a las distintas aptitudes, necesidades y estilos de aprendizaje de los alumnos sin que el código dificulte el contenido que se pretende evaluar.
- Serán aplicables en distintas situaciones.
- Permitirán evaluar la transferencia de los aprendizajes a contextos distintos de aquellos en los que se han adquirido, comprobando así su funcionalidad.
- Será una estrategia participativa, es decir, el consenso en todos estos aspectos básicos marcará la estrategia evaluadora del equipo docente.

### **Referentes de la evaluación del aprendizaje**

Los referentes de la evaluación, en el desarrollo de la práctica evaluadora, aun revistiendo un carácter bastante autónomo en el desarrollo de la labor educativa, deben respetar unos marcos trazados, en primer lugar, por el currículo oficial; en un segundo lugar, en la planificación del trabajo en el centro, y en tercer lugar, en la concreción y contextualización del trabajo en el aula.

Según indica el currículo oficial, los criterios de evaluación establecen el

tipo y el grado de aprendizaje que se espera que los alumnos vayan alcanzando con respecto a las competencias básicas y a las capacidades indicadas en los objetivos generales. El nivel de cumplimiento de estos objetivos en relación con los criterios de evaluación fijados no ha de ser medido de forma mecánica, sino con *flexibilidad*, y teniendo en cuenta la situación del alumno, el curso en que se encuentra, además de sus propias características y posibilidades.

A su vez, la evaluación cumple fundamentalmente una *función formativa*, porque ofrece al profesorado unos indicadores de la evolución de los sucesivos niveles de aprendizaje de sus alumnos, con la consiguiente posibilidad de aplicar mecanismos correctores de las insuficiencias advertidas. Por otra parte, esos indicadores constituyen una fuente de información sobre el mismo proceso de enseñanza. Por ello, los criterios de evaluación vienen a ser un referente fundamental de todo el proceso interactivo de enseñanza y aprendizaje.

Para que los criterios de evaluación puedan cumplir realmente esta función formativa es preciso que se utilicen desde el comienzo del proceso de aprendizaje; por tanto, es fundamental contar con los criterios para cada curso y, en él, para las unidades didácticas, ya que cuanto antes se identifiquen posibles dificultades de aprendizaje, antes se podrá reajustar la intervención pedagógica.

En el desarrollo de la actividad educativa en nuestro centro, estos criterios se contextualizarán y desarrollarán en las programaciones didácticas, y en el desarrollo de esta labor se debe mostrar el modo en el que permiten evaluar estos referentes las competencias básicas. En las programaciones de área o materia que incluyamos en la propuesta curricular, los criterios de evaluación se relacionarán con las competencias específicas.

Pero el trabajo descrito en el centro se desarrolla en programaciones de aula y en unidades didácticas. Los profesores elaborarán, por tanto, criterios e indicadores de evaluación más concretos. Los indicadores de evaluación constituyen un elemento que muestra una evolución. A estos indicadores se les asignan distintos papeles:

- Indicador como concreción de un criterio.
- Indicador como categoría representativa de la realidad que se va a evaluar.

### **Agentes responsables de la evaluación del aprendizaje**

La delimitación de los referentes de la evaluación del aprendizaje nos ha situado en el marco de una tarea educativa dirigida a contribuir a la formación integral del alumno. Esta consideración hace necesaria la participación en el

proceso de todos los agentes que intervienen de forma decisiva en él. Este principio de participación se extiende al desarrollo de la tarea evaluadora, de tal modo que la confrontación de distintos puntos de vista y la posibilidad de conjugar perspectivas diferentes facilitarán un desarrollo de evaluación más objetivo y formativo.

Así pues, en la evaluación del proceso de aprendizaje de nuestros alumnos nos encontramos, tal y como se apunta en las estrategias para el desarrollo de la evaluación, con:

- **Evaluación externa.** Será desarrollada por agentes evaluadores no directamente implicados en el proceso de enseñanza (pruebas estatales o autonómicas, empresas de evaluación...). La Oficina de Evaluación correspondiente de nuestra Administración Educativa coordinará la realización de **evaluaciones generales de diagnóstico** que permitan obtener datos representativos, tanto del alumnado como de los centros de la Comunidad Autónoma. En este tipo de evaluaciones participará también la Inspección Educativa. *Estas evaluaciones versarán sobre las competencias básicas del currículo.*
- **Evaluación interna.** Será llevada a cabo por los participantes en el proceso que se evalúa. Los objetivos, ámbitos y dimensiones a evaluar, criterios e indicadores, así como la temporalización y los instrumentos y documentos a utilizar se determinarán para cada curso escolar en la correspondiente Programación General Anual.

Por otro lado, los *padres o tutores* deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.

### **Momentos claves del proceso evaluador**

En este marco de evaluación de corte participativo y procesual, tal y como definíamos, en sus características y estrategias, vamos a delimitar tres momentos concretos que se identifican a lo largo del continuo evaluador: **evaluación inicial, procesual y final**. Mostraremos más adelante los elementos más significativos de cada momento en cada una de las etapas educativas.

### **Técnicas e instrumentos de evaluación**

La valoración de los referentes descritos, la participación de los distintos agentes educativos y la aplicación de la evaluación en los momentos delimitados

requieren un conjunto de técnicas e instrumentos que permitan recoger la información definida en los referentes, emitir un juicio y tomar una decisión sobre el aprendizaje del alumno.

### **Técnicas para la recogida de datos**

Teniendo en cuenta que hay cuatro técnicas (o métodos) importantes para obtener información evaluativa: observación, interrogación, análisis y test, para decidir entre ellas valoraremos la cantidad de tiempo disponible y la cantidad de información precisa. Hay una distinción entre técnica de recogida de información e instrumento de recogida de información: la técnica es un método para obtener información, mientras que el instrumento es el recurso concreto que se va a usar (hay instrumentos que pueden ser utilizados con más de una técnica).

- **Técnica de observación.** Es el proceso de mirar y escuchar, dándose cuenta de los elementos importantes de una realización o producto. Permite obtener información de capacidades cognoscitivas, afectivas, psicomotoras de un alumno, pero es más apropiada para recoger información sobre el comportamiento psicomotor y afectivo de una persona. Se puede aplicar sobre cualquier capacidad observable, o que dé productos observables. Emplearemos este método para obtener información sobre el comportamiento típico de los alumnos a medida que realizan test, discuten en clase o participan en la actividad del aula.  
Recoge información sobre la realización o producto final de alguna realización, reacciones emocionales, interacción social, capacidad psicomotora, o comportamiento.
- **Técnica de interrogación.** Interrogar es preguntar. La información sobre el ámbito afectivo, sobre actitudes, intereses y relaciones interpersonales se puede obtener mediante esta técnica. Nos resultará muy útil para recoger información sobre opiniones, percepciones, juicios subjetivos, percepciones sociales, afecto, en cuanto a actitudes especiales.  
Sus instrumentos básicos son la entrevista, los cuestionarios y los sociogramas.
- **Técnica de análisis.** El análisis es esencialmente el proceso de dividir algo en sus componentes para “averiguar” de qué está hecho. El contenido del trabajo de nuestros alumnos se puede analizar en una diversidad de factores. Resulta muy útil para obtener información analizando el trabajo del alumno mientras se está produciendo el aprendizaje.  
Nos permitirá recoger información sobre resultados de aprendizaje,

capacidades cognoscitiva y psicomotora, y algunos resultados afectivos.

## **Instrumentos de recogida de información**

### **Instrumentos de observación**

- **Anecdotarios.** Son descripciones escritas de las observaciones que hagamos los profesores de nuestros alumnos. Estas descripciones son notas factuales, más que interpretaciones de lo que ha ocurrido. Son el instrumento más adecuado para recoger información sobre la adaptación social de los alumnos, pero además se pueden usar para registrar una gran variedad de comportamientos típicos de un estudiante. Sus ventajas fundamentales son que no dependen de la capacidad del niño para comunicarse, y que la información conseguida es una medida válida del comportamiento típico en un clima natural. Y sus mayores desventajas son la cantidad de tiempo que supone su elaboración y su falta de objetividad.
- **Listas de control.** Las emplearemos, a diferencia de los anecdóticos, para estudiar comportamientos específicos, para ver si lo que se está buscando está ahí. Implican seleccionar ciertas conductas o aspectos de interés, que se anotan en una lista y se marcan si se encuentran, averiguándose así si una característica está o no. Su mayor ventaja es su sencillez y objetividad para evaluar realizaciones divididas, ordenadas en pasos específicos.
- **Escalas de evaluación.** Registran un conjunto de características a juzgar acompañadas de algún tipo de graduación. Especifican por adelantado las características que se van a juzgar y las formulaciones descriptivas que se van a utilizar para juzgar esas características. Se pueden utilizar para juzgar objetos o productos finales, así como comportamientos. Esto las convierte en un instrumento de evaluación muy adaptable para juzgar el aprendizaje de nuestros alumnos o aspectos del desarrollo de la enseñanza.

### **Instrumentos de interrogación**

- **Cuestionario.** Lista de preguntas anotadas para ser leídas y contestadas por nuestros alumnos. Puede aplicarse a grandes grupos al mismo tiempo. Puede ser contestado cuando al alumno le venga bien. Están dirigidos a obtener información sobre opiniones y actitudes, o sobre una situación concreta. Entre sus desventajas se encuentra que ofrecen percepciones, en lugar de evidencias.

- **Inventario.** Tipo especial de cuestionario diseñado para conseguir autoinformaciones. Es muy estructurado y normalmente utilizado para obtener información sobre intereses del alumno. Puede proporcionar al profesor listados de gustos, manías, hábitos, opiniones y comportamientos típicos.
- **Escala de actitudes.** Instrumento que combina las características de un cuestionario de auto-información y una escala, pide que se informe sobre actitudes hacia varias “cosas” emparejando sentimientos con los descritos en una escala. (Se hace que el alumno lea un párrafo y después que indique si él está muy de acuerdo, de acuerdo, no está decidido...).
- **Entrevista.** Instrumento que obtiene información en la comunicación continua entre el profesor y el alumno. Puede ser desde informal y desestructurada hasta formal y muy estructurada, puede proveer al profesor de información sobre las opiniones, intereses, autopercepciones, modelos típicos de comportamiento. Su mayor ventaja es que permite obtener información afectiva de una naturaleza muy personal. La mayor desventaja es que la información es muy subjetiva, y lleva mucho tiempo recoger información de todos los alumnos.
- **Pruebas sociométricas.** Destinadas a obtener datos sobre la aceptación social de las personas dentro de un grupo y sobre las relaciones que se percibe existen en el mismo. Ofrecen un modo sistemático de determinar las interacciones sociales de un grupo.

### **Instrumentos de análisis**

- **Observación.** Se debe utilizar cuando el trabajo a analizar es alguna realización (una exposición oral) o algún producto no verbal (un mapa, un gráfico).
- **Análisis de contenido.** Es esencialmente un procedimiento de cálculo. Comunicaciones orales o escritas se analizan para comprobar la presencia o ausencia de ciertas características, se cuentan, y el número conseguido se compara con algún estándar y se formula un juicio (por ejemplo, frases completas).
- **Tareas y proyectos.** Atendiendo a las grandes etapas de aprendizaje se distinguen tres tipos de tareas:
  - *Tareas de adquisición de información.*

- *Tareas de repaso para almacenar la información.*
  - *Tareas de transferencia para usar y adquirir nueva información.*
- **Test / pruebas elaboradas por los profesores.** Son los mejores para obtener una medida de los logros cognoscitivos de los alumnos y cubren los resultados de aprendizaje especificados por los propios objetivos de instrucción del profesor. Pueden ser elaborados en cualquier momento de la secuencia de instrucción.

### 9.2.2. La evaluación en la etapa de Educación Infantil.

#### Cómo es

**La evaluación del alumnado en el segundo ciclo de Educación Infantil será global, continua y formativa.**

#### Qué hay que evaluar

Los *referentes* que tendremos en cuenta para evaluar serán los *objetivos generales y sus criterios de evaluación*; en definitiva, identificar los aprendizajes adquiridos, conocer el nivel de desarrollo alcanzado en las competencias básicas, y el ritmo y características de la evolución de cada niño y niña. El equipo docente de la etapa establecerá los indicadores o criterios de evaluación que considere oportunos y permitan valorar el grado de adquisición de las capacidades.

En las unidades de programación recogidas en la propuesta pedagógica de nuestro colegio se recogerán los niveles de definición de los criterios de evaluación que serán el referente de la evaluación continua.

#### Quiénes son los responsables

La coordinación del proceso de evaluación corresponde al tutor o tutora y en él participarán todos los profesionales docentes que desempeñen sus funciones con el grupo, o con un niño en particular, así como el o la responsable de orientación, especialmente cuando se trate de tomar decisiones de apoyo y atención individualizada.

Se deberá dejar constancia de las observaciones y valoraciones sobre el proceso de desarrollo global de cada una de las competencias básicas y los progresos en cada una de las áreas de cada uno de los niños y niñas. Esta valoración se llevará a cabo a partir de la observación directa y sistemática, el análisis de las producciones del niño y niña, su expresión oral y las entrevistas

con las familias.

La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo tendrá el mismo carácter que la evaluación del resto del alumnado y será realizada por el tutor o tutora con el asesoramiento de los profesionales de orientación y apoyo. Los referentes de esta evaluación serán los objetivos, competencias básicas y criterios de evaluación que se determinen en el Plan de Trabajo, que el tutor o tutora habrá elaborado con el asesoramiento de los profesionales de orientación y apoyo.

La valoración del proceso de aprendizaje se expresará en términos cualitativos, destacando los progresos alcanzados por los niños y niñas.

### **Cuándo hay que evaluar**

El proceso de evaluación tendrá estos momentos clave:

- **Evaluación inicial.** La realizaremos cuando una niña o un niño se incorpore por primera vez en nuestro colegio al segundo ciclo de Educación Infantil o provenga de otro colegio para continuar esta etapa en el nuestro.  
La tutora o el tutor recogerán datos relevantes sobre las capacidades y competencias básicas contempladas en los objetivos del curso, incluyendo información de la familia y la que proceda, en su caso, de informes escolares, médicos, psicopedagógicos, sociales,...
- **Evaluación procesual.** A lo largo de cada uno de los cursos y de forma continua, los maestros y maestras utilizarán las distintas situaciones diarias para analizar los progresos y dificultades de los niños y para observar tanto su proceso de desarrollo como los aprendizajes adquiridos, con el fin de adecuar la intervención educativa a sus necesidades y estimular su proceso de aprendizaje.  
En cada curso escolar realizaremos tres sesiones de evaluación.  
Al finalizar cada curso, los tutores o tutoras elaborarán, con carácter ordinario, un **informe de evaluación individualizado** a partir de los datos de la evaluación continua. Los aspectos y contenidos que se recogen en el informe, así como el formato del mismo, ha sido decidido por el equipo educativo, en el marco de la propuesta pedagógica del centro y de acuerdo con lo establecido en la Orden de Evaluación, y recoge las medidas de refuerzo, ampliación, enriquecimiento y adaptación que se han tomado.



Con carácter extraordinario, se cumplimentará este mismo informe individualizado cuando sea necesario por traslado de centro de un alumno o alumna, o por otras razones.

- **Evaluación final.** La evaluación final nos aportará los datos relevantes sobre el grado de desarrollo del niño o niña y la adquisición de aprendizajes, así como el proceso de enseñanza.

Al finalizar cada curso escolar y a partir de los datos de la evaluación continua, se realizará la evaluación final de curso que ha de ser el referente para la evaluación inicial del curso siguiente.

Al finalizar se realizará la evaluación final de Etapa, a partir de las evaluaciones finales de cada curso. Esta información se recogerá además en un informe final de evaluación que se guardará en el expediente personal del alumno/a. Esta evaluación la haremos coincidir con la sesión de evaluación final de curso en 3º de Educación Infantil y nos servirá de referente para la evaluación inicial en 1º de Educación Primaria.

#### **Qué decisiones tomamos como consecuencia de la evaluación**

- **Información a las familias.** Corresponde al tutor o tutora coordinar y orientar la acción educativa del profesorado y mantener una relación permanente con la familia para garantizar el derecho que tienen los padres o tutores de sus alumnos a estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-afectiva de sus hijos.

El tutor o tutora informará a las familias, al inicio de cada curso escolar, de los objetivos y competencias básicas a desarrollar en los niños y niñas, de los contenidos para conseguirlos y de los criterios para valorarlos. Dicha información se les comunicará oralmente en una reunión convocada al efecto y estará también disponible por escrito.

A lo largo del curso, el tutor o tutora informará regularmente, de forma personal, a las familias sobre los progresos y dificultades detectadas en el proceso educativo de sus hijos. La información recogida de la evaluación continua se compartirá y se trasladará a las familias, en un informe escrito, individualizado y trimestral, y de forma personal las veces que sean necesarias.

***Los informes reflejarán el grado de consecución de los objetivos y las competencias básicas programadas en los términos: “no iniciado”, “en progreso” o “conseguido”, según corresponda.***

El contenido y formato del informe será decidido por el equipo educativo de ciclo de Educación Infantil y su modelo debe ser conocido y aprobado

por el Claustro de Profesores.

Para garantizar la información a las familias se establecerá, dentro del horario del profesorado, un tiempo de atención a padres, madres o tutores legales de nuestro alumnado, donde asesoraremos, orientaremos e intercambiaremos información con el objetivo de hacerles copartícipes del proceso educativo de sus hijos e hijas.

- **Promoción**

La promoción en el Segundo Ciclo de Educación Infantil es automática en todos los cursos que la componen.

Los niños y niñas, podrán permanecer escolarizados excepcionalmente un año más en el ciclo, cuando haya un dictamen de escolarización que así lo aconseje y exista una autorización previa y expresa de La Consejería de Educación y Ciencia.

### **9.2.3. La evaluación en la etapa de Educación Primaria**

#### **Cómo es**

La evaluación de los procesos de aprendizaje en la etapa de Educación Primaria será *continua, formativa, global e integradora* y tendrá en cuenta el progreso del alumno en el conjunto de las áreas del currículo.

#### **Qué hay que evaluar**

Los referentes que se tendrán en cuenta para evaluar serán los diferentes elementos del currículo: *objetivos de etapa, competencias...* adecuados a las características propias de nuestro alumnado y al contexto sociocultural de nuestro centro. Los criterios de evaluación de las áreas serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias clave.

#### **Cómo evaluamos**

Los procedimientos de evaluación serán variados y descriptivos para facilitar la información al profesorado y al propio alumnado del desarrollo global de cada una de las competencias y del progreso diferenciado en cada una de las áreas.

Junto a la observación sistemática, el análisis de las producciones del alumnado, las pruebas orales y escritas y la entrevista al alumnado y a las familias, los profesores incluirán en la programación didáctica a desarrollar en la

práctica del aula estrategias que permitan al alumnado evaluar su propio aprendizaje.

### **Quiénes son los responsables de la evaluación de los alumnos**

*Los responsables de la evaluación de los alumnos variarán en función de las distintas situaciones de evaluación:*

- **Evaluación interna.** Las decisiones que se hayan de tomar en relación con la evaluación y la promoción serán adoptadas por consenso del equipo docente del alumno, tomándose especialmente en consideración la información y el criterio del maestro tutor.  
En segundo y sexto de Primaria se llevará a cabo una evaluación psicopedagógica del alumnado, cuyo informe será fundamental para afrontar el ciclo siguiente. Estará coordinada y desarrollada por el servicio de orientación educativa.
- **Evaluación externa.** En cuarto de Primaria anualmente, como establece la legislación vigente se llevará a cabo la evaluación de diagnóstico. Esta evaluación, competencia de la Administración educativa, tendrá carácter formativo y orientador para el centro e informativo para las familias y para el conjunto de la comunidad educativa. Asimismo, estos resultados permitirán, junto con la evaluación de los procesos de enseñanza y la práctica docente, analizar, valorar y reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas en esta etapa educativa.

### **Cuándo hay que evaluar**

El proceso de evaluación tendrá estos momentos clave:

**Evaluación inicial.** Al comienzo de cada curso escolar (en la segunda quincena del mes de septiembre) el centro llevará a cabo una evaluación inicial de los alumnos mediante la aplicación de una prueba específica correspondiente a cada curso de la etapa. Esta evaluación podrá recoger, además, los resultados obtenidos mediante la aplicación de otros instrumentos de evaluación que se hayan considerado adecuados para tal fin. Esta sesión de evaluación no comportará necesariamente calificaciones.

Para los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español se realizará la prueba inicial en el momento de su incorporación al centro. Atendiendo a los resultados obtenidos, el colegio decidirá el nivel en que se debe escolarizar a este alumnado, de acuerdo a la normativa vigente y con la intervención de los agentes correspondientes (Unidad de orientación, Inspección

Educativa,...)

**Evaluación procesual.** Se celebrarán, periódicamente, sesiones de evaluación por parte del equipo docente de un grupo de alumnos coordinado por el maestro tutor. Este levantará acta del desarrollo de las sesiones, en las que se hará constar los acuerdos y las decisiones adoptados, y cumplimentará y custodiará la documentación derivada de las mismas. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

En las sesiones de evaluación se acordará también la información que se comunicará a cada alumno y a sus padres o tutores legales sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y las actividades realizadas, incluyendo las calificaciones obtenidas en cada área, el progreso y desarrollo de las competencias, las posibles dificultades detectadas, la información relativa a su proceso de integración socioeducativa y, en su caso, las medidas de apoyo adoptadas. En cada curso de la etapa se celebrarán, para cada grupo, al menos tres sesiones de evaluación dentro del período lectivo. Se celebrarán al inicio y al final del curso escolar y al concluir cada uno de los trimestres. La sesión de evaluación del último trimestre se podrá hacer coincidir con la sesión final.

El tutor, con el asesoramiento del responsable de orientación, elaborará un plan individualizado de trabajo para el alumnado que no alcance el nivel suficiente en alguna de las áreas y en cualquiera de las fases del curso. En dicho plan, junto con las medidas de refuerzo y ampliación del área o de las áreas correspondientes, tendrá un papel relevante el dominio de las habilidades de recogida, organización y expresión de la información y el desarrollo de los valores. Los maestros integrarán el plan individualizado en la programación didáctica y en las unidades didácticas que la desarrollan.

**Evaluación final:** Al final de cada curso, la última sesión de evaluación, que tendrá carácter de evaluación final, valorará los resultados de la evaluación continua del alumno a lo largo del curso. La evaluación final tendrá el carácter de síntesis valorativa del proceso evaluador. Como consecuencia de esta sesión de evaluación se consignarán en los documentos de evaluación de los alumnos las calificaciones, tanto positivas como negativas obtenidas por los mismos, así como las medidas de apoyo adoptadas.

La información recogida de la evaluación final se reflejará también en un informe escrito individualizado que contendrá la información acerca de la situación de aprendizaje del alumno o alumna en cada una de las áreas, sus actitudes y hábitos y, en su caso, las necesidades específicas de apoyo educativo.

### Qué decisiones tomamos como consecuencia de la evaluación

– **Decisiones de calificación.** Se seguirá lo establecido en la legislación, respeto a la calificación numérica y cualitativa de los alumnos.

– **Decisiones de promoción.**

Al finalizar cada uno de niveles, y como consecuencia del proceso evaluador, el profesorado del grupo, con el asesoramiento de la persona responsable de la orientación, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomándose especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o tutora.

El alumno accederá al nivel o etapa siguiente siempre que se considere que ha *alcanzado las competencias* correspondientes y el *adecuado grado de madurez* y *cuando los aprendizajes alcanzados no impidan seguir con aprovechamiento el proceso educativo.*

### Situaciones que nos podemos encontrar y decisiones que adoptaremos

- *Alumnado que ha alcanzado las competencias básicas correspondientes y el adecuado grado de madurez: **promociona al nivel siguiente.***
- *Alumnado que no ha alcanzado las competencias básicas correspondientes o el adecuado grado de madurez o ambas circunstancias, pero se considera que ello no le impedirá seguir con aprovechamiento el nuevo curso: **podrá pasar al nivel o etapa siguiente.*** En este caso recibirá los apoyos necesarios para recuperar dichos objetivos. El tutor elaborará para él un plan individualizado de trabajo destinado a la adquisición de dichos aprendizajes.
- *Alumnado que no ha alcanzado las competencias básicas correspondientes o el adecuado grado de madurez o ambas circunstancias y se considera que esa circunstancia le impedirá seguir con aprovechamiento el nuevo curso: **permanecerá un curso más en el mismo nivel. Esta medida podrá adoptarse una sola vez a lo largo de la educación Primaria y se tomará en todo caso en el segundo nivel del ciclo.*** Deberá ir acompañada de un plan individualizado de trabajo.
- *Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. **La evaluación y promoción del alumnado con necesidades de apoyo educativo tendrá las mismas características que la del resto del alumnado.*** Cuando de la evaluación se deriven dificultades significativas para alcanzar los objetivos, con el informe y asesoramiento de la persona responsable de la orientación educativa, el referente serán los objetivos, competencias básicas y criterios de evaluación que se determinen en su plan de trabajo (PT).
- **Decisiones sobre la aplicación de medidas de apoyo.** Algunas de las alternativas a considerar junto con las decisiones de promoción, en el último

paso del proceso de evaluación, son la articulación de un conjunto de medidas que apoyan la mejora del aprendizaje del alumno, en el marco de una evaluación sumativa, y que suponen el desarrollo de planes específicos de refuerzo identificados en normativa y recogidos en nuestro plan de atención a la diversidad.

### **Qué información ofrecemos a las familias**

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, los padres o tutores deberán **conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción** de sus hijos o tutelados y colaborar en las medidas de apoyo y refuerzo que adoptemos en el colegio para favorecer su progreso educativo.

Al finalizar cada trimestre el tutor o tutora entregará a las familias un informe de evaluación que les permita conocer el desarrollo del proceso de aprendizaje del alumnado. Esta información, por su carácter privado, será transmitida de forma individual y tendrá las siguientes características:

- Estar referida al nivel de desarrollo alcanzado en relación a los objetivos y competencias básicas.
- Ofrecer una valoración global y orientar, en su caso, sobre las medidas de ampliación y de refuerzo necesarias para mejorar la respuesta.
- Aportar información complementaria sobre los objetivos, contenidos y criterios de evaluación que se han desarrollado a lo largo del trimestre.

Este informe trimestral de evaluación se comunicará a través de la herramienta EDUCAMOS CLM

## 10. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

En el marco de la autonomía pedagógica que nos otorga a los centros educativos la normativa vigente, el colegio elaborará las Programaciones Didácticas de cada una de las etapas de las enseñanzas que impartimos.

Las programaciones didácticas son los instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada una de las áreas del currículo. Las Programaciones Didácticas serán elaboradas, y en su caso, modificadas por los equipos docentes y aprobadas por el Claustro de Profesores.

El colegio hará público, para conocimiento de las familias y del propio alumnado, los niveles de competencia, que con relación a los contenidos mínimos, se deben alcanzar en cada una de las áreas, así como los procedimientos de evaluación y criterios de calificación.

La aplicación y desarrollo de las Programaciones Didácticas garantizarán, por un lado, la coherencia con este Proyecto Educativo y, por otro, la coordinación y equilibrio de su aplicación entre los distintos grupos de un mismo nivel educativo. Así mismo garantizarán la continuidad de los aprendizajes del alumnado a lo largo de los distintos cursos y etapas.

Las Programaciones Didácticas incluirán:

- Una introducción que recoja las prioridades establecidas en el Proyecto Educativo, las características del alumnado, las propias de cada área y del contexto en que se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Los objetivos, las competencias básicas, la secuenciación de los contenidos por cursos y los criterios de evaluación de las áreas.
- Los métodos de trabajo; la organización de tiempos, agrupamientos y espacios; los materiales y recursos didácticos; y las medidas de atención a la diversidad del alumnado.
- Las actividades complementarias y extracurriculares, diseñadas para desarrollar los objetivos y contenidos del currículo, debiéndose reflejar el espacio, el tiempo y los recursos que se utilicen.
- Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación y recuperación.

- Los indicadores, criterios, procedimientos, temporalización y responsables de la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el plan de evaluación interna del colegio.

**Las Programaciones Didácticas están elaboradas y desarrolladas en sus correspondientes documentos específicos.**

**a. Educación Infantil**

**b. Educación Primaria**



**XXXX. ANEXOS:****XXXX.1. PROTOCOLOS A APLICAR EN NUESTRO CENTRO.**

En nuestro Centro contamos con una serie de PROTOCOLOS que pretenden ser herramientas útiles ante diferentes situaciones con las que nos encontramos.

Estos PROTOCOLOS, referidos a situaciones muy distintas han sido aprobados por el Claustro y Consejo Escolar y difundidos entre la Comunidad Educativa.

Estos Protocolos son:

- Protocolo para prevenir el absentismo escolar.
- Protocolo de actuación ante situaciones de acoso.
- Protocolo de actuación ante TDAH.
- Protocolo de actuación ante la Acogida. Plan de Acogida.
- Protocolo de actuación ante accidentes-atención sanitaria.
- Prevención del maltrato infantil.
- ...

**XXXX.2. PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.****XXXX.3. PLAN DE LECTURA.****XXXX.4. PLAN DE DIGITALIZACIÓN****XXXX.5. PLAN DE MEJORA.****XXXX.6. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.****XXXX.1. EDUCACIÓN INFANTIL.****XXXX.2. EDUCACIÓN PRIMARIA.****XXXX. 2.1. PROYECTO DE CENTRO**